

**PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE
LA REGIÓN DE MURCIA
2007-2013**

**Informe Intermedio Anual
AÑO 2010**

14 de Junio de 2011

Índice del Informe Intermedio Anual Año 2010.
Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia
2007-2103

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES.....	6
2.1. <i>La economía en la Comunidad Autónoma de Murcia</i>	<i>6</i>
2.2. <i>Cambios en las políticas comunitarias y nacionales que afectan a la coherencia entre FEADER y otros instrumentos financieros.....</i>	<i>8</i>
2.3. <i>Modificaciones acometidas en el Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia.....</i>	<i>10</i>
2.4. <i>Acciones que promueven el desarrollo de las TIC en las zonas rurales.....</i>	<i>13</i>
3. AVANCES DEL PDR CON RESPECTO A LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS, SOBRE LA BASE DE LOS INDICADORES RELATIVOS A LAS REALIZACIONES Y A LOS RESULTADOS	15
3.1. <i>Medida 112: Instalación de jóvenes agricultores</i>	<i>16</i>
3.2. <i>Medida 114: Utilización de servicio de asesoramiento.....</i>	<i>20</i>
3.3. <i>Medida 115: Implantación de servicios de asesoramiento de las explotaciones agrícolas.</i>	<i>24</i>
3.4. <i>Medida 121: Modernización de explotaciones agrarias.</i>	<i>27</i>
3.5. <i>Medida 123: Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales ..35</i>	
3.6. <i>Medida 125: Mejora y desarrollo de las Infraestructuras agrícolas y forestales. ...39</i>	
3.7. <i>Medida 211 Y 212: Ayudas destinadas a compensar las dificultades naturales en zonas de montaña y ayudas a otras zonas con dificultades</i>	<i>47</i>
3.8. <i>Medida 214: Medidas Agroambientales.....</i>	<i>52</i>
3.9. <i>Medida 216: Inversiones no productivas.....</i>	<i>68</i>
3.10. <i>Medida 221: Primera forestación de tierras agrícolas</i>	<i>76</i>
3.11. <i>Medida 226: Medidas destinadas a la mitigación de la desertificación y prevención de incendios.</i>	<i>80</i>
3.12. <i>Medida 227: Ayudas para inversiones no productivas (red natura 2000, forestal).....</i>	<i>83</i>
3.13. <i>Medidas del EJE 3: Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural.....</i>	<i>86</i>
3.14. <i>Medida 411: Aplicación de estrategias de desarrollo local con vistas a alcanzar los objetivos del EJE 1 del PDR</i>	<i>88</i>
3.15. <i>Medida 413: Aplicación de estrategias de desarrollo local con vistas a alcanzar los objetivos del EJE 3 del PDR</i>	<i>90</i>
3.16. <i>Medida 421: Proyectos de cooperación</i>	<i>92</i>
3.17. <i>Medida 431: Funcionamiento de los grupos de acción local</i>	<i>94</i>
3.18. <i>Medida del EJE 5: Asistencia técnica</i>	<i>96</i>
4. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROGRAMA Y DECLARACIÓN DE LOS GASTOS ABONADOS A LOS BENEFICIARIOS, PARA CADA UNA DE LAS MEDIDAS	98
5. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN EN CURSO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 86 APARTADO 3, DEL REGLAMENTO (CE) Nº 1698/2005	104
5.1. <i>Introducción</i>	<i>104</i>
5.2. <i>Sistema establecido para realizar la evaluación continua</i>	<i>104</i>

5.3. Actividades de evaluación emprendidas (en curso y finalizadas).....	105
5.4. Recogida de datos	111
5.5. Actividades en red de las personas implicadas en la evaluación.....	112
5.6. Dificultades encontradas y necesidad de trabajos suplementarios.....	113
6. DISPOSICIONES ADOPTADAS POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN Y EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA EFICACIA DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.....	115
6.1. Medidas de seguimiento.....	115
6.1.1. Reuniones del Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural.....	115
6.1.2. Otras medidas de seguimiento.....	115
6.1.3. Manuales de procedimiento	117
6.1.4. Controles específicos de las medidas.....	121
6.2. Resumen de los principales problemas que ha planteado la gestión del programa y las medidas adoptadas.....	131
6.3. Utilización de la Asistencia Técnica.....	132
6.4. Disposiciones adoptadas para dar publicidad al Programa, con arreglo al artículo 76.....	134
7. DECLARACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS EN EL CONTEXTO DE LA INTERVENCIÓN, INCLUIDA LA ESPECIFICACIÓN DE LOS PROBLEMAS QUE SE HAN PLANTEADO Y LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA SUBSANARLOS	136
7.1. Cumplimiento de las normas sobre contratación pública.....	136
7.2. Cumplimiento de las normas sobre competencia	136
7.3. Cumplimiento de las normas sobre medio ambiente.....	137
7.4. Cumplimiento de las normas igualdad de oportunidades (igualdad de género y no discriminación).....	138
8. SI PROCEDE, REUTILIZACIÓN DE LA AYUDA RECUPERADA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO (CE) Nº 1290/2005.....	139
9. ANEXO I: BASIC FINANCIAL IMPLEMENTATION REPORT	140
10. ANEXO II: INDICADORES COMUNES DE SEGUIMIENTO.....	141
11. ANEXO III	142

1. INTRODUCCIÓN

El **Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007-2013** (en adelante, PDR), aprobado por la Decisión de la Comisión de 16 de julio de 2008, notificada con el número C (2008) 3838, contempla el conjunto de intervenciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades y problemáticas del medio rural de la Región.

En paralelo a la ejecución del PDR se dispone un sistema de seguimiento de las actuaciones acometidas, tal y como establece el artículo 79 del Reglamento 1698/2005 del Consejo, de 20 de Septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural. (FEADER) [en adelante, Reglamento 1698/2005].

El presente Informe se encuadra en dichas actividades de seguimiento del PDR. En concreto, el artículo 82 del Reglamento 1698/2005, establece que, antes del 30 de junio de cada año la Autoridad de Gestión enviará a la Comisión un **informe intermedio anual sobre la aplicación del PDR**.

El **contenido** de este informe debe ajustarse a lo dispuesto en el Anexo VII del Reglamento de aplicación nº 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre. En concreto, este informe incorporará las siguientes informaciones:

- a) cualquier cambio habido en las condiciones generales que surta un efecto directo en las condiciones de aplicación del PDR y cualquier cambio habido en las políticas comunitarias y nacionales que afecte a la coherencia entre el FEADER y otros instrumentos financieros;
- b) los avances del PDR en relación con los objetivos establecidos, sobre la base de los indicadores relativos a las realizaciones y los resultados;
- c) la ejecución financiera del PDR y una declaración de los gastos abonados a los beneficiarios, para cada una de las medidas; en caso de que el PDR abarque regiones cubiertas por el objetivo de convergencia, los gastos se detallarán por separado;
- d) un resumen de las actividades de evaluación en curso, de conformidad con el artículo 86, apartado 3;
- e) las disposiciones adoptadas por la Autoridad de Gestión y el Comité de seguimiento para garantizar la calidad y la eficacia de la aplicación del PDR y, concretamente:
 - i) las medidas relativas al seguimiento y la evaluación;
 - ii) un resumen de los principales problemas que ha planteado la gestión del PDR y las medidas que se hayan adoptado, incluidas las respuestas a las observaciones efectuadas en virtud del artículo 83;
 - iii) la utilización de asistencia técnica;
 - iv) las disposiciones adoptadas para dar publicidad al PDR con arreglo al artículo 76;
- f) una declaración relativa al cumplimiento de las políticas comunitarias en el contexto de la intervención, incluida la especificación de los problemas que se han planteado y las medidas adoptadas para subsanarlos;
- g) si procede, la reutilización de la ayuda recuperada en virtud del artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1290/ 2005.

El presente documento, se ajusta al contenido descrito, e informa acerca de la ejecución del PDR en la Región de Murcia durante el año 2010.

A modo introductorio y antes de desarrollar cada uno de los apartados citados conviene destacar los elementos más relevantes acontecidos en el año objeto de seguimiento:

- ▣ Durante el año 2010 se presentan dos modificaciones del PDR que se unen a la ya realizada en junio de 2009, y en concreto se trata de:
 - La segunda modificación del PDR aprobada por Decisión de la Comisión el 8 de diciembre de 2010. Los elementos más destacables que comprende son:
 - Cambios en la dotación presupuestaria como consecuencia del incremento financiero procedente de la modificación realizada en el marco del Programa de la Red Rural Nacional.
 - Redistribución financiera entre medidas:
 - Modificaciones del presupuesto para la creación de una nueva medida 111 sobre “Información y Formación Profesional”.
 - Modificaciones del presupuesto para reforzar la dotación financiera de la medida 431 relativa a los gastos de funcionamiento de los GAL.
 - En octubre de 2010 se realiza una nueva propuesta de revisión del PDR que, a esta fecha, todavía no ha recibido aprobación por la Comisión Europea. A través de esta propuesta de revisión se propone incluir una nueva submedida (**121.3 denominada Modernización y mejora de la eficiencia energética de invernaderos con orientación productiva de tomate**) que se financiará íntegramente con fondos nacionales (Administración General del Estado y Comunidad Autónoma) incorporándose con ello la aportación como financiación nacional adicional.
- ▣ Entre los principales problemas a los que se enfrenta la gestión PDR cabe citar los que derivan de la situación de crisis económica – financiera que se está padeciendo a nivel mundial, y que se refleja también en el caso de la Región de Murcia.

La mencionada crisis está ralentizando y reduciendo la aplicación del PDR, debido, por una parte, a los ajustes presupuestarios a los que se ve sometida la Administración y por otra, a las dificultades a las que se enfrentan los inversores privados para poder disponer de efectivo y de créditos bancarios que les permitan acometer las actuaciones, aunque estas sean subvencionadas

En el año 2010 se aprecia **un importante avance en términos de ejecución** respecto a 2009. Así, del gasto público total declarado desde que comienza el PDR, en el año 2008, el 56,51% se realiza en el año 2010. De este modo a 31 de diciembre de 2010 se había ejecutado el 24,21% del gasto público total programado; y se había pagado el 22,72% del total de FEADER disponible en el marco del PDR.

- ▣ En el ámbito de las actividades de evaluación continua del PDR cabe resaltar que durante el año 2010 se desarrollan gran parte de los trabajos de Evaluación Intermedia que culminan con la remisión a la Comisión del **Informe de Evaluación Intermedia en diciembre de 2010**.

2. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES

2.1. La economía en la Comunidad Autónoma de Murcia¹

Los mínimos marcados por la economía murciana en el año 2009, provocaron que se iniciara el año 2010 con una **lenta recuperación** que culminó en un descenso de la actividad hasta el -0,6%, lo que supone recuperar 2,8 puntos porcentuales, puesto que la economía regional en el año anterior había marcado un -3,4%.

Esta mejora respecto al año anterior encuentra su razón en el comportamiento menos negativo de la demanda interna pero, fundamentalmente en la **recuperación de las exportaciones**.

Un punto de inflexión se produjo en el aumento del consumo privado antes de julio del año 2010 para evitar la subida del IVA. Consumo este, que se apoyó en el aumento del ahorro familiar producido a lo largo del año 2009.

La inversión regional si bien se retrajo considerablemente a lo largo de este año, en los últimos trimestres empezó a mejorar.

En cuanto a la **actividad por sectores de producción**; la oferta mostró una tendencia a mejorar en todos los sectores no agrarios, aunque tan sólo el sector servicios abandonó los datos negativos. Por ello, se produjo un **descenso del empleo** a un ritmo superior al del PIB, dicho ritmo redujo su caída a finales de año hasta situar la tasa interanual media de empleo en el año 2010 en el -1,6%, lo que significa una sexta parte del ritmo de caída registrado en el año 2009. Tras ello la tasa de paro se sitúa en el 25% al finalizar el año 2010.

Los **precios** no habrían tenido variaciones significativas de no ser por el encarecimiento del petróleo en los mercados internacionales. Por ello, la inflación subyacente se situó en un 1,4% al finalizar el año.

Podemos encontrar en este año una serie de datos menos negativos que el año anterior, lo que indica una recuperación. Así, las empresas afiliadas a la Seguridad Social descendieron a menor ritmo que en el año 2009, lo mismo se puede decir del número de trabajadores afectados por una ERE. De la misma manera también se disminuyó el número de impagados.

Consecuencia de estas disminuciones se produjo una menor recaudación impositiva, lo que combinado con una bajada en las ayudas extraordinarias concedidas por la administración regional, produjo un aumento del déficit de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia hasta llegar al 4,95% del PIB a finales de año. A pesar de ello, la deuda respecto al PIB de la Comunidad Autónoma en términos de déficit excesivo fue la quinta más baja entre las comunidades de régimen común, con un 7,7% a finales de año.

En cuanto a la **actividad productiva**, el **sector agrario** fue beneficiado con unas condiciones climáticas favorables debido a las precipitaciones, lo que produjo que la campaña agrícola fuera de buena calidad, a pesar de ello hubo un descenso en la producción en torno al -4,7% en términos VAB. Esta circunstancia produjo que el empleo se mantuviera ligeramente decreciente con un -0,7%, aunque las exportaciones se elevaron un 10,3%.

¹ Datos aportados por la Consejería de Economía y Hacienda de la Región de Murcia.

La **industria manufacturera** descendió en un -1%, lo que supone una considerable moderación respecto a la caída del año 2009. En la misma línea se aprecia que el Índice de producción industrial cayó un -3,4%, frente a un -16% que había descendido en el año 2009. El mejor comportamiento se observa en la producción de bienes intermedios que alcanzó un aumento del 2,6% en media anual, así como en las exportaciones de productos industriales terminados que, frente a la caída del -13% producida en el año 2009; se produjo un aumento del 8,8% en el 2010.

Tras un periodo de caídas muy acusadas, el **sector de la construcción** presentó una tendencia a mejorar al caer un -3,7% en el año 2010 frente al -10,2% como dato estimado en el año 2009. Se sigue arrastrando en este sector la dificultad para obtener crédito y la importante brecha entre viviendas nuevas terminadas y la compraventa de éstas en los últimos tres años. Sin que pueda obviarse la finalización de los planes de ayuda a la obra pública.

No obstante, la compraventa de viviendas nuevas ha disminuido considerablemente su caída (hasta un tercio menor) y la de viviendas usadas ha llegado a recuperarse. Sin duda, debido a la supresión de beneficios fiscales por deducción de viviendas para el año 2011.

Este sector se vio afectado por el descenso en la licitación oficial del 46% respecto al año 2009, descenso producido por la fuerte restricción presupuestaria y los planes de consolidación fiscal de las administraciones públicas.

El **sector servicios**, sin embargo, es el único que registra un dato positivo con un crecimiento del 0,4%, sin embargo no afectó a la creación de empleo, dato este, que siguió descendiendo, aunque si aumentó en un 3,4% la cifra de negocios del sector terciario.

El sector del turismo mostró una recuperación respecto a las caídas producidas en el año 2009, puesto que el número de viajeros entrados en la Región aumentó un 3,2% y las pernoctaciones subieron un 3% anual. Sin embargo, los transportes portuarios y aéreos presentaron descensos.

La confianza de los consumidores se recupera lenta y vacilantemente y ello repercute en la **demand**a. La matriculación de turismos y las ventas del comercio minorista redujeron su caída anual en términos reales. Hay que tener en cuenta que el descenso del empleo y el aumento del paro produjeron una minoración de la renta familiar disponible y dificultades de acceso al crédito por parte del sector privado que trajo como consecuencia un comportamiento cauto de los consumidores. Como contrapartida la tasa de ahorro regional ascendió a través de los depósitos de ahorro del sector privado en las entidades financieras ubicadas en Murcia que aumento un 3,2% anual.

La inversión durante el año 2010 continuó afectada por una gran incertidumbre empresarial acerca de la situación económica, sin embargo se aprecian signos de mejora como el aumento del 5% en las importaciones de bienes de capital y el 23,7% en la matriculación de los vehículos de carga.

Como consecuencia de la recuperación internacional; las exportaciones crecieron un 13,6% y las importaciones el 15,8%. Esto arroja un dato negativo de -2.484 millones de euros en la balanza comercial. Las exportaciones de la Región a la Unión Europea crecieron un 14,9%, también aumentaron las ventas de la Región fuera de la Unión Europea con un 11%. En concreto los países asiáticos de reciente industrialización supusieron el 41,1% de las exportaciones.

En cuanto a las importaciones no energéticas; las procedentes de Francia crecieron un 26% y las de Italia un 37%.

El retroceso y posterior lenta recuperación del PIB regional durante el año 2010 se reflejó en el **mercado laboral** que también registró evoluciones favorables conforme avanzaba el año. Así, a partir del segundo trimestre su descenso es más moderado a nivel regional que a nivel nacional. En cualquier caso, en términos anuales el empleo regional retrocedió un -1,6%, inferior a la contracción del empleo nacional que fue del -2,3%.

Este descenso ha afectado a todos los sectores y colectivos, aunque con mayor intensidad al de mujeres, a los ocupados menores de 25 años y al sector industrial. El único sector durante el año 2010 que creó empleo fue el agrario. En cuanto al tipo de contrato, son los contratos temporales los que presentan registros positivos a final de año, mientras que los indefinidos descienden.

La tasa de actividad ha alcanzado el 62,3% situando a la Comunidad de Murcia como la cuarta Comunidad Autónoma con una mayor tasa de actividad.

El aumento de la población activa junto con los datos de empleo ha originado una tasa de paro del 23,3%, algo superior a la media nacional de 20,1%.

El coste salarial presentó en la Región un crecimiento anual del 3,2%, siendo muy superior a la media nacional donde fue del 0,9% anual.

La **inflación regional** se situó en el 3%, siendo la diferencia con el incremento de la misma a nivel nacional prácticamente nula. Esta subida fue provocada por la evolución de la energía, dado que los productos energéticos crecieron un 16%.

La mayoría del resto de componentes del IPC mantuvo una clara tendencia a la moderación. Alcanzando la inflación subyacente tasas positivas a partir de junio para situarse en un 1,4% en diciembre, similar a la inflación subyacente nacional.

2.2. Cambios en las políticas comunitarias y nacionales que afectan a la coherencia entre FEADER y otros instrumentos financieros.

A lo largo del año 2010 han tenido lugar una serie de cambios o debates en torno a algunas políticas que han afectado o pueden afectar de algún modo al discurrir del PDR. En concreto, cabe señalar:

- La **modificación del Programa de Desarrollo Rural de la Red Rural Nacional (RRN)**, aprobada por la Comisión el 11 de agosto de 2010. A través de esta modificación se elimina la actividad de la RRN relativa al apoyo a los proyectos de cooperación interterritorial y transnacional asociados a los Grupos de Acción Local. Esto trae consigo una disminución del presupuesto de la RRN de 74.331.758 euros, lo que deriva en la transferencia de esas cantidades a los diecisiete PDR regionales españoles.

- En concreto, la Región de Murcia tiene la oportunidad de incorporar a su PDR las siguientes cantidades financieras:

Contribución FEADER (€)	2009	2010	2011	2012	2013	Total
Red Rural Nacional	-	683.157	536.066	474.402	469.429	2.163.054

- Se producen modificaciones en los sistemas de control y pago de las ayudas tras la publicación del Reglamento (CE) N° 1122/2009 de la Comisión de 30 de noviembre de 2009 por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (CE) n° 73/2009 del Consejo en lo referido a la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control en los regímenes de ayuda directa a los agricultores establecidos por ese Reglamento, y normas de desarrollo del Reglamento (CE) n° 1234/2007 del Consejo en lo referido a la condicionalidad en el régimen de ayuda establecido para el sector vitivinícola.

Así por ejemplo, desde la anualidad 2010 se establece la obligatoriedad de presentar las solicitudes de pago en la Solicitud Única Conjunta.

- En el ámbito del asesoramiento cabe citar el Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación del sistema de asesoramiento a las explotaciones definido en los artículos 12 y 13 del Reglamento (CE) n° 73/2009 del Consejo, de fecha 15 de noviembre de 2010.
- Con respecto a las Zonas desfavorecidas, actualmente el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino tiene en estudio una nueva delimitación de las zonas desfavorecidas intermedias (Artículo 50.3 a del R. 1698/2005), intentando aplicar solamente criterios biofísicos. No obstante, hasta que ello esté aprobado por la Comisión seguirán vigentes las zonas desfavorecidas actuales.

Por otro lado, cabe mencionar los debates en torno a las futuras políticas que han tenido un importante desarrollo durante el año 2010:

- El proceso de definición de la **Estrategia Europa 2020** estrategia de crecimiento de la UE para la próxima década. La Comisión Europea hace una primera propuesta el 3 de marzo de 2010, y ésta es aprobada por el Consejo Europeo el 17 de junio de 2010.

Concretamente, la Unión ha establecido para 2020 cinco objetivos ambiciosos en materia de empleo, innovación, educación, integración social y clima/energía. Los Estados miembros adoptarán sus propios objetivos nacionales en cada uno de esos ámbitos. La estrategia se sustentará en actuaciones concretas a nivel europeo y nacional

- El debate en torno **al futuro de la PAC**, que será reformada en el año 2013. Así, se irá preparando un nuevo marco legislativo correspondiendo con las nuevas perspectivas de financiación, de conformidad con las prioridades de la “Estrategia Europa 2020”.

El 12 de abril de 2010, la Comisión lanzó un debate público sobre el futuro de la PAC que culminó en una conferencia pública el 19 y 20 de julio de 2010. El Parlamento Europeo, el Comité Económico Social Europeo y el Comité Regional contribuyeron al debate aportando sus propias opiniones. El Consejo también debatió acerca del futuro de la PAC durante reuniones específicas celebradas durante las presidencias anteriores.

Las respuestas de la Comisión al debate sobre el futuro de la PAC se han presentado en el comunicado de “La PAC hacia el 2020: satisfacer las necesidades alimentarias, los recursos naturales y los desafíos territoriales del futuro”, que forman parte de los objetivos prioritarios que orientan sobre la construcción de la futura PAC”.

En el ámbito nacional cabe destacar los avances en la aplicación de la **Ley 45/2007 de 13 de diciembre**, para el desarrollo sostenible del medio rural, y en concreto:

- La aprobación del Programa de Desarrollo Rural Sostenible por Real Decreto 752/2010, de 4 de junio, del Consejo de Ministros. Dicho Programa tiene carácter financiero plurianual, y se trata del instrumento de cooperación entre las distintas Administraciones vinculadas a cada territorio y en él figuran las distintas actuaciones y tipos de medidas a aplicar, así como la delimitación de las zonas de aplicación de la Ley, los beneficiarios y la financiación prevista.
- Posteriormente, se ha elaborado un marco conjunto de actuación en toda la Región, las Directrices Estratégicas Territoriales de Ordenación Rural de la Región de Murcia (DETOR), que han sido aprobadas por la Comisión para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Región de Murcia, en su sesión de 28 de julio de 2010.

Por último cabe señalar que parte de la **Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia**. (BORM N° 116 de 22 de mayo de 2009), entra en vigor en el año 2010. Esta ley supone una actualización de la ya existente desde 1995 y la incorporación de determinados aspectos relacionados con este tema que habían quedado fuera de cobertura con la ley anterior.

2.3. Modificaciones acometidas en el Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia

Durante el presente año 2010, se han realizado dos nuevas modificaciones del PDR que se unen a la ya realizada en junio de 2009; en concreto se trata de:

- La segunda modificación del PDR, aprobada por Decisión de la Comisión el 8 de diciembre de 2010. En virtud de esta Decisión se aprueba la tercera versión del PDR enviada a la Comisión en su versión final con fecha de 5 de noviembre 2010.
- Además en octubre de 2010 se realiza una nueva propuesta de revisión del PDR, que todavía no ha sido aprobada por la Comisión Europea, y que en dará lugar a la versión 04 del PDR.

A continuación se expondrá un breve resumen de cada una de las dos modificaciones realizadas durante el presente año, la segunda todavía pendiente de aprobación:

Segunda modificación del PDR aprobada el 8 de diciembre de 2010

Los elementos más destacables que comprende esta modificación son:

- Cambios en la dotación presupuestaria como consecuencia del incremento financiero procedente de la modificación realizada en el marco del Programa de la Red Rural Nacional.

El montante de fondos adicionales asignado al PDR proveniente de la Red Rural Nacional se destinará a la **redotación de las medidas** relacionadas con la financiación de actuaciones no productivas, medida 226, sobre mitigación de la desertificación y la prevención de incendios, y medida 227, de ayudas para inversiones no productivas. Gracias a esta redotación se ampliará el ámbito de aplicación de estas medidas.

- Redistribución financiera entre medidas:
 - Modificaciones del presupuesto para la creación de una nueva medida 111 sobre “Información y Formación Profesional”.

Se comprueba que una vez puesto en marcha el PDR y rodada la gestión de las medidas del eje 1 relacionadas con el fomento de la mejora del capital humano, se manifiesta la necesidad de abrir una nueva medida relacionada con la formación e información de profesionales del sector agrario. Los cambios tecnológicos, económicos, de comercialización y ambientales, por un lado, así como la aparición en los últimos años de numerosa normativa relacionada con la seguridad alimentaria, los productos fitosanitarios, la sanidad y el bienestar animal, el medio ambiente, seguridad laboral, contaminación de aguas por nitratos,(...), por otro, han colaborado, e incluso obligado, a crear unas necesidades formativas y de transferencia tecnológica, para todos los agentes implicados en actividades productivas agrarias y de alimentación.

Esta nueva medida se crea con capital procedente del presupuesto asignado a la medida 511 de Asistencia Técnica.

- Modificaciones del presupuesto para reforzar la dotación financiera de la medida 431 relativa a los gastos de funcionamiento de los GAL.

El desarrollo en la gestión del PDR en la Región ha puesto de manifiesto, así mismo, la necesidad de ampliar ligeramente la dotación financiera con la que cuentan los Grupos de Acción Local para su propia financiación.

Se trata de ampliar el capital con el que cuentan los GAL para realizar la gestión de las medidas del PDR correspondientes. La financiación adicional consiste en 60.741 euros procedentes de la cuantía asignada a la medida 511 Asistencia Técnica.

- Modificación de la medida 123, para ampliar el máximo de la intensidad de la ayuda, hasta el 26% de la inversión subvencionable, y para ampliar el tope máximo de ayuda, de 3 a 5 millones de euros.
- Cambios en las primas previstas en la medida 221 para corregir compensaciones por derechos de pago único FEAGA.

Tercera propuesta de modificación del PDR, notificada en octubre de 2010 y pendiente de aprobación

A través de esta propuesta de revisión del PDR se propone incluir una nueva submedida **121.3 denominada Modernización y mejora de la eficiencia energética de invernaderos con orientación productiva de tomate** que se financiará íntegramente con fondos nacionales (Administración General del Estado y Comunidad Autónoma) incorporándose con ello la aportación como financiación nacional adicional.

La inclusión de esta medida viene motivada por la necesidad de mejorar la competitividad del sector hortícola en invernadero, particularmente en el subsector del tomate, para adaptarlo a las nuevas condiciones de la oferta y de la demanda, cada vez más exigentes por la entrada de producto de terceros países, con costes de producción significativamente más bajos, y por la implantación de nuevas tecnologías en países de la UE, que permiten disminuir los costes unitarios, mejorar la calidad y ampliar sus calendarios de producción y comercialización.

Así, la modernización de explotaciones para mejorar el rendimiento global de las mismas a través de la optimización de los medios de producción usados es uno de los objetivos establecidos en los Reglamentos comunitarios de desarrollo rural. Asimismo, después de la aprobación del Chequeo Médico de la PAC, se ha puesto de manifiesto la apuesta por mejorar el medio ambiente a través de actuaciones transversales de otras políticas, incluyendo la de desarrollo rural.

La implicación financiera de la modificación es la siguiente:

- Las modificaciones relativas a este apartado no suponen modificación presupuestaria en el marco de dotación FEADER.
- No obstante, las implicaciones financieras relativas a la asignación de “financiación nacional adicional” planteada supone un incremento del Gasto Público de 38.400.000 euros adicionales y un gasto privado asociado de 57.600.000 euros adicionales.

Además, en esta propuesta de modificación, pendiente de aprobación por la Comisión, se incluyen algunas modificaciones menores y se procede a corrección de errores.

2.4. Acciones que promueven el desarrollo de las TIC en las zonas rurales²

El desarrollo de las TIC en el entorno rural a través del **acceso de banda ancha a Internet** es una necesidad imprescindible para que la población rural pueda integrarse en la Sociedad rural de la Información.

Se continúa ejecutando el **III Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia (2008-2010)** que contempla entre sus ejes estratégicos las infraestructuras y los servicios de telecomunicación.

Con el objeto de lograr el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones se buscó lograr la cohesión territorial, crear redes de alta capacidad e introducir nuevos operadores en zonas dónde no existían.

Para ello se planificaron las siguientes acciones:

1. Creación del Observatorio de las Infraestructuras de Telecomunicaciones.
2. Desarrollo de un Programa de concesión de ayudas a operadores de telecomunicaciones
3. Desarrollo de la Red Regional de Emplazamientos de Telecomunicaciones.

En noviembre del año 2008 **se firmó una addenda** al Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC) y la CARM con el objeto de apoyar financieramente las anteriores actuaciones, así se lograría extender la cobertura de la TDT y mejorar las redes de telecomunicación.

Dentro de este programa la CARM ha participado en:

- Programa **PEBA**. Se aprobó un proyecto a Telefónica de España S.A.U para dotar de servicio de banda ancha a 1.558 núcleos de población pertenecientes a 44 municipios. La inversión fue de 4,7 millones de euros.
- **Avanza** Infraestructuras.
 - o Línea 1. Desarrollo de la banda ancha en entornos rurales.
 - o Línea 2. Redes rurales de alta capacidad.
- **Red Regional de Emplazamientos de Telecomunicaciones**. Para extender los servicios de telecomunicaciones a las zonas más desfavorecidas.

La relación actual de los emplazamientos de telecomunicaciones y la inversión realizada en cada uno de ellos es la siguiente:

- | | |
|--|---------------|
| - El Moral (Caravaca de la Cruz) | 332.500 euros |
| - El Calar de la Santa (Moratalla) | 168.000 euros |
| - Sierra de Ascoy (Cieza) | 97.000 euros |
| - El Cantón (Abanilla) | 142.500 euros |
| - Sierra de la Umbría (Puerto Lumbreras) | 123.500 euros |

Se han firmado una serie de **convenios de colaboración con varios Ayuntamientos para lograr la cobertura total en TDT** de la Región de Murcia.

² Datos aportados por la Consejería de Economía y Hacienda de la Región de Murcia

Se ha continuado con la línea emprendida en los años anteriores para potenciar el fomento de las TICs en el medio rural a través de:

1. El **Programa ALA** (Aulas de Libre Acceso)

De esta manera se facilitan los medios informáticos y de conexión a Internet a cualquier ciudadano.

Actualmente se dispone de más de 1.900 equipos que han supuesto una inversión superior a 4 millones de euros.

A lo largo del año 2010 se han incorporado a este programa los municipios de Ulea y Moratalla, con lo que **se ha logrado que la totalidad de los municipios de la Región de Murcia puedan disponer de acceso a Internet.**

2. **SICARM**

A través del Foro Anual de la Sociedad de la Información, se dan a conocer las TIC en la Región de Murcia desde el año 2001. Es tal el interés que despierta que se ha realizado un SICARM itinerante, celebrándose este año en San Javier, Fuente Álamo, Archena, Puerto Lumbreras y Murcia.

3. **Capacitación de los ciudadanos** para la gestión de la información.

Se persigue favorecer la incorporación de los colectivos de personas mayores y de mujeres a la Sociedad de la Información.

- Formación a Mujeres: Ha consistido en dos autobuses equipados con aulas con 15 ordenadores que recorren las localidades de la Región con Centros de la mujer, cada autobús con un monitor experto en nuevas tecnologías. Los cursos tuvieron una duración de 10 horas a razón de 2 horas diarias los 5 días de la semana.

El Instituto de la Mujer ha tenido en estas acciones una participación muy activa. En el año 2010 se impartió formación a un total de 1.707 mujeres.

- Formación a personas mayores: Se realizó a través de un aula móvil y con un tutor dinamizador en los centros de día. (18 centros en total). Impartiendo 2 horas diarias entre los meses de marzo y diciembre.

Se ha contado con la colaboración constante del Instituto Murciano de acción social. Los participantes fueron un total de 1.500 mayores.

En ambas acciones se ha distribuido material a los alumnos en lo referente al portal de la Región de Murcia Digital, junto con un manual de iniciación a las Nuevas Tecnologías en el que se informa de los aspectos más básicos de la navegación a Internet y herramientas ofimáticas.

1. Talleres de **Comercio Electrónico.**

A través de este proyecto se pretende impulsar y potenciar el desarrollo del Negocio Electrónico en la Región. Durante el año 2011 se impartirán 42 talleres con una asistencia estimada de 900 participantes.

2. Desarrollo de **contenidos digitales**

Para el fomento de esta temática se ha concedido una ayuda en el año 2010 a la Asociación de Productores-Exportadores de Frutas y Hortalizas de la Región de Murcia (PROEXPORT) por un importe de 15.862,40 euros para la implantación de una Red de Información Digital del Sector de Alhóndigas.

3. AVANCES DEL PDR CON RESPECTO A LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS, SOBRE LA BASE DE LOS INDICADORES RELATIVOS A LAS REALIZACIONES Y A LOS RESULTADOS

A continuación se detalla el análisis de los avances en la ejecución de las medidas que conforman el PDR mediante los indicadores de seguimiento, convocatorias realizadas y grado de ejecución con respecto a los objetivos previstos.

3.1. Medida 112: Instalación de jóvenes agricultores

El **objetivo** de esta medida es apoyar la instalación de jóvenes agricultores facilitando el establecimiento inicial y el posterior ajuste estructural de la explotación.

El **Gestor** es la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia.

Información sobre ejecución y resultados de la medida

En el año 2010 se ha procedido al pago de 52 solicitudes de jóvenes agricultores que se instalan por primera vez como titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas. Estas actuaciones han supuesto un volumen de inversión de 2.093.540,95 euros.

De estas 52 solicitudes, 6 corresponden a zonas de montaña, 39 se corresponden con otras zonas desfavorecidas, y 7 pertenecen a agricultores que inician su actividad en explotaciones ubicadas en zonas normales.

El indicador desagregado por sexo, indica que de las 52 actuaciones, 39 han sido abonadas a hombres (75%), mientras que 13 de los beneficiarios han sido mujeres (25%).

En función del tipo de sector agrícola, destacan los cultivos permanentes con 23 solicitudes aprobadas, seguido de la horticultura con 15 solicitudes.

Para el sector mixto agricultura y ganadería, se ha presentado 1 solicitud, y 2 para la producción láctea. En relación a las explotaciones de ganado herbívoro se han presentado 4 solicitudes.

La comparación de estos datos con los objetivos planteados en el PDR permite analizar el grado de ejecución física alcanzado por el momento.

Grado de ejecución física alcanzado por la medida 112

Indicadores de realización	Realizado (2007-2010)	Previsto en el PDR		Grado de ejecución física	
		Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)	con respecto al valor intermedio	con respecto al valor final
Número de jóvenes agricultores beneficiarios de subvenciones	52	350	700	14,86%	7,42%
Porcentaje de mujeres beneficiarias	25%	28%	28%	3,71%	1,85%
Volumen total de inversiones (€)	2.093.540,95	25.000.000	50.005.243	8,37%	4,18%

Fuente: PDR y fichas de seguimiento de la medida

El grado de ejecución relativo al número de jóvenes agricultores beneficiarios de ayuda y el volumen total de inversiones es menor con respecto al programado, debido a que en 2010 se ha pagado la primera anualidad correspondiente al actual periodo de programación.

Por otro lado, cabe señalar que las ayudas a la instalación de jóvenes agricultores tiene resultados en términos de mejora del rendimiento global de las explotaciones agrarias; estos se reflejan en el indicador de resultado asociados a la medida que figuran en el siguiente cuadro:

Indicadores de resultado R.2. Medida 112

Medida	Indicador de resultado	Valor estimado 2008-2010
112	*R.2. Incremento de Valor Añadido Bruto de las explotaciones agrarias beneficiarias de ayuda	1.441.813,08 euros

Fuente: elaboración propia a partir de la base de datos de las medidas y de una muestra de expedientes proporcionada por la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria.

Nota: como punto de partida es preciso resaltar que este valor es sólo una primera estimación, que será progresivamente afinada. En concreto, con el objeto de estimar el incremento del Valor Añadido Bruto de las explotaciones beneficiarias de ayuda se lleva a cabo el siguiente procedimiento:

1) *En primer lugar se realiza una tipología de las inversiones que comprende la instalación según contengan el siguiente tipo de actuaciones:*

- *Arrendamiento o compra de tierras.*
- *Acciones sobre el cultivo: cortavientos, mallas, nivelación, etc.*
- *Construcciones; invernaderos, electrificación, instalaciones de riego, etc.*
- *Maquinaria: aperos, bombas de riego, tanques de fertilización, etc.*
- *Otros: ventilación, silos, pallets colmeneros, etc.*

En muchas ocasiones en un mismo plan de instalación coinciden diversos tipos de inversión, por ello entre la tipología definida figuran aquellos centrados en algunos de los elementos previos, así como, los que combinan dos tipos de inversión, tres o todos los tipos de inversión.

2) *Posteriormente se elabora una muestra de expedientes representativos de los distintos subtipos de inversión definidos y se procede a la revisión de los mismos (la muestra revisada ascendió a un 19,20% del total de expedientes existentes).*

3) *En cada uno de los expedientes se analizan los indicadores de renta y los indicadores de viabilidad que presentan los beneficiarios en su solicitud de ayuda. En concreto, se realiza una aproximación al incremento de valor añadido bruto a través de la variación prevista en la renta de la explotación; es decir, se calcula la diferencia entre la renta con que cuenta la explotación antes de la inversión y la esperada tras el desarrollo de la inversión. Al respecto cabe señalar que generalmente, al tratarse de una instalación, la renta inicial es nula. Por último se divide dicha diferencia entre el gasto público realizado lo que permite obtener un ratio del incremento de valor añadido asociado a la cuantía de la inversión realizada.*

4) Finalmente, el ratio de euros de incremento del VAB por euro de gasto público obtenida para cada subtipo de inversión se multiplica por el gasto público total realizado en el marco de cada subtipo de inversión. La suma de los valores obtenidos en cada subtipo permite obtener la estimación que figura expresada en el cuadro precedente.

Información financiera de la medida

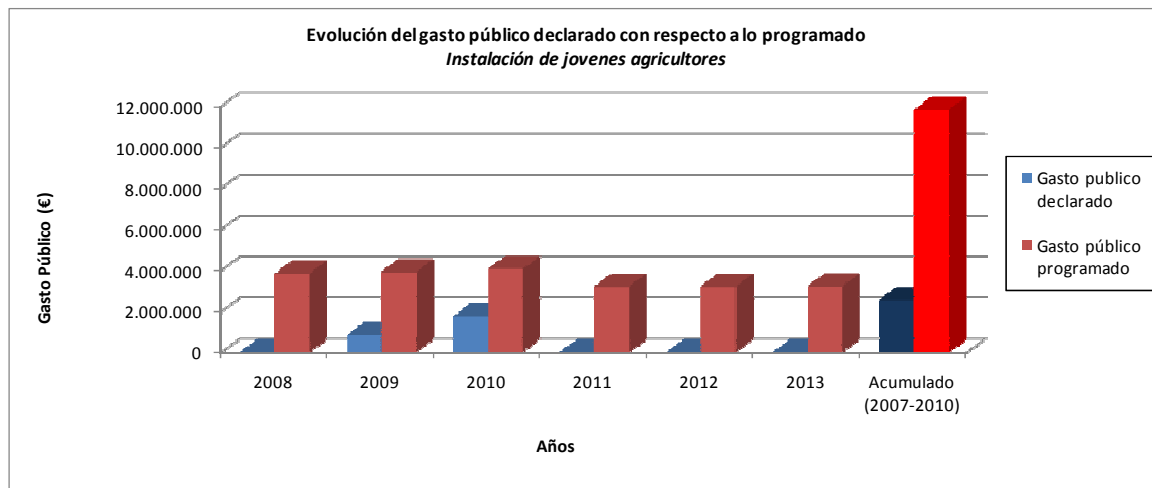
El gasto público total acumulado (2007-2010) declarado a la Comisión en el marco de esta medida asciende a 2.558.130,25 euros, siendo la parte correspondiente a FEADER de 1.202.321,21 euros. Es decir, a 31 de diciembre de 2010 se ha alcanzado un grado de ejecución financiera del 11,63% del gasto público total programado.

Por otro lado, la Comisión ha efectuado el pago 1.202.321,21 euros, lo que supone que hasta el 31/12/2010 la Comisión haya pagado el 11,63 % del presupuesto FEADER programado.

En cuanto al avance que se produce en el año objeto de seguimiento (año 2010), cabe señalar que del total de gasto público declarado por el momento el 68,26% se ha declarado durante el año 2010, en concreto 1.746.093,27 euros. Asimismo, del total de los pagos FEADER que se han producido desde el inicio del PDR el 68,26% se producen en el año 2010, así el gasto FEADER pagado en el año 2010 asciende a 820.663,84 euros.

A continuación se presenta un gráfico que permite apreciar la evolución del gasto público total declarado con respecto al programado.

Para poder apreciar esta evolución de forma anual se ha dividido el gasto público total programado por años, considerando la senda financiera inicial.



Fuente: elaboración propia a partir de datos del SFC-2010.

Análisis del avance de la medida

Durante el año 2010 se ha procedido al pago de las solicitudes de pago relativas a la convocatoria de ayuda publicada en el año 2008.

A dicha convocatoria se presentaron 154 solicitudes, de las que fueron aprobadas 63 y de éstas se han pagado 52.

De las 11 restantes, 5 han renunciado, 3 han perdido el derecho al cobro y 3 han sido denegadas.

El número de solicitudes presentadas en dicha convocatoria ha sido elevado, tanto que ha sido necesario aplicar el baremo de priorización publicado en la orden, denegándose por falta de presupuesto algunas ayudas.

Cabe destacar el retraso en el pago de la ayuda por falta de disponibilidad de liquidez de la Administración durante el año 2009 y parte del 2010, lo que ha provocado que haya sido durante el 2010 cuando se ha procedido al pago de los expedientes.

Normativa básica de la medida

- Orden de 8 de marzo de 2004, por la que se convocan ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias para planes de mejora y primera instalación y se establecen sus bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias de la Región de Murcia.
- Orden de 21 de septiembre de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se convocan ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y se establecen sus bases reguladoras en la Región de Murcia, en aplicación del Real Decreto 613/2001 de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.
- Orden de 19 de abril de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de 21 de septiembre de 2005 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convocan ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y se establecen sus bases reguladoras en la Región de Murcia, en aplicación del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.
- Orden de 15 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas a la modernización de estructuras de producción de explotaciones agrarias y a la primera instalación de agricultores jóvenes en el marco del PDR y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2010

3.2. Medida 114: Utilización de servicio de asesoramiento

El **objetivo** de esta medida es ayudar a los agricultores y ganaderos a sufragar los gastos ocasionados por la utilización de servicios de asesoramiento destinados a mejorar el rendimiento global de su explotación.

El **Gestor** es la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia.

Información sobre ejecución y resultados de la medida

Durante el año 2010 se han pagado 990 solicitudes de las cuales 772 se corresponden a agricultores y 218 a ganaderos.

En función del tipo de asesoramiento recibido, hay 896 solicitudes que reciben asesoramiento a la gestión de empresas correspondientes a beneficiarios que reciben pagos por un importe menor o igual a 15.000 euros; y 88 solicitudes que reciben asesoramiento a la gestión de empresas correspondientes a beneficiarios que reciben importes superior a 15.000 euros.

Las 6 solicitudes restantes, reciben un asesoramiento básico. Dicho asesoramiento incluye los requisitos mínimos (art.24 del Reglamento 1698/2005): asesoramiento sobre medio ambiente y bienestar animal, normas de seguridad, salud pública y sanidad animal, y agricultura ecológica.

De estas 6 solicitudes, 4 pertenecen a beneficiarios que reciben pagos por un importe menor o igual a 15.000 euros, y 2 a beneficiarios que reciben importes superiores a 15.000 euros.

El número de beneficiarios que son titulares de explotaciones que se encuentra en zona Red Natura 2000, en zonas desfavorecidas o zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias asciende a 800.

La comparación de estos datos con los objetivos planteados en el PDR permite analizar el grado de ejecución física alcanzado por el momento.

Grado de ejecución física alcanzado por la medida 114

Indicadores de realización	Realizado (2007-2010)	Previsto en el PDR		Grado de ejecución física	
		Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)	con respecto al valor intermedio	con respecto al valor final
Nº beneficiarios (agricultores)	990	1.000	2.500	99%	39,60%
Nº beneficiarios (silvicultores)	0	0	0	0%	0%
Nº beneficiarios titulares de explotaciones en zonas desfavorecidas, zona Red Natura 2000 o zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias	800	500	1.200	160%	66,60%

Fuente: PDR y fichas de seguimiento de la medida

Desde la puesta en marcha del PDR, el 66,60% de los beneficiarios que tienen sus explotaciones en zonas de la Red Natura 2000 o zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias han recibido asesoramiento que les permitirá llevar a cabo unas buenas prácticas agrarias y medioambientales en dichas zonas.

Por otro lado, esta medida tiene asociado el indicador de resultado R.2 Incremento del Valor Añadido Bruto de las explotaciones que reciben asesoramiento, indicador para el cual todavía no ha sido posible realizar las estimaciones oportunas que permitan obtener un valor numérico.

No obstante, y a partir de los primeros informes emitidos por las entidades de asesoramiento se puede afirmar que el asesoramiento orientado a mejorar la Gestión técnico-económico de las explotaciones, redundará previsiblemente en un aumento del VAB de las mismas.

Se está avanzando en una primera etapa, de gran importancia conceptual, que supone un importante salto en la mayoría de los asesorados, que es el establecimiento de procedimientos adecuados para la realización de una adecuada toma de datos de carácter contable (ingresos y gastos) de las explotaciones.

Información financiera de la medida

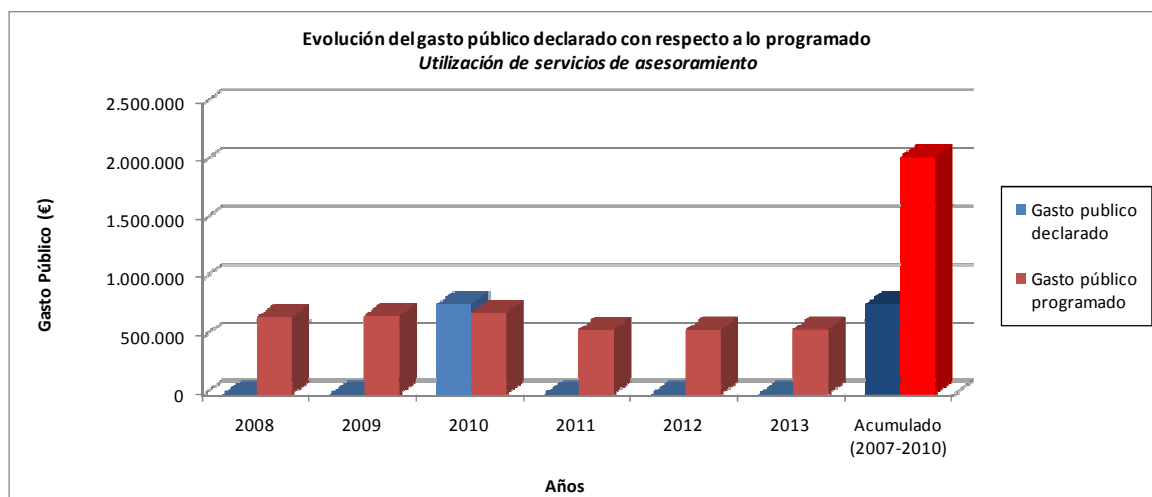
El gasto público total acumulado (2007-2010) declarado a la Comisión en el marco de esta medida asciende a 773.229,96 euros, siendo la parte correspondiente a FEADER de 363.450,98 euros. Es decir, a 31 de diciembre de 2010 se ha alcanzado un grado de ejecución financiera del 20,35% del gasto público total programado.

Por otro lado, la Comisión ha efectuado el pago 363.450,98 euros, lo que supone que hasta el 31/12/2010 la Comisión haya pagado el 20,35 % del presupuesto FEADER programado.

En cuanto al avance que se produce en el año objeto de seguimiento (año 2010), cabe señalar que del total de gasto público declarado por el momento el 100% se ha declarado durante el año 2010, en concreto 773.299,96 euros. Asimismo, del total de los pagos FEADER que se han producido desde el inicio del PDR el 100% se producen en el año 2010, así el gasto FEADER pagado en el año 2010 asciende a 363.450,98 euros.

A continuación se presenta un gráfico que permite apreciar la evolución del gasto público total declarado con respecto al programado.

Para poder apreciar esta evolución de forma anual se ha dividido el gasto público total programado por años, considerando la senda financiera inicial.



Fuente: elaboración propia a partir de datos del SFC-2010.

Análisis del avance de la medida

Mediante la Orden de 19 de enero de 2009 se convocó la concesión de ayuda de esta medida para tres años (2009-2011). Se concedieron 990 solicitudes de ayuda. Todas estas solicitudes han recibido el pago de la ayuda en el año 2010.

Así, durante el año 2010 se ha procedido al pago de la primera y la segunda anualidad de la ayuda.

Durante el año 2010, y en relación con el asesoramiento básico (Condicionalidad), además de continuar con la planificación de asesoramiento establecido, se inició una campaña de verificación para comprobar la existencia de planes de abonado, basados en los balances de nitratos encontrados en las explotaciones situadas en las zonas vulnerables declaradas de la Región.

Por otro lado, el objetivo de esta medida se ha visto reforzado con la incorporación al PDR de la medida 111 “Información y Formación Profesional” a través de la cual se facilitará la adquisición y actualización de nuevos conocimientos a aplicar en las explotaciones agrarias de la Región de Murcia, especialmente, respecto al cumplimiento de la condicionalidad, así como en otras áreas como la calidad de los productos, las nuevas tecnologías, gestión empresarial, cambio climático y eficiencia energética.

Normativa básica de la medida

- Orden de 27 de noviembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la creación y adaptación de las entidades que presten servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, así como a los agricultores que los utilicen.
- Orden de 19 de enero 2009, por la que se regula la aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería en la Región de Murcia y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2009, de ayuda a los agricultores y ganaderos que utilicen servicios de asesoramiento en el marco del Plan de Desarrollo Rural 2007-2013 de la Región de Murcia.
- Orden de 26 de febrero de 2010 por la que se regula la aplicación del régimen del pago único, la integración de determinadas ayudas agrícolas al mismo a partir de 2010, se regulan los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2010 de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas y se regula el pago para el año 2010 de determinadas ayudas de desarrollo rural, en el ámbito de la Región de Murcia.

3.3. Medida 115: Implantación de servicios de asesoramiento de las explotaciones agrícolas.

El **objetivo** de esta medida es apoyar a las entidades de asesoramiento que desarrollen su actividad en la Región de Murcia para hacer frente a parte de la inversión realizada para su constitución, por medio de ayudas a la inversión de bienes inventariables y a la contratación de personal técnico y administrativo necesario.

El **Gestor** de la medida es la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia.

Información sobre ejecución y resultados de la medida

Durante el año 2010 se ha procedido al pago de 5 solicitudes de ayuda correspondientes a 3 entidades de asesoramiento.

Todas ellas han llevado a cabo servicios de gestión, para mejorar la gestión empresarial de las explotaciones agrícolas y ganaderas, a través de su eficiencia técnico-económica y financiera.

La comparación de estos datos con los objetivos planteados en el PDR permite analizar el grado de ejecución física alcanzado por el momento.

Grado de ejecución física alcanzado por la medida 115

Indicadores de realización	Realizado (2007-2010)	Previsto en el PDR		Grado de ejecución física	
		Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)	con respecto al valor intermedio	con respecto al valor final
Número de servicios de asesoramiento implantados	3	2	2	150%	150%

Fuente: PDR y fichas de seguimiento de la medida

El indicador de ejecución nos da como resultado que, a 31 de diciembre de 2010, ya se ha alcanzado el objetivo planteado para esta medida que ha concedido ayuda a 3 entidades de asesoramiento hasta el final del PDR.

En término de seguimiento de los resultados obtenidos cabe señalar que si bien esta medida tiene asociado el indicador de resultado R.2 Incremento del Valor Añadido Bruto de las explotaciones beneficiarias, el valor resultante es nulo ya que los beneficiarios de la misma no son las propias explotaciones agrarias sino los Servicios horizontales de asesoramiento. No obstante, el incremento del VAB que se produzca a través de este asesoramiento quedará expresado a partir del valor que se estime para dicho indicador, R.2, en la medida 114.

Información financiera de la medida

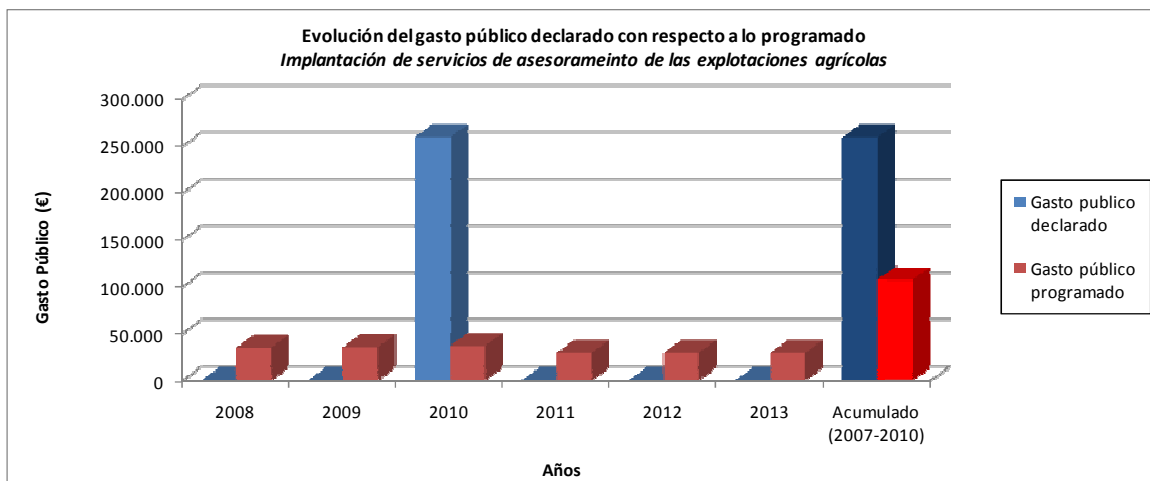
El gasto público total acumulado (2007-2010) declarado a la Comisión en el marco de esta medida asciende a 259.281,26 euros, siendo la parte correspondiente a FEADER de 121.862,19 euros. Es decir, a 31 de diciembre de 2010 se ha alcanzado un grado de ejecución financiera del 129,64% del gasto público total programado.

Por otro lado, la Comisión ha efectuado el pago 121.862,19 euros, lo que supone que hasta el 31/12/2010 la Comisión haya pagado el 129,64 % del presupuesto FEADER programado.

En cuanto al avance que se produce en el año objeto de seguimiento (año 2010), cabe señalar que del total de gasto público declarado por el momento el 100% se ha declarado durante el año 2010, en concreto 259.381,26 euros. Asimismo, del total de los pagos FEADER que se han producido desde el inicio del PDR el 100% se producen en el año 2010, así el gasto FEADER pagado en el año 2010 asciende a 121.862,19 euros.

A continuación se presenta un gráfico que permite apreciar la evolución del gasto público total declarado con respecto al programado.

Para poder apreciar esta evolución de forma anual se ha dividido el gasto público total programado por años, considerando la senda financiera inicial.



Fuente: elaboración propia a partir de datos del SFC-2010.

Análisis del avance de la medida

La gestión de esta medida se realiza a través de convocatorias de ayuda plurianuales. Ha habido dos convocatorias de ayuda, una en el año 2009 que comprende el periodo de concesión 2009-2013, otra en el año 2010, que comprende el periodo de concesión 2010-2014.

Las 5 solicitudes pagadas durante el 2010 se corresponden con 2 entidades que solicitaron el cobro de la ayuda de la anualidad 2009 y 3 entidades que se presentaron a la convocatoria 2010. Hay que señalar que el número total de entidades es de 3, que han participado durante las dos convocatorias.

El objetivo de esta medida se ha visto reforzado con la incorporación al PDR de la medida 111 "Información y Formación" para facilitar la adquisición y actualización de nuevos conocimientos a aplicar en las explotaciones agrarias de la Región de Murcia, especialmente, respecto al cumplimiento de la condicionalidad, así como en otras áreas como la calidad de los productos, las nuevas tecnologías, gestión empresarial, cambio climático y eficiencia energética.

Normativa básica de la medida

- Orden de 30 de octubre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se crea el Registro de Entidades con Servicios de Asesoramiento a las Explotaciones Agrarias en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Orden de 27 de noviembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la creación y adaptación de las entidades que presten servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, así como a los agricultores que los utilicen.
- Orden de 16 de julio de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se hace pública la convocatoria de la ayuda para la creación y adaptación de las entidades que presten servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, para el año 2009.
- Orden de 30 de marzo de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se hace pública la convocatoria de la línea de ayuda para la creación y adaptación de las entidades que presten servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, para los años 2010 a 2014.

3.4. Medida 121: Modernización de explotaciones agrarias.

El **objetivo** de esta medida es facilitar el proceso de modernización de las explotaciones agrarias a través del uso de nuevas tecnologías que permitan aumentar el rendimiento de las explotaciones, incrementar la calidad de vida de los agricultores, aumentar la eficiencia energética y disminuir los efectos negativos causados contra el medio ambiente. Esta medida asimismo pretende reforzar el papel de la mujer y los jóvenes en el sector agrario.

Para lograr los objetivos anteriormente expuestos se concretan una serie de actuaciones enmarcadas en las siguientes submedidas:

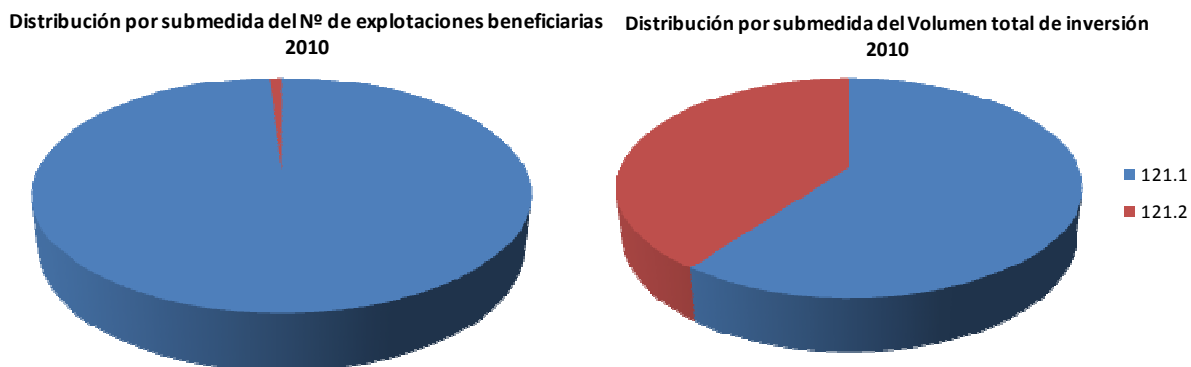
- 121.1 Modernización de explotaciones agrarias a través de mejor uso de los factores de producción de nuevas tecnologías e innovación
- 121.2 Modernización de explotaciones agrarias a través de la mejora de la eficiencia energética de invernaderos.

El **Gestor** es la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia.

Información sobre ejecución y resultados de la medida

La ejecución física a lo largo de este año ha sido elevada, siendo el número total de explotaciones objeto de ayuda de 113 correspondientes con un volumen total de inversión de 8.752.040 euros.

Tal y como muestra el siguiente gráfico, los mayores valores de ejecución alcanzada corresponden con la submedida 121.1; la submedida 121.2 se convoca por primera vez en el año 2010.



Fuente: elaboración propia a partir de datos proporcionados por la D.G Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia.

A continuación, en la descripción que se realiza de cada una de las dos submedidas, se expone más detalladamente la ejecución y los resultados obtenidos en cada una de ellas.

Información financiera de la medida

El gasto público total acumulado (2007-2010) declarado a la Comisión en el marco de esta medida asciende a 6.114.641,22 euros, siendo la parte correspondiente a FEADER de 2.875.277,84 euros. Es decir, a 31 de diciembre de 2010 se ha alcanzado un grado de ejecución financiera del 10,64% del gasto público total programado.

Por otro lado, la Comisión ha efectuado el pago 2.874.332,84 euros, lo que supone que hasta el 31/12/2010 la Comisión haya pagado el 9,51 % del presupuesto FEADER programado.

En cuanto al avance que se produce en el año objeto de seguimiento (año 2010), cabe señalar que del total de gasto público declarado por el momento el 47,87% se ha declarado durante el año 2010, en concreto 2.926.678,34 euros. Asimismo, del total de los pagos FEADER que se han producido desde el inicio del PDR el 47,87% se producen en el año 2010, así el gasto FEADER pagado en el año 2010 asciende a 1.375.990,29 euros.

A continuación se presenta un gráfico que permite apreciar la evolución del gasto público total declarado con respecto al programado.

Para poder apreciar esta evolución de forma anual se ha dividido el gasto público total programado por años, considerando la senda financiera inicial y los nuevos fondos, inyectados en el marco de esta medida en el año 2009.



Fuente: elaboración propia a partir de datos del SFC-2010 y de la implantación financiera de las modificaciones presentes en la Notificación de Modificación aprobada por la CE el 2 de Noviembre de 2010.

A continuación, se describe en mayor detalle cada una de las dos submedidas:

a) Submedida 121.1: Modernización de explotaciones agrarias.

El objetivo de esta medida es mejorar el rendimiento económico de las explotaciones a través de un mejor uso de los factores de producción de nuevas tecnologías e innovación así como reforzar el papel de los jóvenes en el sector agrario.

Información sobre ejecución y resultados de la medida

El número de explotaciones agrícolas que han recibido el pago de la anualidad de la ayuda concedida durante el año 2010 ha sido de 112, suponiendo una inversión total de 5.252.040 euros.

De estas 112 solicitudes, 12 corresponden a explotaciones situadas en zonas de montaña; 87 se corresponden con otras zonas desfavorecidas; y 13 pertenecen a beneficiarios que tienen sus explotaciones en zonas normales.

En función del tipo de inversión para la cual se solicita la ayuda, destaca la adquisición de maquinaria, sumando un total de 66 solicitudes (58,9%). De estas 66 solicitudes, 16 se corresponden con explotaciones que desarrollan una agricultura o ganadería ecológica; y 50 se desarrollan en explotaciones que llevan a cabo una agricultura o ganadería de tipo convencional.

Todas las solicitudes para la modernización de explotaciones agrarias, han sido tramitadas por personas físicas, de las cuales 83 son hombres (74,1%), y 29 son mujeres (25,9%).

Atendiendo a la edad de los beneficiarios, de las 83 solicitudes tramitadas por hombres, 53 son mayores de 40 años. En relación a las mujeres, de las 29 mujeres beneficiarias, 18 son mayores de 40 años.

Con las actuaciones llevadas a cabo, la corrección de pérdidas de recursos hídricos es de 0,124 hm³

La comparación de estos datos con los objetivos planteados en el PDR permite analizar el grado de ejecución física alcanzado por el momento.

Grado de ejecución física alcanzado por la medida 121.1

Indicadores de realización	Realizado (2007-2010)	Previsto en el PDR		Grado de ejecución física	
		Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)	con respecto al valor intermedio	con respecto al valor final
Número de explotaciones agrarias beneficiarias de ayudas a la inversión	112	1.600	2.800	7,00%	4%
Porcentaje de mujeres beneficiarias	25.89%	18%	18%	143%	143%
Volumen total de inversiones	5.252.040	59.000.000	118.000.000	8,90%	4.45%
Corrección de pérdida de recursos hídricos	0.124 Hm ³	0,5 Hm ³	1,0 Hm ³	24,80%	12.4%

Fuente: PDR y fichas de seguimiento de la medida

Los resultados obtenidos como consecuencia de la ejecución de esta medida, en cuanto al porcentaje de mujeres beneficiarias de ayuda, son bastantes elevados con respecto a lo programado.

En cuanto al porcentaje de corrección de pérdida de recursos hídricos alcanzado con la modernización de las técnicas de producción implantadas a través de esta ayuda asciende al 12.4%.

Cabe señalar, que al igual que para la medida 112, el grado de ejecución relativo al número de explotaciones beneficiarias de ayuda y el volumen total de inversiones es menor con respecto al programado, debido a que en 2010 se ha pagado la primera anualidad correspondiente al actual periodo de programación.

Por otro lado, cabe señalar que como resultado de los planes de inversión cuyo desarrollo se apoya en el marco de la medida durante el periodo 2008-2010, se produce una mejora del rendimiento global de las explotaciones agrarias, así como el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías.

Estos resultados se reflejan en los dos indicadores de resultado asociados a la medida que figuran en el siguiente cuadro:

Indicadores de resultado R.2 y R.6. Medida 121:

Medida	Indicador de resultado	Valor estimado 2008-2010
121.1	*R.2. Incremento de Valor Añadido Bruto de las explotaciones agrarias beneficiarias de ayuda	548.743,34 euros
	R.3 Número de explotaciones que introducen nuevos productos o técnicas	32

Fuente: elaboración propia a partir de la base de datos de las medidas y de una muestra de expedientes proporcionada por la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria.

**Nota: Como punto de partida es preciso resaltar que este valor es sólo una primera estimación del indicador que será progresivamente afinada. En concreto, con el objeto de estimar el incremento del Valor Añadido Bruto de las explotaciones beneficiarias de ayuda se ha llevado a cabo el siguiente procedimiento:*

1. En primer lugar se realiza una tipología de los planes de inversión según contengan el siguiente tipo de actuaciones:

- Acciones sobre el cultivo: cortavientos, mallas, nivelación, etc.
- Construcciones; invernaderos, electrificación, instalaciones de riego, etc.
- Maquinaria: aperos, bombas de riego, tanques de fertilización, etc.
- Otros: ventilación, silos, pallets colmeneros...

Normalmente en un mismo plan de inversión coinciden diversos tipos de inversión, por ello entre la tipología definida figuran aquellos centrados en algunos de los elementos previos, así como, los que combinan dos tipos de inversión, tres o todos los tipos de inversión.

Asimismo, se tiene en cuenta el sector productivo al que pertenece la explotación agraria: cultivos permanentes (39,29%), horticultura (38,39%) u otros (el 22,32% restante).

2. Posteriormente se elabora una muestra de expedientes representativos de los distintos subtipos de inversión definidos y se procede a la revisión de los mismos (la muestra revisada ascendió a un 13% del total de expedientes existentes).

3 En cada uno de los expedientes se analizan los indicadores de renta y los indicadores de viabilidad que presentan los beneficiarios en su solicitud de ayuda. En concreto, se realiza una aproximación al incremento de valor añadido bruto a través de la variación prevista en la renta de la explotación, es decir, se calcula la diferencia entre la renta con que cuenta la explotación antes de la inversión y la esperada tras el desarrollo de la inversión. Por último se divide dicha diferencia entre el gasto público realizado lo que permite obtener un ratio del incremento de valor añadido asociado a la cuantía de la inversión realizada.

4. Finalmente, el ratio de euros de incremento del VAB por euro de gasto público obtenida para cada subtipo de inversión se multiplica por el gasto público total realizado en el marco de cada subtipo de inversión: La suma de los valores obtenidos en cada subtipo permite obtener la estimación que figura expresada en el cuadro precedente.

Por otro lado se constata que un 28,57% de las explotaciones que desarrollan planes de inversión en el marco de la medida introducen nuevas técnicas o productos, es decir, 32 de las 112 explotaciones apoyadas.

Análisis del avance de la medida

Las concesiones de las solicitudes de ayuda presentadas a la convocatoria de 2008 se han producido en el primer trimestre del año 2010.

El número de solicitudes presentadas fue de 894. De estas solicitudes, 395 se archivaron, 236 fueron concedidas y 263 se denegaron por falta de crédito.

De las 236 solicitudes concedidas, el número de solicitudes de pago concedidas correspondientes a la anualidad 2010 ha sido de 131, de las cuales 7 han renunciado, 11 han perdido el derecho al cobro, 112 se han pagado y 1 queda pendiente de pago.

Hay que indicar, que al igual que para la medida 112, tanto el volumen de inversión alcanzado como el número de explotaciones beneficiarias de ayuda es menor en relación a lo previsto en el PDR.

Normativa básica de la medida

- Orden de 29 de agosto de 2001, por la que se convocan ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias para planes de mejora y primera instalación y se establecen sus bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias en la Región de Murcia.
- Orden de 16 de mayo de 2003, por la que se convocan ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y se establecen sus bases reguladoras en la Región de Murcia, en aplicación del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.
- Orden de 8 de marzo de 2004, por la que se convocan ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias para planes de mejora y primera instalación y se establecen sus bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias de la Región de Murcia.
- Orden de 21 de septiembre de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se convocan ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y se establecen sus bases reguladoras en la Región de Murcia, en aplicación del Real Decreto 613/2001 de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.
- Orden de 19 de abril de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de 21 de septiembre de 2005 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convocan ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y se establecen sus bases reguladoras en la Región de Murcia, en aplicación del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.
- Orden de 15 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas a la modernización de estructuras de producción de explotaciones agrarias y a la primera instalación de agricultores jóvenes en el marco del PDR 2007-2013 y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2009.

b) Submedida 121.2: Modernización de explotaciones agrarias (mejora eficiencia energética de invernaderos)

El **objetivo** de esta medida es la introducción de nuevas tecnologías que permitan la reducción de emisiones atmosféricas, mejoren el rendimiento energético y económico de la explotación.

El **Gestor** es la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia.

Información sobre ejecución y resultados de la medida

Durante el año 2010 se ha procedido al pago de la anualidad de la única solicitud de pago presentada que ha supuesto una inversión de 3.500 euros.

La comparación de estos datos con los objetivos planteados en el PDR permite analizar el grado de ejecución física alcanzado por el momento, que tal y como se puede observar en la siguiente tabla, es inferior a lo previsto.

Grado de ejecución física alcanzado por la medida 121.2

Indicadores de realización	Realizado (2007-2010)	Previsto en el PDR		Grado de ejecución física	
		Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)	con respecto al valor intermedio	con respecto al valor final
Número de explotaciones agrarias beneficiarias de ayudas a la inversión	1	5	10	20%	10%
Volumen total de inversiones	3.500	10.604.192,6	24.934.090	0,03%	0,01%

Fuente: PDR y datos fichas de seguimiento.

Por el momento, y dado que esta medida comienza a ejecutarse en el año 2010 no es todavía posible hablar de resultados obtenidos con la misma.

Análisis del avance de la medida

Esta medida se ha habilitado en el PDR como consecuencia de las modificaciones planteadas tras la aprobación del Chequeo Médico de la PAC y el Plan Europeo de Reactivación Económica. Estas modificaciones dieron lugar a la existencia de fondos adicionales, produciéndose una modificación del PDR en la que se incluyó esta submedida, orientada a los nuevos retos definidos por la Comisión a través de la modificación de sus directrices estratégicas.

Durante el año 2010 se ha convocado por primera vez esta ayuda para la mejora de la eficiencia energética de invernaderos.

A dicha convocatoria se presentaron 5 solicitudes de ayuda, de las cuales fueron aprobadas 3. De las solicitudes aprobadas, sólo una solicitud ha recibido un pago parcial en el 2010.

Cabe destacar, que durante el 2010 ha habido un número de inversiones que no se han llevado a cabo por los beneficiarios debido a la envergadura del tipo de actuaciones que

requieren de un procedimiento en cuanto a licencias y permisos que alarga los plazos de ejecución.

Por otro lado, las actuaciones efectuadas aún no son suficientes como para dar un dato sobre los indicadores de “toneladas de reducción de CO² capturadas” y “Kw térmicos/anuales recuperados”.

Normativa básica de la medida

- Orden de 30 de marzo de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la mejora de la eficiencia energética de invernaderos en el marco del PDR, y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2010.

3.5. Medida 123: Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales

El **objetivo** de esta medida es mejorar la competitividad de las empresas, en producción y en comercialización, incrementando la calidad de productos y procesos, racionalizando procedimientos y utilizando nuevas tecnologías tanto en el tratamiento de materias primas como en la propia gestión empresarial.

El **Gestor** de la medida es la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia.

Información sobre ejecución y resultados de la medida

Durante el año 2010 el número de empresas beneficiarias de ayuda ha sido de 60 con un volumen de inversión de 46.990.110 euros.

Desde la puesta en marcha del PDR el número de empresas beneficiarias de ayuda asciende a 67 con un volumen de inversión de 74.389.898,67 euros.

Todas las ayudas han sido concedidas al sector agroalimentario repartido de la siguiente forma: 4 para el sector de la transformación de carne, 2 para el sector de productos lácteos (quesos), 1 para el sector de huevos, 4 para el sector de aceite de oliva, 14 para el sector de vinos, 23 para el sector de frutas y hortalizas frescas, 14 para el sector de frutas y hortalizas transformadas de las cuales 1 corresponde con producción ecológica y 1 en otras frutas y hortalizas, 2 para el sector de piensos, y 3 encuadrada en el sector "varios".

Las ayudas concedidas en el año 2010 han beneficiado a 34 microempresas, 23 empresas medianas y 3 empresas mediana-grande.

La comparación de estos datos con los objetivos planteados en el PDR permite analizar el grado de ejecución física alcanzado por el momento.

Grado de ejecución física alcanzado por la medida 123

Indicadores de realización	Realizado (2007-2010)	Previsto en el PDR		Grado de ejecución física	
		Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)	con respecto al valor intermedio	con respecto al valor final
Número de empresas subvencionadas	67	140	279	47,85%	24,01%
Volumen total de las inversiones	74.389.898,67	135.750.000	271.500.000	54,80%	27,39%

Fuente: PDR y fichas de seguimiento de la medida

Como resultado de la aplicación de esta medida, 67 empresas han recibido ayuda para realizar inversiones que les permita mejorar su producción y competitividad. El grado de ejecución física en relación al número de empresas subvencionadas (24,01%), indica que el ritmo de ejecución es lento en relación a los objetivos planteados.

Por otro lado, cabe señalar que como resultado de las inversiones realizadas durante el periodo 2008-2010 se produce una mejora del rendimiento de las industrias agroalimentarias que reciben ayuda, así como, el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías.

De este modo, a través de los cálculos realizados se estima que el valor añadido bruto de las empresas apoyadas se incrementa, en media, en un 24,70%; y que un total de 69 industrias agroalimentarias han introducido nuevos productos o técnicas.

Estos resultados se reflejan en los dos indicadores de resultado asociados a la medida que figuran en el siguiente cuadro:

Indicadores de resultado R.2 y R.3. Medida 123

Medida	Indicador de resultado	Valora estimado 2008-2010
123	R.2. Incremento de Valor Añadido Bruto de las empresas beneficiarias de ayuda	33.812.363,98 euros
	R.3 Número de empresas que introducen nuevos productos o técnicas	67

Fuente: elaboración propia a partir de la base de datos de las medidas y de una muestra de expedientes proporcionada por la Dirección General Industrias y Asociacionismo Agrario.

Nota: Como punto de partida es preciso resaltar que este valor es sólo una primera estimación, que será progresivamente afinada. Con el objeto de estimar el incremento del Valor Añadido Bruto de las empresas beneficiarias de ayuda se lleva a cabo el siguiente procedimiento:

- 1. En primer lugar se realiza una tipología de las inversiones acometidas. En concreto, se considera si se trata de una ampliación, de un traslado o de una modernización de la maquinaria o los procesos. Asimismo, se tiene en cuenta el sector productivo al que pertenece la industria agroalimentaria apoyada (en el 36,33% de los casos se trata son centrales hortofrutícolas, el 30,49% de industrias de transformación de productos vegetales, el 11,96% de vinos y alcoholes, el 9,30% de quesos y el 12,02% restante queda repartido entre diversos sectores productivos).*
- 2. Posteriormente se elabora una muestra de expedientes representativos de los distintos subtipos de inversión definidos y se procede a la revisión de los mismos (la muestra revisada ascendió a un 14% del total de expedientes existentes).*
- 3. Se calcula el incremento del Valor añadido Bruto por unidad de inversión realizada de los expedientes que integran la muestra. Éste se calcula como diferencia del Valor Añadido que tiene la industria agroalimentaria en el momento en que solicita la ayuda; y el que espera tener en el momento en que finalice la inversión a desarrollar; todo ello dividido entre la inversión total realizada. Estos datos se extraen de los informes de viabilidad que cada empresa presenta junto con el resto de documentación necesaria para solicitar la ayuda.*

4. El ratio de euros de incremento del VAB por euro de inversión total obtenida para cada subtipo de inversión se multiplica por la inversión total realizada en el marco de cada subtipo de inversión: La suma de los valores obtenidos en cada subtipo permite obtener la estimación que figura expresada en el cuadro precedente

En lo que respecta al número de empresas que introducen nuevos productos o técnicas se concluye que el 100% de las empresas que han recibido ayuda introducen algún elemento innovador, tratándose en la mayor parte de los casos de variaciones en los procesos en la maquinaria empleada.

Información financiera de la medida

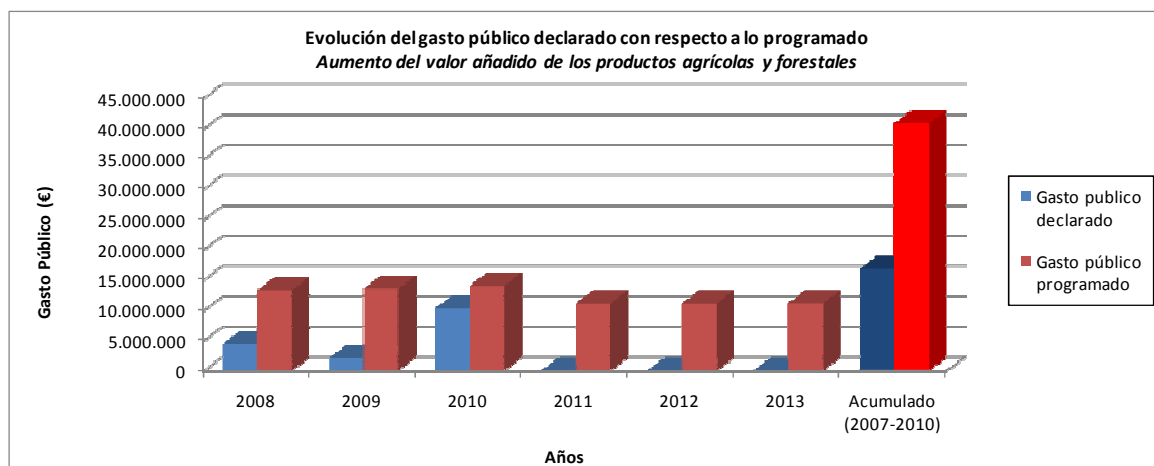
El gasto público total acumulado (2007-2010) declarado a la Comisión en el marco de esta medida asciende a 16.733.813,48 euros, siendo la parte correspondiente a FEADER de 7.864.892,31 euros. Es decir, a 31 de diciembre de 2010 se ha alcanzado un grado de ejecución financiera del 22,02% del gasto público total programado.

Por otro lado, la Comisión ha efectuado el pago 7.864.892,31 euros, lo que supone que hasta el 31/12/2010 la Comisión haya pagado el 22,02 % del presupuesto FEADER programado.

En cuanto al avance que se produce en el año objeto de seguimiento (año 2010), cabe señalar que del total de gasto público declarado por el momento el 61,29% se ha declarado durante el año 2010, en concreto 10.256.188,66 euros. Asimismo, del total de los pagos FEADER que se han producido desde el inicio del PDR el 61,29% se producen en el año 2010, así el gasto FEADER pagado en el año 2010 asciende a 4.820.408,64 euros.

A continuación se presenta un gráfico que permite apreciar la evolución del gasto público total declarado con respecto al programado.

Para poder apreciar esta evolución de forma anual se ha dividido el gasto público total programado por años, considerando la senda financiera inicial.



Fuente: elaboración propia a partir de datos del SFC-2010.

Análisis del avance de la medida

Durante el año 2010 se han pagado solicitudes de pago correspondientes a años anteriores. El sector que más incidencia tiene en relación a esta medida es el sector alimentario de transformación.

Cabe destacar que la situación actual de crisis ha mermado las posibilidades de los beneficiarios para llevar a cabo actuaciones por falta de liquidez de las empresas lo que se ha traducido en una disminución de las inversiones llevadas a cabo por las empresas en la Región.

A este hecho, se une la caída de la demanda de consumo interno y la contracción de las exportaciones, lo que ha provocado la anulación de proyectos de inversión aprobados. Así, entre la anualidad 2009 y 2010, 15 empresas que tenían concedida la ayuda solicitaron la anulación de la misma.

Por otro lado hay que indicar, que la segunda modificación del PDR tomaba en consideración algunas propuestas de la Unidad Gestora en cuanto a la oportunidad de incrementar el máximo de ayuda por proyecto con el objeto de no limitar la presentación de grandes proyectos de inversión de aquellas empresas con mejor capacidad económica-financiera. Asimismo, se aprobó el incremento de la tasa de ayuda con el objeto de facilitar la presentación de proyectos de inversión.

Normativa básica de la medida

- Orden de 16 de enero de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el aumento del valor añadido de los productos agrícolas en el marco del PDR, y se realiza la convocatoria para el ejercicio de 2008.
- Orden de 21 de julio de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica las Bases Reguladoras de las Ayudas para el aumento del valor añadido de los productos agrícolas en el marco del PDR, y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2008.
- Orden de 20 de noviembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, que modifica la Orden de 16 de enero de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el aumento del valor añadido de los productos agrícolas en el marco del PDR, y se realiza la convocatoria para el ejercicio de 2008.
- Orden de 3 de abril de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el aumento del valor añadido de los productos agrícolas en el marco del PDR, y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2009.
- Orden de 9 de abril de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el aumento del valor añadido de los productos agrícolas en el marco del PDR, y se realiza la convocatoria para el 2010.

3.6. Medida 125: Mejora y desarrollo de las Infraestructuras agrícolas y forestales.

El **objetivo** de esta medida es incrementar la competitividad del sector agrícola, ganadero y forestal y fomentar el desarrollo económico de las zonas rurales, a través de la mejora de infraestructuras y en concreto, apoyando el desarrollo de inversiones que permitan mejorar la eficiencia de los sistemas de riego y el ahorro de agua y la mejora de infraestructuras viarias rurales de acceso a las explotaciones agrarias.

Para lograr los objetivos anteriormente expuestos se concretan una serie de actuaciones enmarcadas en submedidas dentro de esta medida:

- Infraestructuras de regadío.
- Infraestructuras de caminos rurales.
- Aprovechamiento de aguas residuales para regadío.

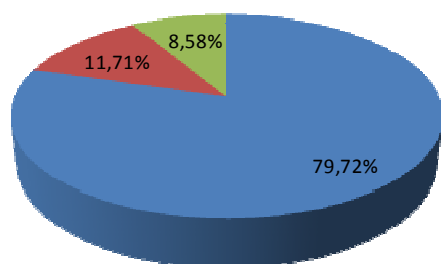
El **Gestor** es la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia.

Información sobre la ejecución

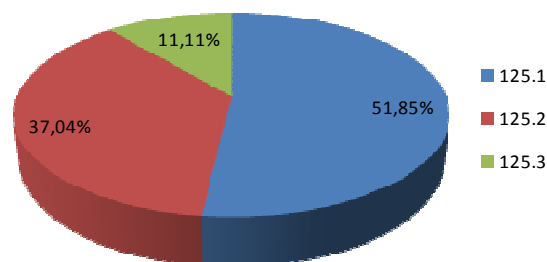
Durante el año 2010 se ha procedido al pago de 22 solicitudes de pago de la ayuda, 16 de ellas correspondientes a la submedida 125.1 y las restantes 6 a la submedida 125.3. Además se ha ejecutado el pago de 32 contratos, de los cuales, 12 corresponden a la submedida 125.1 y 20 a la submedida 125.2.

La inversión total registrada durante este año asciende a 19.355.597,20 euros, de los cuales el 79,72% se concentra en la submedida 125.1, el 11,71% en la 125.2, y el restante 8,58% en la 125.3, tal y como se observa en el siguiente gráfico.

Distribución por submedidas del Volumen total de inversión 2010



Distribución por submedidas del Nº de solicitudes y contratos 2010



Fuente: elaboración propia a partir de datos proporcionados por la D.G de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia.

A continuación, en la descripción que se realiza de cada una de las dos submedidas, se expone más detalladamente la ejecución y los resultados obtenidos en cada una de ellas.

En término de seguimiento de los resultados obtenidos cabe señalar que, si bien esta medida tiene asociado el indicador de resultado R.2 Incremento del Valor Añadido Bruto de las explotaciones beneficiarias el valor resultante es nulo ya que los beneficiarios de la misma no son las propias explotaciones agrarias sino la Administración Pública o entidades asimiladas, como las comunidades de regantes, comunidades de usuarios u otras organizaciones de gestión colectiva del agua de riego.

No obstante, y a pesar de no poder aportar una valoración cuantitativa de este indicador, en el proceso de evaluación se podrán llevar a cabo valoraciones de carácter cualitativo que permitan estimar de qué modo las actuaciones financiadas repercuten en términos de mejora de la competitividad de las explotaciones afectadas.

Información financiera de la medida

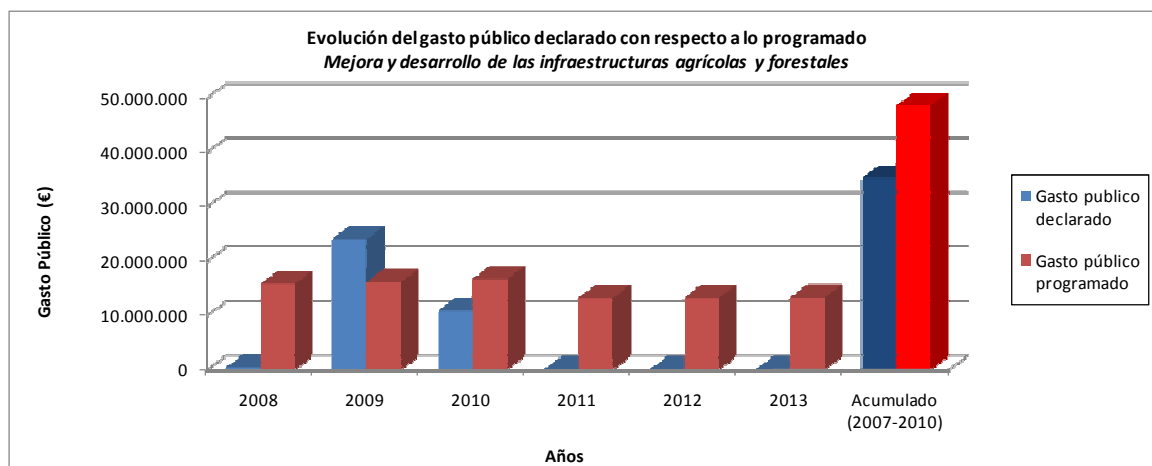
El gasto público total acumulado (2007-2010) declarado a la Comisión en el marco de esta medida asciende a 35.155.917,02 euros, siendo la parte correspondiente a FEADER de 16.523.280,95 euros. Es decir, a 31 de diciembre de 2010 se ha alcanzado un grado de ejecución financiera del 38,93% del gasto público total programado.

Por otro lado, la Comisión ha efectuado el pago 16.523.280,95 euros, lo que supone que hasta el 31/12/2010 la Comisión haya pagado el 38,93 % del presupuesto FEADER programado.

En cuanto al avance que se produce en el año objeto de seguimiento (año 2010), cabe señalar que del total de gasto público declarado por el momento el 30,72% se ha declarado durante el año 2010, en concreto 10.801.072,25 euros. Asimismo, del total de los pagos FEADER que se han producido desde el inicio del PDR el 30,72% se producen en el año 2010, así el gasto FEADER pagado en el año 2010 asciende a 5.076.503,91 euros.

A continuación se presenta un gráfico que permite apreciar la evolución del gasto público total declarado con respecto al programado.

Para poder apreciar esta evolución de forma anual se ha dividido el gasto público total programado por años, considerando la senda financiera inicial.



Fuente: elaboración propia a partir de datos del SFC-2010.

a) Submedida 125.1 Infraestructura de regadío

El **objetivo** fundamental de esta medida es racionalizar la utilización de los recursos hídricos mediante una planificación que permita: mejorar la eficiencia de los sistemas de riego y el ahorro de agua, reducir pérdidas en redes de distribución, efectuar un aprovechamiento conjunto y óptimo de recursos hídricos de distintas procedencias, incorporación y/o sustitución de caudales de agua para riego, mejora de la calidad del agua, gestión integral y optimizada de la explotación de la zona de regadío, mejora de las

condiciones medioambientales, y reducción significativa de costes energéticos asociada al Proyecto de Modernización

Información sobre ejecución y resultados de la medida

Durante el año 2010 se ha procedido al pago de 16 solicitudes de ayuda todas ellas desarrolladas sobre terreno agrícola, y dirigidas a mejorar las infraestructuras de regadío de las explotaciones agrícolas.

Estas actuaciones han supuesto un volumen de inversión de 11.578.454,76 euros.

Por otro lado, se han realizado 12 contratos a través de los cuales se ha efectuado un volumen de inversión de 3.850.948,77 euros, en operaciones dirigidas a la mejora de la eficiencia en el uso de los recursos hídricos disponibles en la Región. Todas estas actuaciones se han llevado a cabo en terreno agrícola.

El total de las actuaciones ejecutadas ha permitido que durante el año 2010, se produzca un ahorro de agua por reducción de pérdidas de 3.880.620 m³ (siendo el acumulado de 9.377.533 m³).

En cuanto al ahorro unitario de agua por reducción de pérdidas por hectáreas alcanzado en 2010 asciende a 314 m³/ha (siendo el acumulado de 203 m³/ha).

La comparación de estos datos con los objetivos planteados en el PDR permite analizar el grado de ejecución física alcanzado por el momento.

Grado de ejecución física alcanzado por la medida 125.1

Indicadores de realización	Realizado (2007-2010)	Previsto en el PDR		Grado de ejecución física	
		Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)	con respecto al valor intermedio	con respecto al valor final
Número de operaciones (regadíos)	46	60	117	76,67%	39,31%
Volumen total de inversiones	41.613.495,01	52.000.000	92.409.666	80,03%	45,03%
Ahorro de agua por reducción de pérdidas (m ³)	9.377.533	2.300.000	4.080.000	407, 71%	306%
Ahorro unitario de agua por reducción de pérdidas (m ³ /ha)	203	400	400	68%	68%

Fuente: PDR y fichas de seguimiento de la medida

Los resultados obtenidos desde la puesta en marcha del PDR indican una ejecución adecuada en cuanto a los valores establecidos. Cabe señalar el ahorro en el consumo de agua para regadío como consecuencia de las operaciones realizadas de modernización y mejora de las redes de distribución, dando un valor para el 2010 muy superior al estimado para todo el periodo.

En cuanto al volumen de inversión acumulado, este ha alcanzado en el año 2010 el 45.03% de la inversión estimada para todo el periodo de programación.

Análisis del avance de la medida

La medida se ejecuta tanto a través de ayudas con inversiones de las Comunidades de Regantes como a través de licitaciones públicas.

A la convocatoria del año 2010, se presentaron 16 solicitudes, de las que fueron aprobadas 8 (50%). Estas solicitudes no han recibido pagos durante el 2010.

En el caso de inversiones directas efectuadas por la Administración, los 12 contratos que se han pagado en 2010 corresponden a licitaciones adjudicadas en años anteriores.

Entre solicitudes aprobadas y contratos firmados, se han realizado un total de 46 operaciones. Esto supone que en año 2010 se ha alcanzado el 76,6% del valor establecido en el PDR para dicho año.

Sin embargo, durante el año 2010 como consecuencia de la situación financiera que atraviesa la Región de Murcia, ha disminuido el grado de ejecución de la medida.

Esta situación de crisis económica ha afectado tanto a las Comunidades de Regantes, que no han podido realizar las inversiones programadas, como a la propia Administración. Todo ello ha provocado que se produzcan bajas en algunas de las licitaciones, no pudiendo disponer por el momento del presupuesto asignado a éstas para el desarrollo de nuevos proyectos.

Normativa básica de la medida

- Decreto 118/1973, de 10 de enero, por el que se aprueba el texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.
- Ley 4/2010, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia. (BORM N° 116 de 22 de mayo de 2010).
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Orden de 30 de mayo de 2003, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas para la mejora, modernización y consolidación de los regadíos en la Región de Murcia.
- Orden de 26 de junio del 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas para la mejora, modernización y consolidación de los regadíos en la Región de Murcia.
- Orden de 7 de diciembre de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba para el año 2007 la convocatoria de las ayudas para la mejora, modernización y consolidación de los regadíos de la Región de Murcia.
- Orden de 16 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba para el año 2008 la convocatoria de las ayudas

para la mejora, modernización y consolidación de los regadíos de la Región de Murcia.

- Orden de 12 de febrero de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se condiciona la eficacia de la convocatoria correspondiente al año 2008 de las ayudas para la mejora, modernización y consolidación de los regadíos en la Región de Murcia, a la aprobación del PDR.
- Orden 15 de enero de 2009 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la mejora, modernización y consolidación de los regadíos en la Región de Murcia, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2009.
- Orden 25 de marzo de 2010 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba para el año 2010, la convocatoria de las ayudas para la mejora, modernización y consolidación de los regadíos en la Región de Murcia.

b) Submedida 125.2 Infraestructura caminos rurales

El **objetivo** de esta medida radica en la mejora de las infraestructuras viarias rurales para el acceso a las explotaciones agrarias contribuyendo así a favorecer la comunicación en el entorno rural y por tanto fomentando el desarrollo económico de dichas zonas.

Información sobre ejecución y resultados de la medida

Durante el año 2010 se han llevado a cabo 20 actuaciones dirigidas a la adecuación y mejora de la red de caminos rurales, todas ellas efectuadas sobre terreno agrícola.

Estas actuaciones, han dado lugar a la mejora de 38,4 Kilómetros, que han supuesto un volumen de inversión de 2.266.259,04 euros.

Desde la puesta en marcha de esta medida se han efectuado 51 actuaciones, que han supuesto una inversión de 14.207.391,43 euros, abarcando un total de 471,021 Kilómetros de caminos rurales acondicionados.

La comparación de estos datos con los objetivos planteados en el PDR permite analizar el grado de ejecución física alcanzado por el momento.

Grado de ejecución física alcanzado por la medida 125.2

Indicadores de realización	Realizado (2007-2010)	Previsto en el PDR		Grado de ejecución física	
		Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)	con respecto al valor intermedio	con respecto al valor final
Número de operaciones realizadas (Km. Caminos rurales)	471,021	350	740	134,57	63,65%
Volumen total de inversiones	14.207.391,43	9.400.000	20.000.000	151,14%	71%

Fuente: PDR y fichas de seguimiento de la medida

Como resultado de las actuaciones realizadas a través de la aplicación de esta medida se ha logrado construir y acondicionar una superficie total de 471,021 Kilómetros de caminos rurales desde la puesta en marcha del PDR, bastantes más de los estimados para el año 2010 (350) que era la primera fecha de referencia.

El porcentaje de ejecución para el “volumen total de inversión” durante el 2010 en relación al valor estimado para el final del PDR es del 71%, lo que indica un grado de ejecución adecuado para esta medida.

Análisis del avance de la medida

Durante el año 2010, el grado de ejecución ha disminuido debido a la actual situación financiera que atraviesa la Región de Murcia. Esto ha generado que se hayan producido bajas en algunas de las licitaciones, no pudiendo disponer por el momento del presupuesto a éstas asignado para el desarrollo de nuevos proyectos.

Así, del total de los 20 expedientes pagados durante el 2010, 6 de ellos corresponden a nuevos contratos firmados en el 2010, y los 14 restantes pertenecen a adjudicaciones realizadas en años anteriores que han recibido pago en 2010.

Las operaciones realizadas se han articulado a través de inversiones directas realizadas por la propia Dirección General mediante contratación pública.

Para planificar las actuaciones a realizar, se parte del Plan Regional de Caminos cuyo objetivo primordial es conocer el estado de situación de la red viaria rural de la Región de Murcia, proponiendo actuaciones que mejoren las necesidades del transporte rural, tanto de población como de mercancías. Las actuaciones se realizan a solicitud de los Ayuntamiento sobre caminos incluidos en dicho Plan.

Normativa básica de la medida

- Plan Regional de Caminos Rurales de la Región de Murcia.
- Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia. (BORM N° 116 de 22 de mayo de 2009)
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

c) Submedida 125.3 Aprovechamiento de aguas residuales para regadío

El **objetivo** de esta medida es la consolidación del regadío en la Región de Murcia mediante la incorporación de nuevos caudales de agua para riego procedentes de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales, creando las infraestructuras necesarias para regular, laminar y trasportar dichos recursos hídricos.

Información sobre ejecución y resultados de la medida

Durante el año 2010 se han pagado 6 solicitudes de ayuda mediante las cuales se han llevado a cabo 6 operaciones de gestión de aguas.

Todas estas operaciones se han realizado sobre terreno agrícola y han dado lugar a la reutilización de un volumen de agua de 2.475.000 m³. La inversión total efectuada para llevar a cabo las actuaciones asciende a 1.659.934,63 euros.

Desde la puesta en marcha de esta medida se han efectuado 7 operaciones de reutilización de agua para el regadío, con una inversión total en el periodo 2007-2010 de 2.846.653,01 euros. El volumen total de agua reutilizada es de 9.686.318 m³.

Con estas actuaciones se ha logrado disponer de un volumen de agua reutilizada para regadío de 9.686.318 m³.

La comparación de estos datos con los objetivos planteados en el PDR permite analizar el grado de ejecución física alcanzado por el momento.

Grado de ejecución física alcanzado por la medida 125.3

Indicadores de realización	Realizado (2007-2010)	Previsto en el PDR		Grado de ejecución física	
		Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)	con respecto al valor intermedio	con respecto al valor final
Número de operaciones subvencionadas	7	15	45	46,66%	15,50%
Volumen total de inversiones	2.846.653,01	4.500.000	13.200.000	63,25%	21,56%
Volumen total de agua reutilizada(m3)	9.686.318,00	25.000.000	50.000.000	38,74%	19,37%

Fuente: PDR y fichas de seguimiento de la medida

A través de las operaciones efectuadas en el marco de esta medida durante el periodo 2007-2010, se ha conseguido disponer de un volumen de agua reutilizada procedente de estaciones depuradoras para su uso en regadío de 9.686.318,00 m³.

El volumen total de inversiones alcanza el 21,56% de lo establecido para todo el periodo de Programación lo que indica un ritmo adecuado de ejecución.

Análisis del avance de la medida

Durante el año 2010 se ha procedido a la gestión de 6 solicitudes de pago procedentes de la convocatoria del año 2008 y de la convocatoria del año 2009.

En la convocatoria del 2010 se han presentado 10 solicitudes, de las que se han aprobado 2 pero que no han generado pago en dicho año.

La gestión de la medida tiene lugar a través de un sistema de ayudas otorgadas en su mayoría a las Comunidades de Regantes. Así, estos beneficiarios suponen un 85 % de la superficie de los diferentes colectivos de riego (Sociedades Agrarias de Transformación, Heredamientos...).

Normativa básica

- Ley 4/2010, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia. (BORM N° 116 de 22 de mayo de 2010)
- Orden de 18 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el aprovechamiento en regadío de las aguas residuales regeneradas procedentes de las Estaciones Depuradoras de la Región de Murcia.
- Orden de 26 de diciembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba, para el año 2009, la convocatoria de las ayudas para el aprovechamiento en regadío de las aguas regeneradas procedentes de las estaciones depuradoras de la Región de Murcia.
- Orden de 25 de marzo de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba, para el año 2010, la convocatoria de las ayudas para el aprovechamiento en regadío de las aguas residuales regeneradas procedentes de las estaciones depuradoras de la Región de Murcia.

3.7. Medida 211 Y 212: Ayudas destinadas a compensar las dificultades naturales en zonas de montaña y ayudas a otras zonas con dificultades

El **objetivo** de la medida es indemnizar a los agricultores por los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivados de las dificultades que plantea la producción agrícola en las zonas en cuestión.

El **Gestor** es la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia.

Información sobre ejecución y resultados de la medida

Durante el año 2010, se ha registrado un total de 31 explotaciones beneficiarias de esta ayuda, todas ellas correspondientes a la convocatoria 2008; abarcando una Superficie Agraria Útil (SAU) de 584,53 has.

Si se analiza la ejecución alcanzada durante el periodo 2007-2010, en cuanto al número de explotaciones beneficiarias, asciende a 1.040 explotaciones, que se corresponden con una SAU de 22.921 ha.

De las 31 explotaciones que han recibido ayuda, 7 se localizan en zonas de montaña con una superficie total de 165.10 hectáreas y 24 en otras zonas desfavorecidas con una superficie total de 419.43 hectáreas.

Del total de las explotaciones, 10 se localizan en zonas catalogadas dentro de la Red Natura 2000. Así, el porcentaje de beneficiarios que son titulares de explotaciones en zonas de Red Natura 2000 es de 32, 25%.

La comparación de estos datos con los objetivos planteados en el PDR permite analizar el grado de ejecución física alcanzado por el momento.

Grado de ejecución física alcanzado por la medida 211 y 212

Indicadores de realización	Realizado (2007-2010)	Previsto en el PDR		Grado de ejecución física	
		Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)	con respecto al valor intermedio	con respecto al valor final
Número de explotaciones subvencionadas	1.040	1.500	1.500	69,33%	69,33%
Tierras agrícolas subvencionadas (ha)	22.921,00	18.000	18.000	127,34%	127,34%

Fuente: PDR y fichas de seguimiento de la medida

**Nota: los valores programados se calculan como la suma de lo programado para la medida 211 "Ayuda destinada a compensar las dificultades naturales en zonas de montaña" y la medida 212 "Ayuda destinada a compensar las dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña"*

El grado de ejecución física alcanzado se estima como elevado, superando incluso lo programado en el caso de superficie objeto de ayuda.

Los resultados directos obtenidos como consecuencia de la ejecución de estas medidas en términos de “Superficie gestionada satisfactoriamente que contribuye a la mejora del medio ambiente” asciende a 22.921,20 ha, suma total de la superficie que recibe ayuda. No obstante, cabe señalar, que la superficie real gestionada satisfactoriamente alcanzará valores superiores, correspondientes a la superficie de la explotación (en lugar de a la superficie objeto de ayuda) llegando a alcanzar las 150.978,05 ha.

Indicador de resultado R.6. Medida 211 y 212

Medidas	Superficie en hectáreas que contribuye positivamente a:				
	Biodiversidad	Calidad agua	Calidad suelo	Cambio Climático	Evitar marginalización
211 y 212	22.921,20	0	22.921,20	22.921,20	22.921,20

Fuente: elaboración propia a partir de la base de datos de las medidas, proporcionada por la D.G de Regadíos y Desarrollo Rural.

**Nota: Para el cálculo de este indicador de resultado se ha supuesto que el 100% de superficie objeto de esta ayuda (2007-2010) contribuye positivamente a la consecución de los objetivos ambientales de biodiversidad, calidad de suelo, cambio climático y evitar la marginalización (siguiendo el mismo criterio establecido en la programación de objetivos de este indicador de resultado cuando se elaboró el PDR de Murcia 2007-2013)*

Para el cálculo de la superficie objeto de ayuda durante 2007-2010, se ha de evitar el conteo doble de superficie, de tal manera que pese a que una misma superficie reciba esta ayuda más de un año, se contará una única vez. Las medidas 211 y 212 se convocan anualmente, desde el 2007 al 2010, todos los años se ha publicado convocatoria salvo el 2009. A pesar de que las ayudas se convocan anualmente, la mayoría de los expedientes se repiten cada año, lo que implica que la superficie cada año se mantiene más o menos constante.

Este cálculo se ha realizado con la superficie objeto de ayuda y no con la superficie de explotación. No obstante, cabe señalar, que la superficie que pasa a gestionarse de modo más satisfactorio para el medio ambiente, es realmente la superficie de explotación, ya que el beneficiario adquiere los compromisos en la totalidad de la explotación y no solo en la superficie objeto de ayuda, siendo esta de 150.978,05 ha.

Información financiera de la medida 211

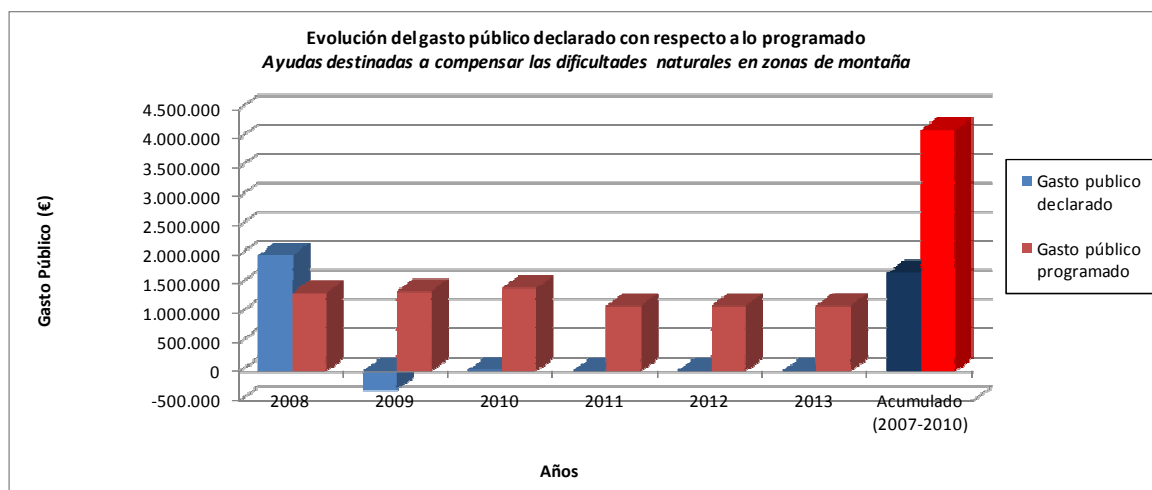
El gasto público total acumulado (2007-2010) declarado a la Comisión en el marco de esta medida asciende a 1.681.234,75 euros, siendo la parte correspondiente a FEADER de 689.306,16 euros. Es decir, a 31 de diciembre de 2010 se ha alcanzado un grado de ejecución financiera del 22,42% del gasto público total programado.

Por otro lado, la Comisión ha efectuado el pago 689.306,16 euros, lo que supone que hasta el 31/12/2010 la Comisión haya pagado el 22,42 % del presupuesto FEADER programado.

En cuanto al avance que se produce en el año objeto de seguimiento (año 2010), cabe señalar que del total de gasto público declarado por el momento el 0,96% se ha declarado durante el año 2010, en concreto 16.125,32 euros. Asimismo, del total de los pagos FEADER que se han producido desde el inicio del PDR el 0,96% se producen en el año 2010, así el gasto FEADER pagado en el año 2010 asciende a 6.611,4 euros.

A continuación se presenta un gráfico que permite apreciar la evolución del gasto público total declarado con respecto al programado.

Para poder apreciar esta evolución de forma anual se ha dividido el gasto público total programado por años, considerando la senda financiera inicial.



Fuente: elaboración propia a partir de datos del SFC-2010.

Información financiera de la medida 212

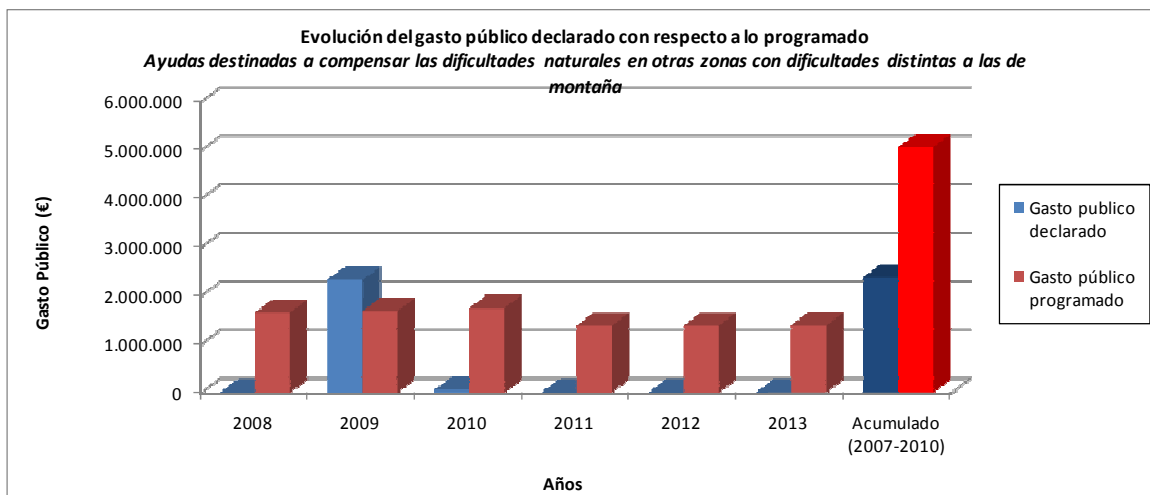
El gasto público total acumulado (2007-2010) declarado a la Comisión en el marco de esta medida asciende a 2.369.875,95 euros, siendo la parte correspondiente a FEADER de 971.649,21 euros. Es decir, a 31 de diciembre de 2010 se ha alcanzado un grado de ejecución financiera del 25,85% del gasto público total programado.

Por otro lado, la Comisión ha efectuado el pago 971.649,21 euros, lo que supone que hasta el 31/12/2010 la Comisión haya pagado el 25,85 % del presupuesto FEADER programado.

En cuanto al avance que se produce en el año objeto de seguimiento (año 2010), cabe señalar que del total de gasto público declarado por el momento el 2,13% se ha declarado durante el año 2010, en concreto 50.384,35 euros. Asimismo, del total de los pagos FEADER que se han producido desde el inicio del PDR el 2,13% se producen en el año 2010, así el gasto FEADER pagado en el año 2010 asciende a 20.657,54 euros.

A continuación se presenta un gráfico que permite apreciar la evolución del gasto público total declarado con respecto al programado.

Para poder apreciar esta evolución de forma anual se ha dividido el gasto público total programado por años, considerando la senda financiera inicial.



Fuente: elaboración propia a partir de datos del SFC-2010.

Análisis del avance de la medida

Desde que se inició el PDR ha habido tres convocatorias de ayudas: 2007, 2008 y 2010.

La convocatoria de 2007 está resuelta en su totalidad.

A la convocatoria de 2008 se presentaron 931 expedientes, de las cuales quedaban 31 sin pagar.

En la convocatoria de 2010, se han presentado 984 solicitudes de pago; 27 han sido archivadas y quedan pendientes de pago 957. Durante la anualidad 2010 no han podido pagarse estos expedientes como consecuencia de la situación financiera que se atraviesa en el contexto mundial en general, y en la Región de Murcia en particular.

Desde la anualidad 2009, se establece la obligatoriedad de presentar las solicitudes de concesión y pago de la indemnización compensatoria en la Solicitud Única Conjunta.

Normativa básica de la medida

- Orden de 15 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2007 de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas de la Región de Murcia.
- Orden de 17 de marzo de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se regula la aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería en la Región de Murcia, y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2008 de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas de la Región de Murcia.
- Orden de 2 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas de la Región de Murcia.
- Orden de 26 de febrero de 2010 por la que se regula el pago único, la integración de determinadas ayudas agrícolas al mismo a partir de 2010, se regulan los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2010 de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas y se regula el pago para el año 2010 de determinadas ayudas de desarrollo rural, en el ámbito de la Región de Murcia.

3.8. Medida 214: Medidas Agroambientales.

El **objetivo** de esta medida es disminuir los daños ambientales de las prácticas agrarias detectadas en la Región de Murcia, tales como la erosión de los suelos, contaminación de los suelos y del agua, pérdida de biodiversidad, etc., respondiendo a la demanda creciente por parte de la sociedad de servicios ambientales mediante la promoción de prácticas agrícolas más respetuosas con el medio ambiente y el paisaje.

Para lograr los objetivos anteriormente expuestos se concretan una serie de actuaciones enmarcadas en submedidas dentro de esta medida:

- Conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión)
- Extensificación de la producción de cultivos herbáceos en secano.
- Agricultura ecológica.
- Integración medioambiental del cultivo del viñedo
- Protección agroambiental en arrozales.
- Conservación de variedades vegetales en peligro de extinción.
- Producción integrada.

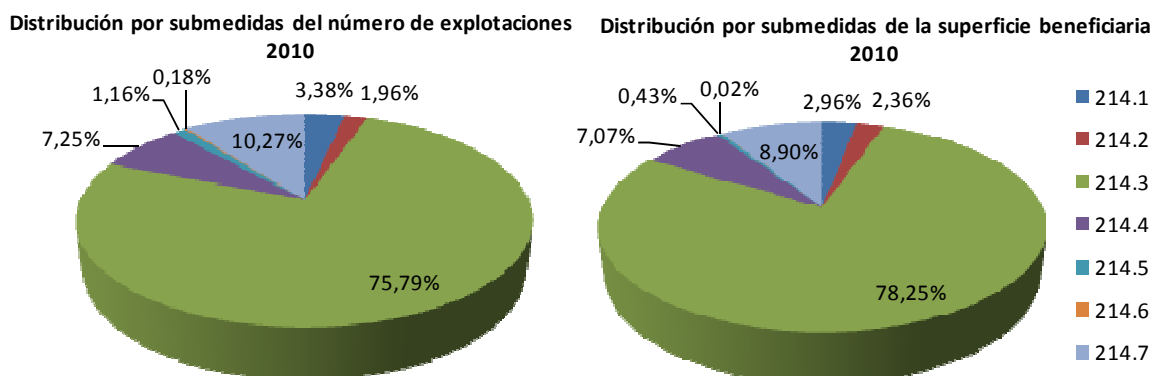
El **Gestor** es la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia.

Información sobre ejecución y resultados de la medida

Durante el año 2010 se ha procedido al pago de 4.609 solicitudes correspondientes al periodo actual, de las cuales 3.778 son ayudas para explotaciones situadas en zonas desfavorecidas;

En cuanto a la superficie objeto de ayuda, ésta asciende a 53.940,4 hectáreas, de las cuales 10.292,16 se corresponde con explotaciones situadas en zona Red Natura 2000.

La distribución de la superficie por submedidas es la que se presenta en el siguiente gráfico.



Fuente: elaboración propia a partir de datos proporcionados por la D.G Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural

Los resultados obtenidos como consecuencia de la ejecución de esta medida (ayudas Agroambientales, líneas de ayuda del periodo 2007-2013) durante el año 2010, en cuanto a la “Superficie gestionada satisfactoriamente que contribuye a la mejora del medio ambiente”, se estiman en 53.940,4 hectáreas, relativas a la superficie de ayuda.

De momento no ha sido posible calcular de manera fiable y exacta los datos acumulados desde el inicio del periodo, ni para el conjunto de líneas de ayuda que provienen de compromisos adquiridos en el periodo 2000-2006.

Indicador de resultado R.6. Medida 214 (año 2010)

Medidas	Superficie en hectáreas que contribuye positivamente a:				
	Biodiversidad	Calidad agua	Calidad suelo	Cambio Climático	Evitar marginalización
214	53.940,4	53.940,4	53.940,4	53.940,4	53.940,4

Fuente: elaboración propia a partir de la base de datos de las medidas, proporcionada por la D.G de Regadíos y Desarrollo Rural.

**Nota:*

Para el cálculo de este indicador de resultado, se ha supuesto que el 100% de superficie objeto de esta ayuda (2007-2010) contribuye positivamente a la consecución de los objetivos ambientales de mantenimiento de la biodiversidad, mejora de la calidad del suelo y agua, lucha contra el cambio climático y evitar la marginalización (siguiendo el mismo criterio establecido en la programación de objetivos de este indicador de resultado cuando se elaboró el PDR de Murcia 2007-2013).

Este cálculo se ha realizado a partir de las fichas proporcionadas por los correspondientes gestores para cada una de las submedidas y líneas de ayuda articuladas.

En el cálculo de este indicador, se ha procedido a depurar el conteo doble de explotaciones beneficiarias de años anteriores, manteniendo en todos los casos el dato máximo año por explotación para el computo acumulado, y el dato máximo de superficie por beneficiario para el cálculo anual.

Información financiera de la medida

El gasto público total acumulado (2007-2010) declarado a la Comisión en el marco de esta medida asciende a 37.372.240,11 euros, siendo la parte correspondiente a FEADER de 15.322.618,44 euros. Es decir, a 31 de diciembre de 2010 se ha alcanzado un grado de ejecución financiera del 34,87% del gasto público total programado.

Por otro lado, la Comisión ha efectuado el pago 15.322.618,44 euros, lo que supone que hasta el 31/12/2010 la Comisión haya pagado el 34,87 % del presupuesto FEADER programado.

En cuanto al avance que se produce en el año objeto de seguimiento (año 2010), cabe señalar que del total de gasto público declarado por el momento el 80,77% se ha declarado durante el año 2010, en concreto 30.183.695,27 euros. Asimismo, del total de los pagos FEADER que se han producido desde el inicio del PDR el 80,77% se producen en el año 2010, así el gasto FEADER pagado en el año 2010 asciende a 12.375.314,90 euros.

A continuación se presenta un gráfico que permite apreciar la evolución del gasto público total declarado con respecto al programado.

Para poder apreciar esta evolución de forma anual se ha dividido el gasto público total programado por años, considerando la senda financiera inicial.



Fuente: elaboración propia a partir de datos del SFC-2010.

Normativa básica de la medida

- Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente.
- Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, por el que se establecen medidas complementarias al PDR para la Medidas de Acompañamiento de la Política Agraria Común, modificado por el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero.
- Real Decreto 585/2006, de 12 de mayo, por el que se establecen criterios de reducción de las ayudas agroambientales y de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas en función del grado de cumplimiento de las buenas prácticas agrarias habituales.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Orden de 5 de junio de 2001, por la que se convocan ayudas para la reconversión de las explotaciones agrícolas de la Región de Murcia al control integrado, a la producción integrada y a la agricultura ecológica.
- Orden de 2 de octubre de 2001, por la que se convocan ayudas para la lucha contra la erosión en medios frágiles.
- Orden de 2 de octubre de 2001, por la que se convocan ayudas relativas a la extensificación de la producción agraria y para la protección del paisaje y prácticas de prevención contra incendios.
- Orden de 14 de enero de 2002, por la que se convocan ayudas para la reconversión de las explotaciones agrícolas de la Región de Murcia para mejorar la estructura y fertilidad de los suelos agrícolas aplicado a la práctica de barbecho tradicional.

- Orden de 9 de marzo de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se dan Normas de Carácter Horizontal para la tramitación, resolución y pago de las líneas de ayuda derivadas de la aplicación en la Región de Murcia de los capítulos V, VI y VIII del Título II, del Reglamento (CE) N° 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la Ayuda al Desarrollo Rural a Cargo del FEOGA y por el que se modifican y derogan determinados reglamentos, modificada por la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua, de 14 de junio de 2006.
- Orden de 28 de junio de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de las ayudas para la reconversión de las explotaciones agrarias de la Región de Murcia al control integrado, la producción integrada, la agricultura ecológica y la ganadería ecológica, de la ayuda para la lucha contra la erosión en medios frágiles en cultivos leñosos en pendiente o terrazas y de la ayuda para la mejora del barbecho tradicional.
- Orden de 13 de septiembre de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, de aplicación en la Región de Murcia del Real Decreto 585/2006.
- Orden de 22 de septiembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2008 de las líneas de ayuda de conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión), extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano, agricultura ecológica, integración medioambiental del cultivo del viñedo, protección agroambiental en arrozales, conservación de variedades vegetales en peligro de extinción y producción integrada.
- Orden de 17 de octubre de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se corrigen errores a la Orden de 22 de septiembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2008 de las líneas de ayuda de conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión), Extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano, agricultura ecológica, integración medioambiental del cultivo del viñedo, protección agroambiental en arrozales, conservación de variedades vegetales en peligro de extinción y producción integrada, y se amplía, para dicha convocatoria, el plazo de presentación de las solicitudes de concesión de las ayudas.
- Orden de 1 de diciembre de 2008, de la Consejería de agricultura y agua, por la que se modifica la convocatoria correspondiente al año 2008 de las líneas de ayuda de conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión), extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano, agricultura ecológica, integración medioambiental del cultivo del viñedo, protección agroambiental en arrozales, conservación de variedades vegetales en peligro de extinción y producción integrada, aprobada mediante Orden de 22 de septiembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua.
- Orden de 29 de julio de 2010 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras de las líneas de ayuda a la conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión), extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano, agricultura ecológica, integración medioambiental del cultivo del viñedo, protección agroambiental en arrozales, conservación de variedades vegetales en peligro de

extinción y producción integrada, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2010 de esta última línea de ayudas.

a) Submedida 214.1: Conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión)

El **objetivo** de esta medida es conceder ayudas para la conservación de los suelos agrícolas, evitando la erosión mediante la aplicando de técnicas de conservación de suelos y de lucha contra la erosión hídrica.

El **Gestor** de la medida es la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua.

Información sobre ejecución y resultados de la medida

Durante el año 2010 se ha procedido al pago de 164 solicitudes de ayuda (correspondientes al año 2009 y 2010).

De estas 164 solicitudes, 28 se corresponden con explotaciones situadas en zona normal; 43 en zonas montañosas; y 93 en otras zonas desfavorecidas.

El número de explotaciones beneficiarias de ayuda es de 93.

La superficie beneficiaria de ayuda es de 1.695,22 hectáreas, de las cuales 693,34 se encuentran en zonas catalogadas dentro de la Red Natura 2000.

El porcentaje de superficie cubierta por fajas de vegetación es del 13,93%.

En relación al periodo de programación 2000-2006, en el año 2010 se han pagado 428 solicitudes.

La comparación de estos datos con los objetivos planteados en el PDR permite analizar el grado de ejecución física alcanzado por el momento.

Grado de ejecución física alcanzado por la medida 214.1

Indicadores de realización	Realizado (2007-2010)	Previsto en el PDR		Grado de ejecución física	
		Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)	Con respecto al valor intermedio	Con respecto al valor final
Nº de explotaciones que solicitan la medida.	93	400	400	23,25%	23,25%
Superficie solicitadas. (has)	1.695	8.000	8.000	21,19%	21,19%
% de superficie incluida en Red Natura 2000.	693,34	25%	25%	34,64%	34,64%
% de superficie cubierta por fajas de vegetación.	13,93%	20%	20%	69,65%	69.65%

Fuente: PDR y fichas de seguimiento de la medida

Las actuaciones puestas en marcha con esta medida presentan un ritmo de ejecución adecuado, superando el porcentaje establecido para la superficie incluida en zonas de Red Natura 2000.

Análisis del avance de la medida

La concesión de la ayuda para el periodo 2009-2013 se realizó en el año 2008, gestionando el primer año de pago en 2009.

Ha sido durante el año 2010 cuando se ha procedido al pago de 164 expedientes, correspondientes a la anualidad 2009 y a la anualidad 2010.

En esta submedida hay abiertas dos convocatorias antiguas de las que aún se están gestionando expedientes y que han recibido pagos a lo largo del 2010.

Así, de la convocatoria 2006/2010, se han pagado 365 expedientes (190 correspondientes a la anualidad 2009 y 175 correspondientes a la anualidad 2010).

Con respecto a la convocatoria 2002/2006, se han pagado 63 expedientes (55 correspondientes a solicitudes de la anualidad 2009 o anteriores y 8 correspondientes a la anualidad 2010).

Normativa básica de la medida

Dicha normativa se relaciona en el apartado general relativo a la medida 214 “Ayudas Agroambientales”.

b) Submedida 214.2: Extensificación de la producción de cultivos herbáceos en secano.

El **objetivo** de esta medida es conceder ayudas para favorecer la extensificación de los cultivos herbáceos de secano mediante la ampliación de la superficie en blanco y el mantenimiento de una cobertura vegetal sobre el suelo, así como conservar la biodiversidad biológica dando protección y alimento a la fauna.

El **Gestor** de la medida es la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua.

Información sobre ejecución y resultados de la medida

Durante el año 2010 se ha procedido al pago de 101 solicitudes de ayuda (correspondientes al año 2009 y 2010).

De estas 101 solicitudes, 2 se corresponden con explotaciones situadas en zona normal; 87 en zonas montañosas; y 12 en otras zonas desfavorecidas.

El número de explotaciones beneficiarias de ayuda es de 54.

La superficie beneficiaria de ayuda es de 5.890,30 hectáreas, de las cuales 913 se encuentran en zonas catalogadas dentro de la Red Natura 2000.

La superficie de cereal que se deja sin recolectar correspondiente a las dos anualidades pagadas (2009 y 2010) es de 1.100 hectáreas.

La superficie de no pastoreo de todos los expedientes acogidos a la prima opcional de no pastoreo es de 4.349,11.

En relación a la superficie sembrada de leguminosas, ésta asciende a 250 hectáreas.

La superficie destinada a corredor ecológico es de 564,99 hectáreas.

En relación al periodo de programación 2000-2006, se ha procedido al pago de 138 expedientes.

La comparación de estos datos con los objetivos planteados en el PDR permite analizar el grado de ejecución física alcanzado por el momento.

Grado de ejecución física alcanzado por la medida 214.2

Indicadores de realización	Realizado (2007-2010)	Previsto en el PDR		Grado de ejecución física	
		Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)	Con respecto al valor intermedio	Con respecto al valor final
Nº de explotaciones que solicitan la medida.	54	600	600	9%	9%
Superficie solicitadas. (has)	5.890,30	12.000	12.000	49,08%	49,08%
% de superficie incluida en Red Natura 2000.	913	30%	30%	25,36%	25,36%
Superficie de cereal sin recolectar	1.100	1.200	1.200	91,6%	91,6%
Superficie de no pastoreo	4.349,11	6.000	6.000	72,48%	72,48%
Superficie sembrada de leguminosas	250	2.000	2.000	12,5%	12,5%
Superficie destinada a corredor ecológico	564,99	600	600	94,16%	94,16%

Fuente: PDR y fichas de seguimiento de la medida

El grado de ejecución de esta medida es adecuado con respecto a lo programado inicialmente.

Cabe destacar como resultado obtenido con la puesta en marcha de esta medida, que se ha logrado destinar una superficie de 564,99 hectáreas como corredor ecológico para la fauna, a la vez que se ha proporcionado 1.100 hectáreas de cereal que servirá de alimentación, todo esto traducido en favorecer e incrementar la biodiversidad de la avifauna.

Análisis del avance de la medida

La concesión de la ayuda para el periodo 2009-2013 se realizó en el año 2008, gestionando el primer año de pago en 2009.

A la anualidad 2009 se presentaron 56 solicitudes, de las que se hizo propuesta de pago a 53 (de los cuales se han pagado 52); denegándose 2 solicitudes y quedando pendiente de gestionar 1 expediente.

A la anualidad 2010 se presentaron 53 solicitudes de pago, de las cuales 49 se han pagado (92%) y 4 se encuentran pendientes de gestionar.

Así, durante el año 2010 se ha procedido al pago de 101 expedientes (52 correspondientes a la anualidad 2009 y 49 correspondientes a la anualidad 2010).

Dentro de esta submedida, hay abierta una convocatoria antigua correspondientes al periodo de programación 2000/2006, de la que se han pagado 80 expedientes (43 correspondientes a la anualidad 2009 y 37 correspondientes a la anualidad 2010).

Por otro lado, durante el 2010 se ha procedido al pago de 58 expedientes correspondientes a la línea de ayuda “Retirada de tierras de cultivo en Espacios Naturales Protegidos” de la convocatoria 1995/1999.

Normativa básica de la medida

Dicha normativa se relaciona en el apartado general relativo a la medida 214 “Ayudas Agroambientales”.

c) Submedida 214.3: Agricultura ecológica.

El **objetivo** de esta medida es conceder ayudas para fomentar el desarrollo de la agricultura ecológica con el fin de contribuir a una mejora del medio ambiente al no utilizar productos químicos reduciendo la contaminación y a obtener productos agrarios libres de residuos.

El **Gestor** de la medida es la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua.

Información sobre ejecución y resultados de la medida

Durante el año 2010 se ha procedido al pago de 3.483 solicitudes de ayuda (correspondientes al año 2009 y 2010).

De estas 3.483 solicitudes, 522 se corresponden con explotaciones situadas en zona normal; 802 en zonas montañosas; y 2.159 en otras zonas desfavorecidas.

El número de explotaciones beneficiarias de ayuda es de 2.082.

La superficie beneficiaria de ayuda es de 38.360,45 hectáreas, de las cuales 7.330,68 se encuentran en zonas catalogadas dentro de la Red Natura 2000.

En esta submedida hay abiertas dos convocatorias antiguas de las que aún se están gestionando expedientes y que han recibido pagos a lo largo del 2010.

Así, de la convocatoria 2006/2010, se han pagado 71 expedientes y de la convocatoria 2002/2006 se han pagado 107 expedientes.

La comparación de estos datos con los objetivos planteados en el PDR permite analizar el grado de ejecución física alcanzado por el momento.

Grado de ejecución física alcanzado por la medida 214.3

Indicadores de realización	Realizado (2007-2010)	Previsto en el PDR		Grado de ejecución física	
		Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)	Con respecto al valor intermedio	Con respecto al valor final
Nº de explotaciones que solicitan la medida.	2.082	1.500	1.500	138%	138%
Superficie (has) solicitadas.	38.360,45	30.000	30.000	127,8%	127,8%
Superficie incluida en zona Red Natura 2000	7.330,68	35%	35%	69,8%	69,8%

Fuente: PDR y fichas de seguimiento de la medida

Los porcentajes de ejecución alcanzados en base a lo estimado en el PDR indican que esta medida tiene una buena acogida y que el grado de ejecución es bastante bueno, superando las expectativas que en un principio se habían marcado.

Análisis del avance de la medida

La concesión de la ayuda para el periodo 2009-2013 se realizó en el año 2008, gestionando el primer año de pago en 2009.

Ha sido durante el año 2010 cuando se ha procedido al pago de los 3.483 expedientes, (2.013 de la anualidad 2009 y 1.470 correspondientes a la anualidad 2010)

Por otro lado, en el 2010 se han pagado solicitudes que quedan pendientes del periodo de programación 2000-2006.

De dicho periodo, hay dos convocatorias abiertas: la convocatoria 2006/2010, de la que se han pagado 71 expedientes; y la convocatoria 2002/2006 de la que se han pagado 107 expedientes.

Como se ha indicado en el apartado anterior, las actuaciones de esta medida presentan una demanda que ha superado notablemente las expectativas existentes en el momento de la programación; por esta razón, ha tenido que ser ampliado el crédito destinado a esta submedida, proveniente de los sobrantes de otras.

Normativa básica de la medida

Dicha normativa se relaciona en el apartado general relativo a la medida 214 “Ayudas Agroambientales”.

d) Submedida 214.4: Integración medioambiental del cultivo del viñedo

El **objetivo** de esta medida es conceder ayudas para mantener el viñedo como elemento principal de un paisaje de alto valor que va a actuar como elemento contra la erosión del suelo y va a proporcionar alimento y protección a la fauna contribuyendo a conservar la diversidad biológica.

El **Gestor** de la medida es la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua.

Información sobre ejecución y resultados de la medida

Durante el año 2010 se ha procedido al pago de 341 solicitudes de ayuda (correspondientes al año 2009 y 2010).

De estas 341 solicitudes, 4 se corresponden con zona normal; 17 se corresponden con zonas montañosas; y 320 se corresponden con explotaciones situadas en otras zonas desfavorecidas.

El número de explotaciones beneficiarias de ayuda es de 199.

La superficie beneficiaria de ayuda es de 3.258 hectáreas, de las cuales 325,8 has se ha destinado a la alimentación de la fauna.

La comparación de estos datos con los objetivos planteados en el PDR permite analizar el grado de ejecución física alcanzado por el momento.

Grado de ejecución física alcanzado por la medida 214.4

Indicadores de realización	Realizado (2007-2010)	Previsto en el PDR		Grado de ejecución física	
		Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)	Con respecto al valor intermedio	Con respecto al valor final
Nº de explotaciones que solicitan la medida.	199	2.000	2.000	9,95%	9,95%
Superficie total objeto de ayuda(has)	3.258	18.000	18.000	18,1%	18,1%
Superficie incluida en zona Red Natura 2000	0	1.059	1.059	0%	0%
Superficie destinada a la alimentación de la fauna	325,8	180	180	181%	181%

Fuente: PDR y fichas de seguimiento de la medida

En esta submedida así como en la 216.1, la demanda por parte de los agricultores ha sido inferior a lo que se esperaba y estaba programado en el PDR, según los datos y las valoraciones facilitadas por la Unidad Gestora.

Análisis del avance de la medida

La concesión de la ayuda para el periodo 2009-2013 se realizó en el año 2008, gestionando el primer año de pago en 2009.

En el año 2010 se ha procedido al pago de los expedientes correspondientes a la anualidad 2009, que han sido 198 y al pago de los expedientes presentados en la anualidad 2010, que han sido 143, en total se han pagado 341 solicitudes.

Por otro lado, hay que indicar que esta medida no ha tenido convocatoria en el periodo anterior.

Como se ha indicado en el apartado anterior, esta medida ha tenido un grado de aceptación por parte de los agricultores muy bajo con respecto a las expectativas que se habían estimado, en parte porque los compromisos que deben adoptarse son muy elevados, por lo que los agricultores no han mostrado interés por esta medida.

Normativa básica de la medida

Dicha normativa se relaciona en el apartado general relativo a la medida 214 “Ayudas Agroambientales”.

e) Submedida 214.5: Protección agroambiental en arrozales.

El **objetivo** de esta medida es conceder ayudas para mantener el cultivo tradicional del arroz ya que genera beneficios medioambientales con el ahorro de agua, la disminución de productos fitosanitarios, la recuperación de la fertilidad del suelo, y la conservación de especies protegidas

El **Gestor** de la medida es la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua.

Información sobre ejecución y resultados de la medida

Durante el año 2010 se ha procedido al pago de 54 solicitudes de ayuda (correspondientes al año 2009 y 2010), de las cuales 53 se encuentran en zona normal y 1 solicitud pertenece a explotaciones situadas en zonas montañosas.

El número de explotaciones beneficiarias de ayuda es de 32.

La superficie agrícola beneficiaria de ayuda es de 174,14 hectáreas, de las cuales 146,5 se encuentran en zonas catalogadas dentro de la Red Natura 2000.

La superficie de cereal que se destina a la alimentación de la fauna es de 16,42 hectáreas.

La comparación de estos datos con los objetivos planteados en el PDR permite analizar el grado de ejecución física alcanzado por el momento.

Grado de ejecución física alcanzado por la medida 214.5

Indicadores de realización	Realizado (2007-2010)	Previsto en el PDR		Grado de ejecución física	
		Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)	Con respecto al valor intermedio	Con respecto al valor final
Nº de explotaciones que solicitan la medida.	32	175	175	18,28%	18,28%
Superficie total objeto de ayuda(has)	174,14	600	600	29,02%	29,02%
Superficie incluida en zona Red Natura 2000	146,5	600	600	24,41%	24,41%
Superficie destinada a la alimentación de la fauna	16,425	30	30	54,75%	54,75%

Fuente: PDR y fichas de seguimiento de la medida

El ritmo de ejecución de esta medida es bajo en relación a lo que se había estimado en el programa.

Según los datos aportados por la Unidad Gestora, la baja aceptación por parte de los agricultores es debido, en parte, al elevado número de compromisos que deben llevar a cabo para recibir la ayuda.

Análisis del avance de la medida

La concesión de la ayuda para el periodo 2009-2013 se publicó en el año 2008, realizándose la gestión para la concesión y solicitud de pago de la primera anualidad en 2009. El número de solicitudes concedidas fue de 32.

Sin embargo, ha sido durante el año 2010 cuando se ha procedido al pago de las dos anualidades. Así, correspondientes a la anualidad 2009 se han pagado 32 solicitudes y correspondientes a la anualidad 2010 se han pagado 22 solicitudes (en total 54). El resto de solicitudes (10) o no han presentado solicitud de pago o se encuentran en trámites de gestión.

Normativa básica de la medida

Dicha normativa se relaciona en el apartado general relativo a la medida 214 “Ayudas Agroambientales”.

f) Submedida 214.6: Conservación de variedades vegetales en peligro de extinción.

El objetivo de esta medida es conceder ayudas para el cultivo de especies que dejaron de cultivarse o para aquellas que se cultivan pero están amenazadas por presentar una reducida superficie de cultivo.

El Gestor de la medida es la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua.

Información sobre ejecución y resultados de la medida

Durante el año 2010 se ha procedido al pago de 8 solicitudes de ayuda (correspondientes al año 2009 y 2010), de las cuales 3 se encuentran en zona normal; 3 en zonas montañosas; y 2 se corresponden con explotaciones situadas en otras zonas desfavorecidas.

El número de explotaciones beneficiarias de ayuda es de 5.

La superficie beneficiaria de ayuda es de 10,01 hectáreas, de las cuales 5,56 se encuentran en zonas catalogadas dentro de la Red Natura 2000.

La comparación de estos datos con los objetivos planteados en el PDR permite analizar el grado de ejecución física alcanzado por el momento.

Grado de ejecución física alcanzado por la medida 214.6

Indicadores de realización	Realizado (2007-2010)	Previsto en el PDR		Grado de ejecución física	
		Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)	Con respecto al valor intermedio	Con respecto al valor final
Nº de explotaciones que solicitan la medida.	5	70	70	7,14%	7,14%
Superficie total objeto de ayuda(has)	10,01	35	35	28,6%	28,6%
Superficie incluida en zona Red Natura 2000	5,56	14	14	39,71%	39,71%
Acciones formativas y de divulgación	No se ofrecen datos	12	12	NA	NA

Fuente: PDR y fichas de seguimiento de la medida

El número de explotaciones programado es muy superior al realmente alcanzado una vez se ha empezado a ejecutar la medida, representando sólo el 7,14% de las explotaciones previstas.

Análisis del avance de la medida

La concesión de la ayuda para el periodo 2009-2013 se publicó en el año 2008, realizándose la gestión para la concesión y solicitud de pago de la primera anualidad en 2009. El número de solicitudes presentadas fue de 6, concediéndose la ayuda a 5 y denegándose otra. Esta medida tiene un periodo de compromiso de 5 años.

Sin embargo, ha sido durante el año 2010 cuando se ha procedido al pago de las dos anualidades. Así, correspondientes a la anualidad 2009 se han pagado las 5 solicitudes concedidas y correspondientes a la anualidad 2010 se han pagado 3 solicitudes. Las restantes dos, o no han presentado solicitud de pago o se encuentran en trámites de gestión.

Esta submedida no tiene abiertas convocatorias antiguas.

Normativa básica de la medida

Dicha normativa se relaciona en el apartado general relativo a la medida 214 “Ayudas Agroambientales”.

g) Submedida 214.7: Producción integrada.

El **objetivo** de esta medida es conceder ayudas para fomentar la producción integrada en la agricultura, que utiliza métodos biológicos, físicos o culturales para luchar contra las plagas en contra de los tradicionales métodos químicos, lo que supondrá un mayor respeto al equilibrio de los ecosistemas, un incremento de la materia orgánica del suelo y obtener productos agrícolas que tengan la menor cantidad posible de residuos químicos.

El **Gestor** de la medida es la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua.

Información sobre ejecución y resultados de la medida

Durante el año 2010 se ha procedido al pago de 458 solicitudes de ayuda (correspondientes al año 2009 y 2010).

De estas 458 solicitudes, 219 se corresponden con zonas normales; 65 con zonas de montaña y 174 con otras zonas desfavorecidas.

El número de explotaciones beneficiarias de ayuda es de 282.

La superficie total beneficiaria de ayuda es de 4.552,58 hectáreas, de las cuales 877,28 se encuentran en zonas catalogadas dentro de la Red Natura 2000.

Con respecto a convocatorias antiguas, en el año 2010 se han pagado 514 solicitudes.

La comparación de estos datos con los objetivos planteados en el PDR permite analizar el grado de ejecución física alcanzado por el momento.

Grado de ejecución física alcanzado por la medida 214.7

Indicadores de realización	Realizado (2007-2010)	Previsto en el PDR		Grado de ejecución física	
		Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)	Con respecto al valor intermedio	Con respecto al valor final
Nº de explotaciones que solicitan la medida.	282	1.500	1.500	18,8%	18,8%
Superficie total objeto de ayuda(has)	4.552,58	12.000	12.000	37,93%	37,93%
Superficie incluida en zona Red Natura 2000	877,28	4.000	4.000	21,93%	21,93%

Fuente: PDR y fichas de seguimiento de la medida

El ritmo de ejecución de esta medida es algo inferior a lo esperado. El número de explotaciones se había estimado en 1.500, siendo el total de 282, lo que supone que sólo se ha alcanzado el 18,8% de lo programado.

Sin embargo, el número de solicitudes presentadas a esta submedida fue mucho mayor, teniendo que denegarse la ayuda por falta de presupuesto.

Análisis del avance de la medida

La concesión de la ayuda para el periodo 2009-2013 se realizó en el año 2008, gestionando el primer año de pago en 2009.

Ha sido durante el año 2010 cuando se ha procedido al pago de 458 expedientes correspondientes a la anualidad 2009 y a la anualidad 2010.

En la anualidad 2009 fue necesario denegar solicitudes que presentaron el pago de la primera anualidad sin tener la concesión de la ayuda por falta de crédito.

En esta submedida, quedan abiertas dos convocatorias antiguas del periodo de programación 2000-2006, que han recibido pagos durante el 2010.

Así, en relación a la convocatoria 2006/2010, se han pagado 468 solicitudes. Con respecto a la convocatoria 2002/2006, se han pagado 46 solicitudes.

En total, relativo a convocatorias pendientes de periodos anteriores, se han pagado 514 solicitudes.

Hay que indicar, que en julio de 2010 se ha publicado una nueva convocatoria de ayuda para esta submedida.

Normativa básica de la medida

Dicha normativa se relaciona en el apartado general relativo a la medida 214 "Ayudas Agroambientales".

3.9. Medida 216: Inversiones no productivas.

El **objetivo** de esta medida es incentivar las inversiones relacionadas con el cumplimiento de compromisos dentro del marco de las ayudas agroambientales, u otros objetivos ambientales, y reforzar el carácter de utilidad pública de los espacios de alto valor natural.

En concreto, la medida permite subvencionar inversiones que no den lugar a un aumento significativo del valor o la rentabilidad de la explotación agrícola o forestal, dirigidas a proporcionar recursos alimenticios para la conservación de la fauna, crear y mantener reservorios ecológicos para dar cobijo a la fauna, y conservar la biodiversidad, enriquecer el paisaje incrementando sus valores estéticos y visuales, de forma que se dé contenido a las rutas de turismo rural.

Para lograr los objetivos anteriormente expuestos se concretan una serie de actuaciones enmarcadas en submedidas dentro de esta medida:

- Integración medioambiental del cultivo del viñedo.
- Conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión).
- Extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano.

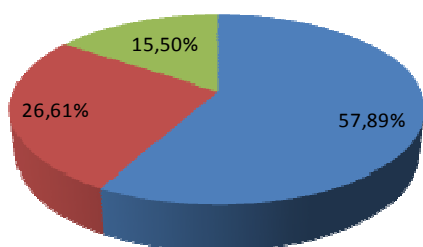
El **Gestor** es la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia.

Información sobre ejecución y resultados de la medida

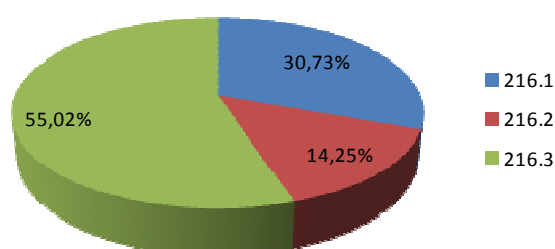
Durante el año 2010 se ha procedido al pago de 342 solicitudes de ayuda, 198 de ellas correspondientes a la submedida 216.1, 91 a la submedida 216.2, y las 53 restantes a la submedida 216.3.

En cuanto a la superficie objeto de ayuda, ésta asciende a 10.750,24 ha, situadas 1.921,37 ha en zonas Red Natura 2000. La distribución de la superficie por submedidas es la que se presenta en el siguiente gráfico.

Distribución por submedidas del Nº explotaciones beneficiarias (2010)



Distribución por submedidas de la superficie beneficiaria (2010)



Fuente: elaboración propia a partir de datos proporcionados por la D.G Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural.

A continuación, en la descripción que se realiza de cada una de las tres submedidas, se expone más detalladamente la ejecución y los resultados obtenidos en cada una de ellas.

Los resultados obtenidos como consecuencia de la ejecución de esta medida durante el periodo 2007-2010, en cuanto a la "Superficie gestionada satisfactoriamente que

contribuye a la mejora del medio ambiente”, se estiman en 10.705,24 ha, relativas a la superficie de ayuda.

Es decir, a través de las actuaciones desarrolladas se mejora la gestión de una superficie de 10.705,24 hectáreas, que contribuye al mantenimiento de la biodiversidad, mejora de la calidad de agua y suelo, lucha contra el cambio climático y a evitar la marginalización.

Indicador de resultado R.6. Medida 216

Medidas	Superficie en hectáreas que contribuye positivamente a:				
	Biodiversidad	Calidad agua	Calidad suelo	Cambio Climático	Evitar marginalización
216	10.705,24	10.705,24	10.705,24	10.705,24	10.705,24

Fuente: elaboración propia a partir de la base de datos de las medidas, proporcionada por la D.G de Regadíos y Desarrollo Rural.

**Nota:*

Para el cálculo de este indicador de resultado, se ha supuesto que el 100% de superficie objeto de esta ayuda (2007-2010) contribuye positivamente a la consecución de los objetivos ambientales de mantenimiento de la biodiversidad, mejora de la calidad del suelo y agua, lucha contra el cambio climático y evitar la marginalización (siguiendo el mismo criterio establecido en la programación de objetivos de este indicador de resultado cuando se elaboró el PDR de Murcia 2007-2013).

Este cálculo se ha realizado a partir de las fichas proporcionadas por los correspondientes gestores para cada una de las submedidas.

En el cálculo de este indicador, no se ha detectado riesgo de cómputo doble.

Información financiera de la medida

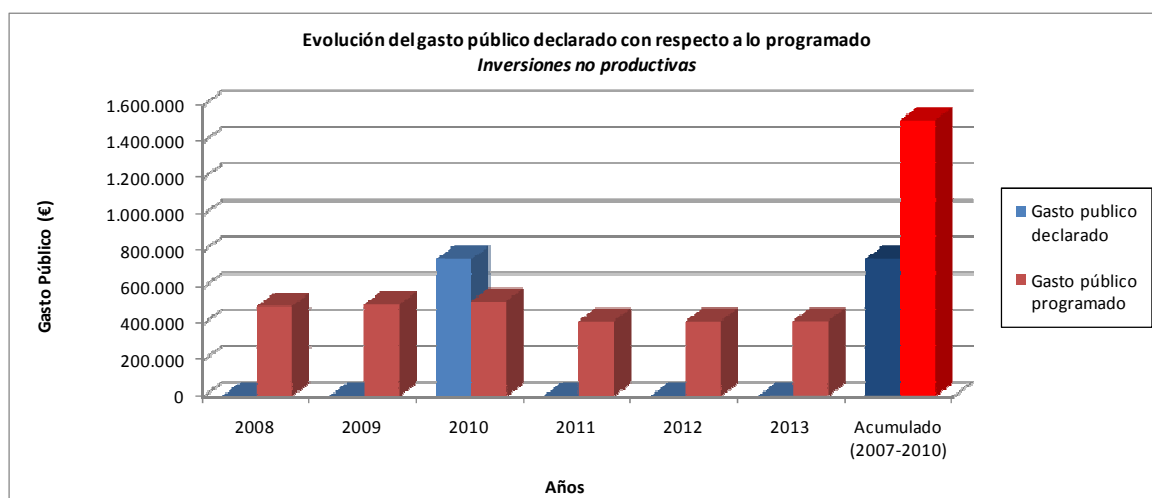
El gasto público total acumulado (2007-2010) declarado a la Comisión en el marco de esta medida asciende a 751.027,36euros; siendo la parte correspondiente a FEADER de 307.921,22euros. Es decir, a 31 de diciembre de 2010 se ha alcanzado un grado de ejecución financiera del 27,31% del gasto público total programado.

Por otro lado, la Comisión ha efectuado el pago de 307.921,22euros, lo que supone que hasta el 31/12/2010 la Comisión haya pagado el 27,31% del presupuesto FEADER programado.

En cuanto al avance que se produce en el año objeto de seguimiento (año 2010), cabe señalar que del total de gasto público declarado por el momento el 100,0% se ha declarado durante el año 2010, en concreto 751.027,36 euros. Asimismo, del total de los pagos FEADER que se han producido desde el inicio del PDR el 100% se producen en el año 2010, así el gasto FEADER pagado en el año 2010 asciende a 307.921,22 euros.

A continuación se presenta un gráfico que permite apreciar la evolución del gasto público total declarado con respecto al programado.

Para poder apreciar esta evolución de forma anual se ha dividido el gasto público total programado por años, considerando la senda financiera inicial.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del SFC-2010.

Normativa básica de la medida

- Orden de 22 de septiembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2008 de las líneas de ayuda de conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión), extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano, agricultura ecológica, integración medioambiental del cultivo del viñedo, protección agroambiental en arrozales, conservación de variedades vegetales en peligro de extinción y producción integrada.
- Orden de 17 de octubre de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se corrigen errores a la Orden de 22 de septiembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2008 de las líneas de ayuda de conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión), Extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano, agricultura ecológica, integración medioambiental del cultivo del viñedo, protección agroambiental en arrozales, conservación de variedades vegetales en peligro de extinción y producción integrada, y se amplía, para dicha convocatoria, el plazo de presentación de las solicitudes de concesión de las ayudas.
- Orden de 1 de diciembre de 2008, de la Consejería de agricultura y agua, por la que se modifica la convocatoria correspondiente al año 2008 de las líneas de ayuda de conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión), extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano, agricultura ecológica, integración medioambiental del cultivo del viñedo, protección agroambiental en arrozales, conservación de variedades vegetales en peligro de extinción y producción integrada, aprobada mediante Orden de 22 de septiembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua.

a) Submedida 216.1: Integración medioambiental del cultivo del viñedo.

El objetivo de esta medida es la mejora del valor paisajístico del viñedo, adicionando además unos componentes de protección de la fauna y la biodiversidad.

El **Gestor** es la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia.

Información sobre ejecución y resultados de la medida

Durante el año 2010 se ha procedido al pago de 198 solicitudes de ayuda con una inversión total realizada de 191.416,17 euros.

La inversión efectuada está relacionada con el cumplimiento de los compromisos suscritos con arreglo a la submedida 214.4, a la que se han vinculado 198 explotaciones, con una superficie total de 3.303,43 ha, no estando situadas ninguna de ellas en Red Natura 2000.

El número de plantas establecidas en el marco de esta submedida, con fin agroambiental o paisajístico es de 33.000, conformando bosques, plantaciones lineales en bordes de caminos, linderos o ribazos o bien en forma de árboles aislados.

La comparación de estos datos con los objetivos planteados en el PDR permite analizar el grado de ejecución física alcanzado por el momento. Por tanto, tal y como refleja el siguiente cuadro se puede afirmar que el grado de ejecución es aún bajo, debido a la tardía puesta en marcha de esta medida.

Grado de ejecución física alcanzado por la medida 216.1

Indicadores de realización	Realizado (2007-2010)	Previsto en el PDR		Grado de ejecución física	
		Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)	con respecto al valor intermedio	con respecto al valor final
Nº de explotaciones que solicitan la medida.	198	2.000	2.000	9,90%	9,90%
Superficie total objeto de ayudas a la integración medioambiental del viñedo (ha)	3.303,43	18.000	18.000	18,35%	18,35%
Superficie solicitada incluida en Red Natura 2000 (ha)	0	1.059	1.059	0%	0%
Nº de plantas establecidas con fin agroambiental y paisajístico	33.000	1.800	1.800	1.833%	1.833%

Fuente: PDR y fichas de seguimiento de la medida

En esta submedida así como en la 214.4, la demanda por parte de los agricultores ha sido inferior a lo que se esperaba y estaba programado en el PDR, según los datos y las valoraciones facilitadas por la Unidad Gestora.

Los resultados de la ejecución de esta medida, se reflejan a nivel ambiental, incidiendo principalmente en el aumento del valor paisajístico y mejora de la biodiversidad, aunque indirectamente influye en otros parámetros, como en la lucha contra el cambio climático, por el aumento de sumideros de carbono, o en la mejora de la estructura del suelo, por el cultivo de árboles, asociado a raíces profundas.

No obstante, cabe destacar, que esta submedida también tiene una clara incidencia en la mejora de la renta de los agricultores, y por tanto en el mantenimiento de la actividad agraria evitando marginalización y abandono.

Análisis del avance de la medida

La concesión de la ayuda para el periodo 2009-2013 se realizó en el año 2008. Durante el año 2009 se gestionó el primer año de pago; el número de solicitudes presentadas fue de 201, de las que se denegó 1 solicitud.

No ha sido hasta el año 2010 cuando se ha realizado el pago de la primera anualidad. El número de solicitudes pagadas es de 198, quedando pendientes de pago 2 solicitudes.

Estas ayudas se conceden durante un único año, y está vinculada a la suscripción del correspondiente compromiso agroambiental de la submedida 214.4 “Integración medioambiental del cultivo del viñedo).

b) Submedida 216.2: Conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión).

El objetivo de esta medida es servir de apoyo a los agricultores que de forma voluntaria se comprometan a implantar las inversiones no productivas para la conservación de suelos agrícolas y lucha contra la erosión.

El **Gestor** es la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia.

Información sobre ejecución y resultados de la medida

Durante el año 2010 se ha procedido al pago de 91 solicitudes de ayuda con una inversión total realizada de 490.001,12 euros.

La inversión efectuada está relacionada con el cumplimiento de los compromisos suscritos con arreglo a la submedida 214.1 “Conservación de suelos, lucha contra la erosión”, a la que se han vinculado 91 explotaciones, con una superficie total de 1.532,18 ha. El 40,9% de esta superficie está situada en zona Red Natura 2000.

Del total de superficie equivalente a las explotaciones objeto de ayuda, el 13,93% está cubierta por fajas de vegetación, siendo un porcentaje suficientemente alto para luchar contra la erosión y mejorar las condiciones del suelo, a pesar de no llegar al 20% programado.

La comparación de estos datos con los objetivos planteados en el PDR permite analizar el grado de ejecución física alcanzado por el momento.

Grado de ejecución física alcanzado por la medida 216.2

Indicadores de realización	Realizado (2007-2010)	Previsto en el PDR		Grado de ejecución física	
		Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)	con respecto al valor intermedio	con respecto al valor final
Nº de explotaciones solicitan la ayuda	91	400	400	22,75%	22,75%
Superficie solicitadas. (has)	1.532,18	8.000	8.000	19,15%	19,15%
% de superficie incluida en Red Natura 2000.	40,90%	25%	25%	163,60%	163,60%
% de superficie cubierta por fajas de vegetación.	13,93%	20%	20%	69,65%	69,65%
m3 de obra u otras infraestructuras de conservación de suelos	0	600	600	0%	0%

Fuente: PDR y fichas de seguimiento de la medida

Las actuaciones puestas en marcha con esta medida presentan un ritmo de ejecución adecuado, superando el porcentaje establecido para la superficie incluida en zonas de Red Natura 2000.

Los resultados de la ejecución de esta medida, se reflejan a nivel ambiental, incidiendo principalmente en la mejora de la calidad del suelo y agua a través de la aplicación de técnicas de conservación, en forma de inversiones no productivas, más su mantenimiento posterior durante los cinco años posteriores; aunque indirectamente influye en otros parámetros como en la lucha contra el cambio climático, evitando posibles incendios y en la conservación de la biodiversidad.

No obstante, cabe destacar, que esta submedida también tiene una clara incidencia en la mejora de la renta de los agricultores, y por tanto en el mantenimiento de la actividad agraria evitando marginalización y abandono.

Análisis del avance de la medida

La concesión de la ayuda para el periodo 2009-2013 se realizó en el año 2008. Durante el año 2009 se gestionó el primer año de pago; el número de solicitudes presentadas fue de 91 de las que se concedió el pago a todas ellas.

No ha sido hasta el año 2010 cuando se ha realizado el pago de la primera anualidad. El número de solicitudes pagadas es de 91.

Estas ayudas se conceden durante un único año, y está vinculada a la suscripción del correspondiente compromiso agroambiental de la submedida 214.1 "Conservación de suelos, lucha contra la erosión".

Las valoraciones al respecto de la medida deben vincularse a las ya expresadas con anterioridad para la medida 214.1 dada su clara relación estratégica y administrativa.

c) Submedida 216.3: Extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano.

El objetivo de esta medida es favorecer la no-intensificación de las superficies de secano en la Región de Murcia, manteniendo una cobertura vegetal en el suelo, manteniendo corredores para la fauna e instaurando especies arbóreas no productivas en la explotación.

El **Gestor** de la medida es la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia.

Información sobre ejecución y resultados de la medida

Durante el año 2010 se ha procedido al pago de 53 solicitudes de ayuda con una inversión total realizada de 69.750,56 euros.

La inversión efectuada está relacionada con el cumplimiento de los compromisos suscritos correspondientes a la submedida 214.2 (extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano) a la que se han vinculado 53 explotaciones, con una superficie total de 5.914,63 ha. El 21,89% de esta superficie está situada en zona Red Natura 2000.

El número de especies arbóreas tradicionales y no productivas establecidas en el marco de esta submedida, para que sirvan de refugio y alimento de aves y con el fin de aumentar el valor paisajístico es de 5.890.

La comparación de estos datos con los objetivos planteados en el PDR permite analizar el grado de ejecución física alcanzado por el momento.

Grado de ejecución física alcanzado por la medida 216.3

Indicadores de realización	Realizado (2007-2010)	Previsto en el PDR		Grado de ejecución física	
		Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)	con respecto al valor intermedio	con respecto al valor final
Nº de explotaciones que solicitan la medida.	53	600	600	8,83%	8,83%
Superficie (has) solicitadas.	5.914,63	12.000	12.000	49,28%	49,28%
% de superficie incluida en Red Natura 2000.	21,89%	30%	30%	72,96%	72,96%
Número de árboles plantados	5.890	12.000	12.000	49,08%	49,08%

Fuente: PDR y fichas de seguimiento de la medida

El grado de ejecución de esta medida asociado a la submedida 214.2 es adecuado con respecto a lo programado inicialmente.

Los resultados de la ejecución de esta medida, se reflejan a nivel ambiental, incidiendo principalmente en aspectos tales como el mantenimiento de la biodiversidad, proporcionando recursos alimenticios a especies faunísticas y creando y manteniendo reservorios ecológicos para dar cobijo a ésta, aunque indirectamente influye en el enriquecimiento del paisaje incrementando su atractivo estético y visual y en la mejora de la calidad de suelo y agua, como resultado de la implantación de especies arbóreas.

No obstante, cabe destacar, que esta submedida también tiene una clara incidencia en la mejora de la renta de los agricultores, y por tanto en el mantenimiento de la actividad agraria evitando marginalización y abandono.

Análisis del avance de la medida

La concesión de la ayuda para el periodo 2009-2013 se realizó en el año 2008. Durante el año 2009 se gestionó el primer año de pago; el número de solicitudes presentadas fue de 56 de las cuales se aprobaron 53.

No ha sido hasta el año 2010 cuando se ha realizado el pago de la primera anualidad. El número de solicitudes pagadas es de 53.

Estas ayudas se conceden durante un único año, y está vinculada a la suscripción del correspondiente compromiso agroambiental de la submedida 214.2 “Extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano”.

Las valoraciones al respecto de la medida deben vincularse a las ya expresadas con anterioridad para la medida 214.2 dada su clara relación estratégica y administrativa.

3.10. Medida 221: Primera forestación de tierras agrícolas

El **objetivo** de esta medida es aumentar la superficie forestal de la Región de Murcia contribuyendo así a reducir el efecto invernadero; a luchar contra la erosión; y manteniendo al mismo tiempo la renta de los agricultores.

El **Gestor** de la medida es la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia.

Información sobre ejecución y resultados de la medida

Durante el año 2010 se ha procedido al pago de 475 solicitudes (correspondientes a la anualidad 2009 y 2010).

De las 475 solicitudes, 90 se corresponden con zona normal; 183 con zonas montañosas y 202 se corresponden con explotaciones situadas en otras zonas desfavorecidas.

El número total de hectáreas de tierra forestada asciende a 6.838,36, de las cuales en 888,06 hectáreas se han utilizado coníferas; en 2.530,12 hectáreas se han utilizado frondosas; y 3.419,18 hectáreas son superficies donde se ha utilizado para la forestación plantaciones mixtas.

Atendiendo al tipo de zona donde se han llevado a cabo las labores de forestación de tierras agrarias la distribución es la siguiente: en zonas con dificultades naturales

- En zonas con dificultades naturales (de montaña y distintas de montaña): la superficie total forestada asciende a 4.608,73 hectáreas, de las cuales 600,20 son coníferas; 1.750,33 son frondosas; y 2.303,98 son plantaciones mixtas.
- En zonas de la Red Natura 2000: la superficie total forestada asciende a 1.337,47 hectáreas, de las cuales 173,48 son coníferas; 494,87 son frondosas; y 669,12 son plantaciones mixtas.
- En relación a otras zonas: la superficie total forestada asciende a 892,16 hectáreas, de las cuales 115,39 son coníferas; 329,91 son frondosas; y 446,08 son plantaciones mixtas.

La comparación de estos datos con los objetivos planteados en el PDR no puede realizarse ya que la primera forestación de tierras agrícolas sólo ofrece actuaciones vinculadas a expedientes en transición, por lo que no es posible hacer valoraciones al respecto de su grado de ejecución física

Los resultados obtenidos como consecuencia de la ejecución de esta medida durante el periodo 2007-2010, en cuanto a la "Superficie gestionada satisfactoriamente que contribuye a la mejora del medio ambiente", se estiman en 6.838,36 ha.

Indicador de resultado R.6. Medida 221

Medidas	Superficie en hectáreas que contribuye positivamente a:				
	Biodiversidad	Calidad agua	Calidad suelo	Cambio Climático	Evitar marginalización
221	0	0	6.838,36	6.838,36	0

Fuente: elaboración propia a partir de la base de datos de las medidas, proporcionada por la D.G de Regadíos y Desarrollo Rural.

**Nota: Para el cálculo de este indicador de resultado, se ha supuesto que el 100% de superficie objeto de esta ayuda (2007-2010) contribuye positivamente a la consecución de los objetivos ambientales de mejora de la calidad del suelo y lucha contra el cambio climático (siguiendo el mismo criterio establecido en la programación de objetivos de este indicador de resultado cuando se elaboró el PDR de Murcia 2007-2013).*

Para el cálculo de la superficie objeto de ayuda durante 2007-2010, se ha de evitar el conteo doble de superficie, de tal manera que pese a que una misma superficie reciba esta ayuda más de un año, se contará una única vez.

Durante este periodo de programación, no se ha publicado ninguna convocatoria, y únicamente se han estado realizando pagos de compromisos de convocatorias anteriores. Se trata de convocatorias plurianuales, en las que el beneficiario tiene que mantener la superficie objeto de ayuda en unas determinadas condiciones ambientales, durante los años de compromiso, por tanto la superficie cada año se mantiene prácticamente igual.

Este cálculo se ha realizado a partir de la base de datos de los expedientes procedentes de las convocatorias 1994-1999 y 2000-2006, que han registrado pagos durante este periodo (2007-2010).

Como no se dispone de un método de cálculo para discernir entre la superficie de un nuevo pago de la pagado otros años, y como la superficie objeto de ayuda se mantiene prácticamente igual cada año de pago, para evitar el conteo doble, se ha seleccionado por cada beneficiario la superficie máxima pagada, relativa a uno de los años de recepción del pago.

Información financiera de la medida

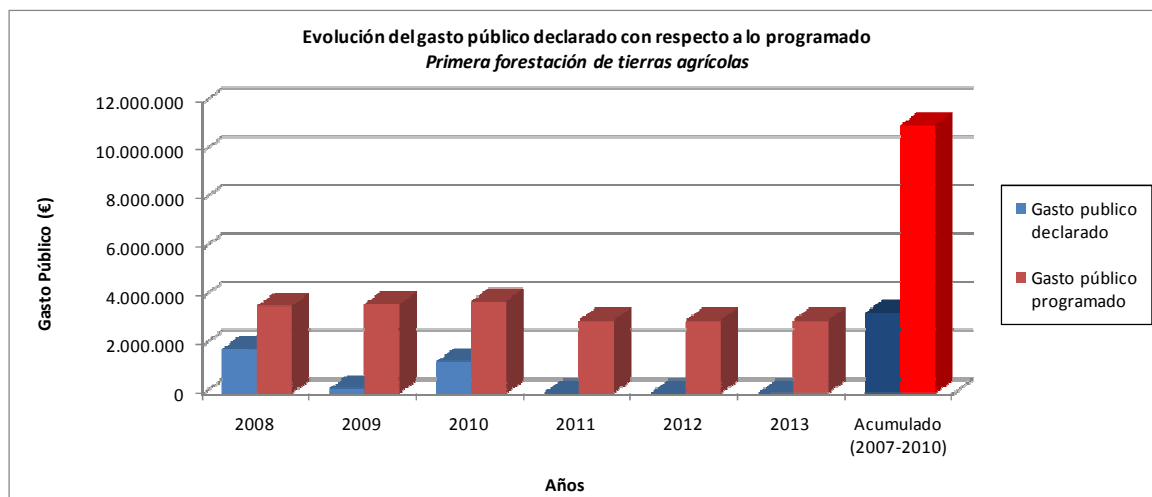
El gasto público total acumulado (2007-2010) declarado a la Comisión en el marco de esta medida asciende a 3.306.745,52 euros; siendo la parte correspondiente a FEADER de 1.355.765,66 euros. Es decir, a 31 de diciembre de 2010 se ha alcanzado un grado de ejecución financiera del 16,53 % del gasto público total programado.

Por otro lado, la Comisión ha efectuado el pago de 1.355.765,66 euros, lo que supone que hasta el 31/12/2010 la Comisión haya pagado el 16,53 % del presupuesto FEADER programado.

En cuanto al avance que se produce en el año objeto de seguimiento (año 2010), cabe señalar que del total de gasto público declarado por el momento el 39,49% se ha declarado durante el año 2010, en concreto 1.305.860,22 euros. Asimismo, del total de los pagos FEADER que se han producido desde el inicio del PDR el 39,49% se producen en el año 2010, así el gasto FEADER pagado en el año 2010 asciende a 535.402,71 euros.

A continuación se presenta un gráfico que permite apreciar la evolución del gasto público total declarado con respecto al programado.

Para poder apreciar esta evolución de forma anual se ha dividido el gasto público total programado por años, considerando la senda financiera inicial.



Fuente: elaboración propia a partir de datos del SFC-2010.

Análisis del avance de la medida

Esta medida es objeto de compromisos de periodos anteriores, en virtud de lo establecido en el Reglamento 1320/2006, de 5 de septiembre, por el que se establecen normas para la transición a la ayuda al desarrollo rural establecida en el Reglamento 1698/2005.

El PDR señala que el montante total pendiente de pago de expedientes aprobados en el periodo 2000-2006 y que serán abonados con cargo a este PDR es de 9.388.137 €.

Los compromisos adquiridos tienen una duración de 20 años, así, en el año 2010 se ha procedido al pago de la anualidad 2009 sobre un total de 334 solicitudes, y al pago de la anualidad 2010 sobre un total de 141 solicitudes.

No ha habido convocatoria de esta medida en el actual periodo de programación.

Normativa básica de la medida

- Reglamento (CEE) 2080/1992 del Consejo de 30 de junio de 1992.
- Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo de 17 de mayo de 1999. Texto consolidado.
- Real Decreto 378/1993 de 12 de marzo, por el que se establece un régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias y acciones de desarrollo y aprovechamiento de los bosques en las zonas rurales.
- Real Decreto 152/1996 de 2 de febrero, por el que se establece un régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias y acciones de desarrollo y aprovechamiento de los bosques en zonas rurales.
- Real Decreto 6/2001, de 12 de enero, sobre fomento de Forestación en tierras agrícolas.

- Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de 19 de julio de 1993. BORM, 28 julio 1993.
- Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de 25 de abril de 1994. BORM de 3 de mayo 1994.
- Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de 13 de enero de 1995. BORM 30 de enero 1995.
- Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de 29 de febrero de 1996. BORM de 6 de marzo 1996.
- Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de 3 de febrero de 1997. BORM de 12 de febrero de 1997.
- Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de 27 de julio de 1998. BORM de 6 de agosto de 1998.
- Orden de 1 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas para fomentar la forestación en tierras agrícolas de la Región de Murcia. BORM de 11 de junio de 2005.
- Orden de 18 de julio de 2005. BORM de 28 de julio de 2005.
- Corrección de errores a la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua, de 1 de junio de 2005. BORM de 3 de agosto de 2005 y BORM de 22 de diciembre de 2005.

3.11. Medida 226: Medidas destinadas a la mitigación de la desertificación y prevención de incendios.

El **objetivo** de esta medida es la recuperación del potencial forestal de los montes dañados por incendios y la implantación de medidas preventivas. La acción va dirigida a los ecosistemas forestales y a aquellas zonas del medio natural de la Región de Murcia que sufren un alto grado de erosión que los hace más vulnerables a la acción de los incendios forestales, lo que hace imprescindible tomar este tipo de medidas de prevención y realizar actuaciones para frenar y prevenir la degradación ligada a estos procesos.

El **Gestor** de la medida es la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia.

Información sobre ejecución y resultados de la medida

Durante el año 2010 se han realizado 20 actuaciones, todas ellas dirigidas a la prevención de incendios, no habiéndose efectuado por el momento ninguna actuación dirigida a la recuperación del potencial forestal dañado.

De estas actuaciones, 12 corresponden con infraestructuras de prevención, que tienen un carácter lineal y abarcan un total de 32,25 Kilómetros.

Las 8 actuaciones restantes están dirigidas a la prevención de incendios, y afectan a una superficie total de 246,02 hectáreas. La totalidad de las actuaciones se han desarrollado en terrenos de propiedad pública.

Desde la puesta en marcha de esta medida, año 2008, se han realizado un total de 89 actuaciones; lo que ha supuesto un volumen total de inversión de 3.570.902,06 euros, y abarca una superficie de 502,4 hectáreas.

La comparación de estos datos con los objetivos planteados en el PDR permite analizar el grado de ejecución física alcanzado por el momento.

Grado de ejecución física alcanzado por la medida 226

Indicadores de realización	Realizado (2007-2010)	Previsto en el PDR		Grado de ejecución física	
		Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)	con respecto al valor intermedio	con respecto al valor final
Número de actividades de prevención y recuperación	89	22	175	404,54%	50,86%
Superficie de bosques dañados beneficiados por la inversión (ha)	502,4	-	-	-	-
Volumen total de inversiones	3.570.902,06	2.200.000	16.756.002,00	162,23%	21,31%

Fuente: PDR y fichas de seguimiento de la medida

Los resultados obtenidos como consecuencia de la ejecución de esta medida durante el periodo 2008-2010, en términos de “Superficie gestionada satisfactoriamente que contribuye a la mejora del medio ambiente”, asciende a 502,4 ha (relativas a los 89 contratos firmados y pagados en este periodo).

Indicador de resultado R.6. Medida 226

Medida	Superficie en hectáreas que contribuye positivamente a:				
	Biodiversidad	Calidad agua	Calidad suelo	Cambio Climático	Evitar marginalización
226	0	0	502,4	502,4	0

Fuente: elaboración propia a partir de la información proporcionada por D.G de Patrimonio Natural y Biodiversidad.

**Nota: para el cálculo de este indicador de resultado, se ha supuesto que el 100% de superficie objeto de esta ayuda (2007-2010) contribuye positivamente a la consecución de los objetivos ambientales de mejora de la calidad de suelo y lucha contra el cambio climático (siguiendo el mismo criterio establecido en la programación de objetivos de este indicador de resultado cuando se elaboró el PDR de Murcia 2007-2013). En el caso de esta medida, no se detecta riesgo de conteo doble al agregar la superficie de cada uno de los contratos firmados cada uno de los años del periodo 2007-2010.*

No obstante es preciso resaltar que los efectos de estas actuaciones, que inciden especialmente en la recuperación de la cubierta vegetal y en el comportamiento de las masas forestales ante el riesgo de incendios, serán esencialmente apreciables a largo plazo. Asimismo, el freno a la erosión requerirá de periodos más largos de evaluación de pérdida de suelo.

Información financiera de la medida

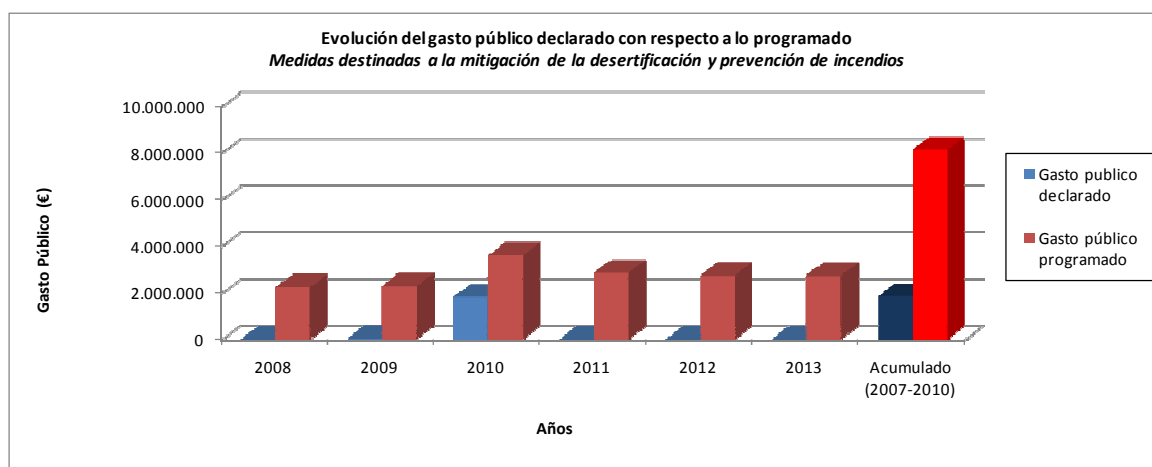
El gasto público total acumulado (2007-2010) declarado a la Comisión en el marco de esta medida asciende a 1843230,87euros; siendo la parte correspondiente a FEADER de 755724,66euros. Es decir, a 31 de diciembre de 2010 se ha alcanzado un grado de ejecución financiera del 11,24% del gasto público total programado.

Por otro lado, la Comisión ha efectuado el pago de 755.724,66 euros, lo que supone que hasta el 31/12/2010 la Comisión haya pagado el 11.24% del presupuesto FEADER programado.

En cuanto al avance que se produce en el año objeto de seguimiento (año 2010), cabe señalar que del total de gasto público declarado por el momento el 98,29% se ha declarado durante el año 2010, en concreto 1.811.689,19 euros. Asimismo, del total de los pagos FEADER que se han producido desde el inicio del PDR el 98,29 % se producen en el año 2010, así el gasto FEADER pagado en el año 2010 asciende a 742.792,57euros.

A continuación se presenta un gráfico que permite apreciar la evolución del gasto público total declarado con respecto al programado.

Para poder apreciar esta evolución de forma anual se ha dividido el gasto público total programado por años, considerando la senda financiera inicial y los nuevos fondos, inyectados en el marco de esta medida en el año 2010.



Fuente: elaboración propia a partir de datos del SFC-2010 y de la implantación financiera de las modificaciones presentes en la Notificación de Modificación aprobada por la CE el 2 de Noviembre de 2010.

Análisis del avance de la medida

Durante el año 2010 fueron objeto de licitación pública 10 nuevos contratos en el marco de esta medida pero que no han tenido pago.

Así, los pagos efectuados durante el 2010 corresponden a 20 expedientes de contratación que se adjudicaron en años anteriores (19 en el 2009 y 1 en el 2008).

Como consecuencia de la situación financiera que se atraviesa en el contexto mundial en general, y en la Región de Murcia en particular, a finales de 2009 no se pudieron tramitar una gran cantidad de expedientes de gasto, lo que ocasionó el que tuvieron que imputarse una gran parte de ellos al presupuesto del ejercicio 2010.

En el año 2010 se ha producido la aprobación de una modificación del PDR que afecta a esta medida. Concretamente, mediante la Decisión de la Comisión Europea C(2010) 8914 Final de 8.12.2010 se aprobó una revisión por la que se aumentan los fondos destinados a esta medida, al tiempo que se abre esta línea de ayuda a los propietarios forestales de montes privados. Hasta ese momento, el PDR sólo recogía como beneficiaria a la propia Comunidad Autónoma, que materializa estas actuaciones en inversiones públicas sobre zonas forestales también públicas. Estas ayudas a montes privados recibieron la aprobación de la CE mediante la Decisión C(2010) 7760 sobre procedimientos de ayudas de estado.

La apertura de esta línea de ayudas a propietarios forestales privados, se va a implementar en lo que resta de Periodo de Programación (2011-2013).

Normativa básica de la medida

- Artículo 48 del Reglamento (CE) N° 1698/2005
- Anexo II (punto 5.3.2.2.6) del Reglamento (CE) N° 1974/2006
- R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
- R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

3.12. Medida 227: Ayudas para inversiones no productivas (Red Natura 2000, forestal)

El objetivo de esta medida es garantizar la conservación y mantenimiento de los espacios forestales de la Red Natura 2000, mediante la ejecución de trabajos de mantenimiento, restauración, conservación y mejora del tipo de vegetación existentes, de los rasgos del paisaje importantes para la flora y fauna silvestre, en particular poblaciones de especies de interés comunitario, así como de las especies y hábitats que requieren un sistema de protección estricta.

El Gestor de la medida es la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia.

Información sobre ejecución y resultados de la medida

Durante el año 2010 se han realizado en el marco de esta medida 5 actuaciones, todas ellas destinadas a reforzar el carácter de utilidad pública de los bosques y las superficies forestales.

Dichas actuaciones se han llevado a cabo sobre terrenos de titularidad pública, centradas principalmente en la lucha contra plagas, con un volumen total de inversión de 184.979 euros.

Desde la puesta en marcha de esta medida, se han realizado un total de 20 actuaciones

La comparación de estos datos con los objetivos planteados en el PDR permite analizar el grado de ejecución física alcanzado por el momento.

Grado de ejecución física alcanzado por la medida 227

Indicadores de realización	Realizado (2007-2010)	Previsto en el PDR		Grado de ejecución física	
		Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)	con respecto al valor intermedio	con respecto al valor final
Número de contratos firmados	20	30	90	66,66%	22.2%
Volumen total de inversiones	467.601,53	300.000	7.569.780,00	155,86%	6,17%

Fuente: PDR y fichas de seguimiento de la medida

Como resultado de la aplicación de esta medida, desde el inicio del PDR se han desarrollado 20 actuaciones (lo que supone el 22.2% de las programadas), que han originado inversiones en terrenos forestales para reforzar el carácter de utilidad pública de dichos terrenos.

El volumen de inversión realizado hasta la fecha si bien representa un porcentaje bajo con respecto al valor estimado para el final del PDR, está por encima de lo estimado para el año 2010.

Los resultados obtenidos como consecuencia de la ejecución de esta medida durante el periodo 2007-2010, en cuanto a la “Superficie gestionada satisfactoriamente que contribuye a la mejora del medio ambiente”, se estiman en 7.487,63 ha (relativas a los 20 contratos firmados y pagados en este periodo).

Es decir, a través de las actuaciones desarrolladas se mejora la gestión de una superficie de 7487,63 hectáreas, que contribuye especialmente a mejorar la calidad del suelo y a frenar el cambio climático.

Indicador de resultado R.6. Medida 227

Medida	Superficie en hectáreas que contribuye positivamente a:				
	Biodiversidad	Calidad agua	Calidad suelo	Cambio Climático	Evitar marginalización
227	7.487,63	0	0	0	0

Fuente: elaboración propia a partir de la información proporcionada por D.G de Patrimonio Natural y Biodiversidad.

**Nota: Para el cálculo de este indicador de resultado, se ha supuesto que el 100% de superficie objeto de esta ayuda (2007-2010) contribuye positivamente a la consecución del objetivo ambiental de mejora de la biodiversidad (siguiendo el mismo criterio establecido en la programación de objetivos de este indicador de resultado cuando se elaboró el PDR de Murcia 2007-2013).*

En el caso de esta medida, no se detecta riesgo de conteo doble al agregar la superficie de cada uno de los contratos firmados durante el periodo 2007-2010.

Información financiera de la medida

El gasto público total acumulado (2007-2010) declarado a la Comisión en el marco de esta medida asciende a 269.686,04 euros; siendo la parte correspondiente a FEADER de 110.571,28 euros. Es decir, a 31 de diciembre de 2010 se ha alcanzado un grado de ejecución financiera del 3.62 % del gasto público total programado.

Por otro lado, la Comisión ha efectuado el pago de 110.571,28 euros, lo que supone que hasta el 31/12/2010 la Comisión haya pagado el 3.62% del presupuesto FEADER programado.

En cuanto al avance que se produce en el año objeto de seguimiento (año 2010), cabe señalar que del total de gasto público declarado por el momento el 89.86 % se ha declarado durante el año 2010, en concreto 242.344,4 euros. Asimismo, del total de los pagos FEADER que se han producido desde el inicio del PDR el 89.86% se producen en el año 2010, así el gasto FEADER pagado en el año 2010 asciende a 99.361,12 euros.

A continuación se presenta un gráfico que permite apreciar la evolución del gasto público total declarado con respecto al programado.

Para poder apreciar esta evolución de forma anual se ha dividido el gasto público total programado por años, considerando la senda financiera inicial y los nuevos fondos, inyectados en el marco de esta medida en el año 2010.



Fuente: elaboración propia a partir de datos del SFC-2010 y de la implantación financiera de las modificaciones presentes en la Notificación de Modificación aprobada por la CE el 2 de Noviembre de 2010.

Análisis del avance de la medida

Durante el año 2010 fueron objeto de licitación 7 nuevos expedientes, pero debido a la situación financiera por la que atraviesa la Región de Murcia, estos expedientes no han podido pagarse en el 2010.

Dicha situación financiera ha generado que a finales del 2009 no se pudieran tramitar una gran cantidad de expedientes de gasto, que tuvieron que imputarse al presupuesto del ejercicio 2010. Por lo tanto, los 5 expedientes pagados durante el 2010, corresponden a expedientes de contratación que se adjudicaron en el 2009.

Así, las graves dificultades presupuestarias están provocando una ralentización en la tramitación de los expedientes de gasto que conlleva la imputación presupuestaria de expedientes de un ejercicio al siguiente y retrasos en los pagos de las facturas contabilizadas.

Por otro lado, en el año 2010 se ha producido la modificación de esta medida mediante la cual se aumentan los fondos presupuestarios y se abre esta línea de ayuda a los propietarios forestales de montes privados.

Hasta ese momento, el PDR sólo recogía como beneficiaria a la propia Comunidad Autónoma, que materializa estas actuaciones en inversiones públicas sobre zonas forestales también públicas. Estas ayudas a montes privados recibieron la aprobación de la CE mediante la Decisión C(2010) 7760 sobre procedimientos de ayudas de estado.

La apertura de esta línea de ayudas a propietarios forestales privados, se va a implementar en lo que resta de Periodo de Programación (2011-2013).

Normativa básica de la medida

- Artículo 49 del Reglamento (CE) N° 1698/2005
- Anexo II (punto 5.3.2.2.7) del Reglamento (CE) N° 1974/2006
- R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
- R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

3.12. Medidas del EJE 3: Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural

El eje 3 del PDR se centra en apoyar la diversificación de actividades agrícolas y no agrícolas, y en el desarrollo de actuaciones de carácter más general con el objetivo de mejorar el empleo, el desarrollo económico y la calidad de vida ofreciendo un mayor atractivo a las zonas rurales para que inviertan la tendencia de inseguridad de muchas zonas.

Las medidas que integran este eje son:

<i>Medida 311.</i>	<i>Diversificación hacia actividades no agrícolas</i>
<i>Medida 312.</i>	<i>Ayudas a la creación y al desarrollo de microempresas</i>
<i>Medida 313.</i>	<i>Fomento de actividades turísticas</i>
<i>Medida 321.</i>	<i>Prestación de servicios básicos para la economía y la población rural</i>
<i>Medida 323.</i>	<i>Conservación y mejora del patrimonio rural</i>
<i>Medida 331.</i>	<i>Formación e información</i>

El **Gestor** de las medidas del eje 3 son los Grupos de Acción Local, es decir, el Eje 3 íntegramente está gestionado a través del enfoque LEADER.

Información sobre ejecución y resultados de la medida

El territorio cubierto por los 4 Grupos de Acción Local es de 7.731,85 km², abarcando una población total de 318.056 personas.

Información financiera de la medida

La medida 413 destinada a financiar los objetivos del Eje 3 del PDR (Medidas 311, 312, 313, 321, 323 y 331 del enfoque Leader) tiene un gasto público total programado para el período 2007-2013 de 24.039.267 euros.

La distribución del gasto público entre medidas es la siguiente:

- Para la medida 311 “Diversificación hacia actividades no agrícolas”; el gasto público total programado es de 2.260.000 euros.
- Para la medida 312 “Creación y desarrollo de empresas”; el gasto público total programado es de 6.456.000 euros.
- Para la medida 313 “Fomento de actividades turísticas”; el gasto público total programado es de 4.980.000 euros.
- Para la medida 321 “Servicios básicos para la economía y población rural”; el gasto público total programado es de 6.380.000 euros.
- Para la medida 323 “Conservación y mejora del patrimonio rural”; el gasto público total programado es de 3.620.000 euros.
- Para la medida 331 “Formación e información”; el gasto público total programado es de 343.267 euros.

A 31 de diciembre de 2010, tal y como se expresa en la descripción de la medida 413, la ejecución de estas medidas es nula. Esto se debe a que los grupos han estado cerrando el anterior programa LEADER+ y a que ha sido preciso el desarrollo de todo un proceso de puesta en marcha del eje; proceso que ha culminado con la selección de los grupos 4 que ya están operativos.

Análisis del avance de la medida

En el año 2010 se publicó la Orden por la que se convocaba concurso para la selección de los Grupos de Acción Local que gestionarán en la Región de Murcia los Planes Territoriales de Desarrollo Rural en el periodo 2007-2013.

Los grupos finalmente seleccionados fueron:

- Asociación para el Desarrollo Rural CAMPODER.
- Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural.
- Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia.
- Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de los municipios de la Vega del Segura.

Tras la selección de los GAL se ha firmado un Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y cada uno de los GAL, para la aplicación en su ámbito territorial del eje 4.

Posteriormente se ponen en marcha las líneas de ayuda correspondientes a las medidas 311, 312, 313, 321, 323 y 331 a través de la cual se podrá proponer en el año 2011 la subvención definitiva de diversas actuaciones o proyectos seleccionados por los GAL de la Región una vez terminada la convocatoria de ayudas de sus programas territoriales. La ejecución y los resultados obtenidos podrán visualizarse en el próximo informe Intermedio Anual.

Normativa básica de la medida

- Orden 26 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convoca concurso para la selección de los grupos de acción local que gestionarán en la Región de Murcia los planes territoriales de desarrollo rural en el periodo 2007-2013, y se establece el régimen de organización y funcionamiento de aquéllos y las bases reguladoras aplicables a las medidas 411, 413 y 431 del Enfoque "Leader".
- Corrección de errores a la Orden de 26 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convoca concurso para la selección de los grupos de acción local que gestionarán en la Región de Murcia los Planes Territoriales de Desarrollo Rural en el periodo 2007-2013, y se establece el régimen de organización y funcionamiento de aquéllos y las bases reguladoras aplicables a las medidas 411, 413 y 431 del enfoque "Leader".
- Orden de 22 de junio de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de 26 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convoca concurso para la selección de los grupos de acción local que gestionarán en la Región de Murcia los planes territoriales de desarrollo rural en el periodo 2007-2013, y se establece el régimen de organización y funcionamiento de aquéllos y las bases reguladoras aplicables a las medidas 411, 413 y 431 del enfoque "Leader".

3.13. Medida 411: Aplicación de estrategias de desarrollo local con vistas a alcanzar los objetivos del EJE 1 del PDR

El **objetivo** de la medida es intentar dar seguimiento a la estructura y capacidad de actuación en las zonas rurales a través de Grupos de Acción Local de la Región de Murcia, así como a la definición de estrategias territoriales (con enfoque multisectorial) para cada una de las zonas rurales y el desarrollo de partenariados en dichas zonas.

Las estrategias de desarrollo local permitirán apoyar actuaciones destinadas a movilizar el potencial de desarrollo endógeno y la calidad de vida/diversificación de dichas zonas rurales. En definitiva, a través de dichas estrategias se articularán las actuaciones que los Grupos de Acción Local desarrollen parcialmente de la medida 123 del eje 1, del presente PDR.

El **Gestor** es la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia y los Grupos de Acción Local.

Información sobre ejecución y resultados de la medida

No ha habido ejecución en el año 2010.

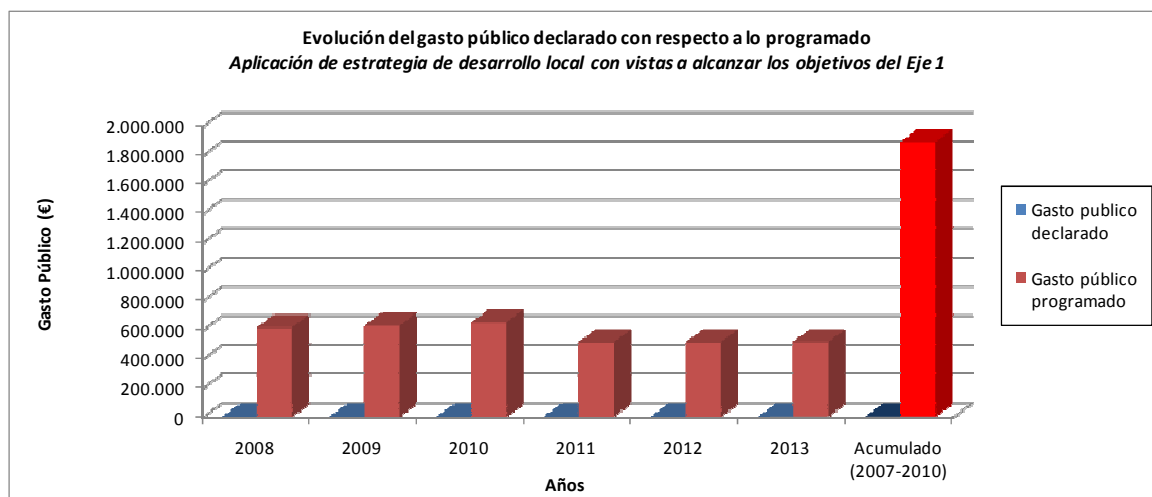
El territorio cubierto por los 4 Grupos de Acción Local es de 7.731,85 km², abarcando una población total de 318.056 personas.

Puesto que no se ha registrado ejecución durante el periodo 2007-2010, todavía es pronto para valorar los resultados de esta medida.

Información financiera de la medida

No ha habido ejecución en el año 2010, ni en años anteriores, tal y como se puede apreciar en el gráfico.

Para poder apreciar esta evolución de forma anual se ha dividido el gasto público total programado por años, considerando la senda financiera inicial.



Fuente: elaboración propia a partir de datos del SFC-2010.

Análisis del avance de la medida

Una vez que, en 2009, se aprobó la convocatoria formulada y aprobados los GAL que iban a desarrollar sus Programas en el territorio, en enero de 2010 se firmaron los Convenios de Colaboración con los GAL y en febrero de 2010 se publicaron las convocatorias por parte de los GAL.

El plazo estuvo abierto hasta mediados de mayo, momento en el que los GAL empezaron a tramitar las solicitudes que se les habían presentado.

El trámite de gestión por los GAL ha durado 6 meses finalizando con la resolución (provisional) positiva o sobre todos los expedientes en proceso de concurrencia competitiva (en aplicación de la Ley General de Subvenciones). A continuación se hizo traslado de la propuesta de concesión a la Unidad Gestora de la medida en la Consejería de Agricultura y Agua del Gobierno de la Región de Murcia que debe emitir resolución definitiva tras el control previo establecido en el procedimiento de gestión.

Normativa básica de la medida

- Orden 26 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convoca concurso para la selección de los grupos de acción local que gestionarán en la Región de Murcia los planes territoriales de desarrollo rural en el periodo 2007-2013, y se establece el régimen de organización y funcionamiento de aquéllos y las bases reguladoras aplicables a las medidas 411, 413 y 431 del Enfoque “Leader”.
- Corrección de errores a la Orden de 26 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convoca concurso para la selección de los grupos de acción local que gestionarán en la Región de Murcia los Planes Territoriales de Desarrollo Rural en el periodo 2007-2013, y se establece el régimen de organización y funcionamiento de aquéllos y las bases reguladoras aplicables a las medidas 411, 413 y 431 del enfoque “Leader”.
- Orden de 22 de junio de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de 26 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convoca concurso para la selección de los grupos de acción local que gestionarán en la Región de Murcia los planes territoriales de desarrollo rural en el periodo 2007-2013, y se establece el régimen de organización y funcionamiento de aquéllos y las bases reguladoras aplicables a las medidas 411, 413 y 431 del enfoque “Leader”.

3.14. Medida 413: Aplicación de estrategias de desarrollo local con vistas a alcanzar los objetivos del EJE 3 del PDR

El **objetivo** de la medida es intentar dar seguimiento a la estructura y capacidad de actuación en las zonas rurales a través de Grupos de Acción Local de la Región de Murcia, así como a la definición de estrategias territoriales (con enfoque multisectorial) para cada una de las zonas rurales y el desarrollo de partenariados en dichas zonas.

Las estrategias de desarrollo local permitirán apoyar actuaciones destinadas a movilizar el potencial de desarrollo endógeno y la calidad de vida/diversificación de dichas zonas rurales. En definitiva, a través de dichas estrategias se articularán las actuaciones que los Grupos de Acción Local desarrollen dentro de las medidas programadas en el eje 3 del presente PDR.

El **Gestor** es la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia y los Grupos de Acción Local.

Información sobre ejecución y resultados de la medida

No ha habido ejecución en el año 2010.

El territorio cubierto por los 4 Grupos de Acción Local es de 7.731,85 km², abarcando una población total de 318.056 personas.

Puesto que no se ha registrado ejecución durante el periodo 2007-2010, todavía es pronto para valorar los resultados de esta medida.

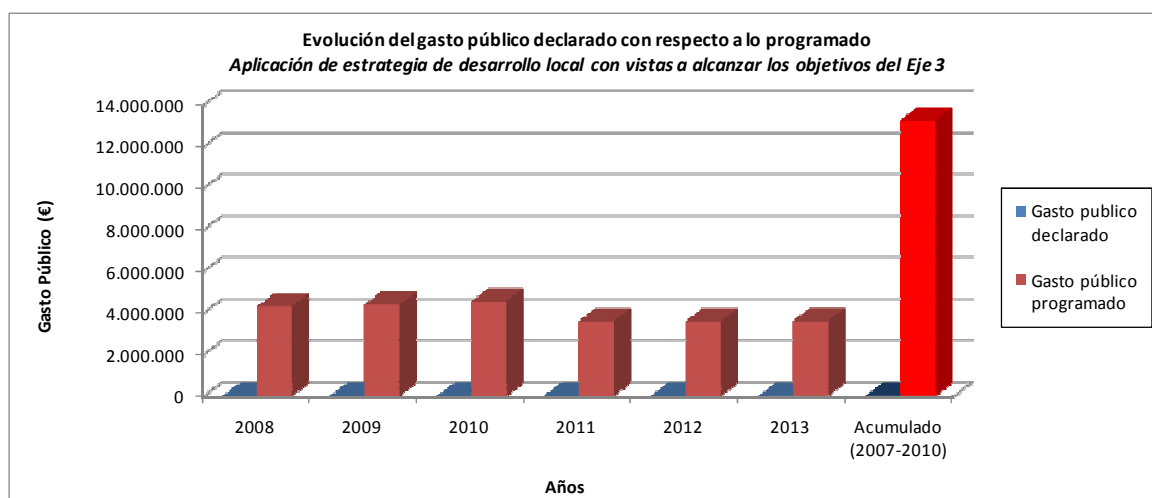
Tras la selección de los GAL se ha firmado un Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y cada uno de los GAL, para la aplicación en su ámbito territorial del eje 4.

Posteriormente se ponen en marcha las líneas de ayuda correspondientes a las medidas 311, 312, 313, 321, 323 y 331 a través de la cual se podrá proponer en el año 2011 la subvención definitiva de diversas actuaciones o proyectos seleccionados por los GAL de la Región una vez terminada la convocatoria de ayudas de sus programas territoriales. La ejecución y los resultados obtenidos podrán visualizarse en el próximo informe Intermedio Anual.

Información financiera de la medida

No ha habido ejecución en el año 2010, ni en años anteriores, tal y como se puede apreciar en el gráfico.

Para poder apreciar esta evolución de forma anual se ha dividido el gasto público total programado por años, considerando la senda financiera inicial.



Fuente: elaboración propia a partir de datos del SFC-2010.

Análisis del avance de la medida

Una vez que, en 2009, se aprobó la convocatoria formulada y aprobados los GAL que iban a desarrollar sus Programas en el territorio, en enero de 2010 se firmaron los Convenios de Colaboración con los GAL y en febrero de 2010 se publicaron las convocatorias por parte de los GAL. El plazo estuvo abierto hasta mediados de mayo, momento en el los GAL empezaron a tramitar las solicitudes que se les habían presentado.

El trámite de gestión por los GAL ha durado 6 meses finalizando con la resolución (provisional) positiva o sobre todos los expedientes en proceso de concurrencia competitiva (en aplicación de la Ley General de Subvenciones). A continuación se hizo traslado de la propuesta de concesión a la Unidad Gestora de la medida en la Consejería de Agricultura y Agua del Gobierno de la Región de Murcia que debe emitir resolución definitiva tras el control previo establecido en el procedimiento de gestión.

Normativa básica de la medida

Por el momento, la normativa es común a todo el eje 4, ésta ha quedado expresada en la medida precedente 411.

3.15. Medida 421: Proyectos de cooperación

El **objetivo** de esta medida ayudar a los territorios rurales de la Región de Murcia para impulsar el desarrollo de sus economías mediante la cooperación de los Grupos de Acción Local, a través de proyectos de cooperación intrarregionales (en nuestra Comunidad Autónoma), interterritoriales (entre distintas comunidades autónomas) y transnacionales (entre distintos países).

El **Gestor** es la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia y los Grupos de Acción Local.

Información sobre ejecución y resultados de la medida

No ha habido ejecución en el año 2010.

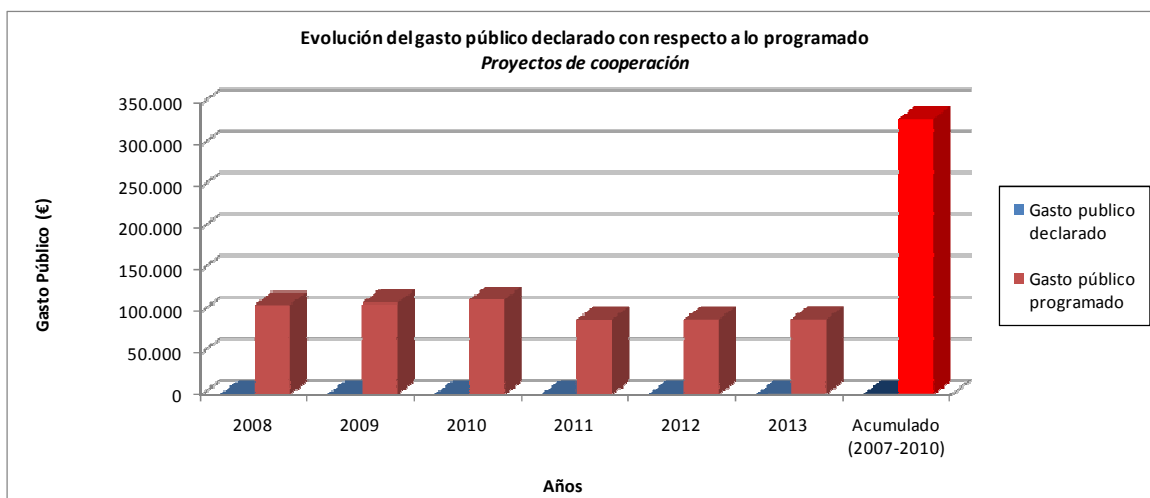
El territorio cubierto por los 4 Grupos de Acción Local es de 7.731,85 km², abarcando una población total de 318.056 personas.

Puesto que no se ha registrado ejecución durante el periodo 2007-2010, todavía es pronto para valorar los resultados de esta medida.

Información financiera de la medida

No ha habido ejecución en el año 2010, ni en años anteriores, tal y como se puede apreciar en el gráfico.

Para poder apreciar esta evolución de forma anual se ha dividido el gasto público total programado por años, considerando la senda financiera inicial.



Fuente: elaboración propia a partir de datos del SFC-2010.

Análisis del avance de la medida

Por el momento los Grupos de Acción Local de la Región de Murcia no han iniciado, en el marco del PDR, ningún proyecto de cooperación con otros grupos.

No obstante cabe señalar que los Grupos de Acción Local aún no habiendo empezado a ejecutar la medida 421 sí participan en proyectos de cooperación con otros grupos financiados a través de las actuaciones de la Red Rural Nacional española y regulados por la Orden ARM/1287/2009, por la que se convoca para el ejercicio 2009, y la Resolución de 26 de febrero de 2010 por la que se convoca para el ejercicio 2010.

Por otro lado, cabe citar que las modificaciones que se han producido en el marco de las actuaciones de la Red Rural Nacional española que pueden o no ser cofinanciadas por FEADER han afectado al desarrollo de esta medida.

Normativa básica de la medida

Por el momento, la normativa es común a todo el eje 4, ésta ha quedado expresada en la medida 411.

3.16. Medida 431: Funcionamiento de los grupos de acción local

El **objetivo** de esta medida es dotar a los Grupos de los medios económicos destinados a atender sus gastos de funcionamiento, de modo que puedan hacer frente a los requisitos en materia de gestión y control, así como, a otros elementos necesarios para la puesta en marcha de sus estrategias como es la dinamización de sus territorios.

El **Gestor** es la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia y los Grupos de Acción Local.

Información sobre ejecución y resultados de la medida

Durante el año 2010 se ha procedido al pago de 4 acciones beneficiarias de ayuda correspondientes a los 4 Grupos de Acción Local. Estas acciones han dado lugar al desarrollo de actuaciones dentro de la categoría "Otros".

El territorio cubierto por estos grupos de acción local es de 7.731,85 km². La población total que abarcan integra a 318.056 personas.

La comparación de estos datos con los objetivos planteados en el PDR permite analizar el grado de ejecución física alcanzado por el momento.

Grado de ejecución física alcanzado por la medida 431

Indicadores de realización	Realizado (2007-2010)	Previsto en el PDR		Grado de ejecución física	
		Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)	con respecto al valor intermedio	con respecto al valor final
Número de actividades subvencionadas	4	-	54	-	7,4%

Fuente: PDR y fichas de seguimiento de la medida

El grado de ejecución para esta medida es bajo debido a que se ha puesto en marcha a lo largo del año 2010.

A pesar de que esta medida actualmente está en ejecución, todavía es pronto para hacer valoraciones acerca de los resultados alcanzados.

Información financiera de la medida

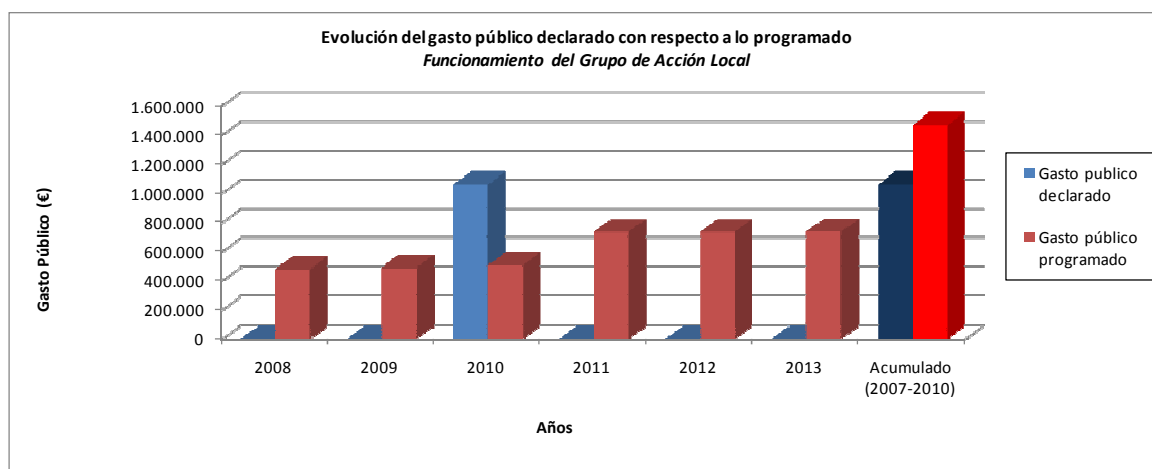
El gasto público total acumulado (2007-2010) declarado a la Comisión en el marco de esta medida asciende a 1.058.221,23 euros; siendo la parte correspondiente a FEADER de 793.665,92 euros. Es decir, a 31 de diciembre de 2010 se ha alcanzado un grado de ejecución financiera del 28,91% del gasto público total programado.

Por otro lado, la Comisión ha efectuado el pago de 793.665,92 euros, lo que supone que hasta el 31/12/2010 la Comisión haya pagado el 28,91% del presupuesto FEADER programado.

En cuanto al avance que se produce en el año objeto de seguimiento (año 2010), cabe señalar que del total de gasto público declarado por el momento el 100,0% se ha declarado durante el año 2010, en concreto 1.058.221,23 euros. Asimismo, del total de los pagos FEADER que se han producido desde el inicio del PDR el 100% se producen en el año 2010, así el gasto FEADER pagado en el año 2010 asciende a 793.655,92 euros.

A continuación se presenta un gráfico que permite apreciar la evolución del gasto público total declarado con respecto al programado.

Para poder apreciar esta evolución de forma anual se ha dividido el gasto público total programado por años, considerando la senda financiera inicial y los nuevos fondos, inyectados en el marco de esta medida en el año 2011.



Fuente: elaboración propia a partir de datos del SFC-2010 y de la implantación financiera de las modificaciones presentes en la Notificación de Modificación aprobada por la CE el 2 de Noviembre de 2010.

Análisis del avance de la medida

En el año 2010 se publicó la orden por la que se convocaba concurso para la selección de los Grupos de Acción Local que gestionarán en la Región de Murcia los Planes Territoriales de Desarrollo Rural en el periodo 2007-2013.

Los cuatro grupos de acción local firmaron sus correspondientes convenios el 23 de febrero de 2010,

A finales de año, los Grupos de Acción Local seleccionados habían cerrado la resolución provisional de los expedientes aprobados en la convocatoria 2010 de sus territorios. Durante el año 2011 se está realizando por parte del Servicio de Diversificación de Economía Rural la supervisión sobre las propuestas definitivas de las concesiones realizadas por los Grupos.

Normativa básica del eje 4

Por el momento, la normativa es común a todo el eje 4, ésta ha quedado expresada en la medida 411.

3.17. Medida del EJE 5: Asistencia técnica

El **objetivo** de esta medida es la financiación de actuaciones vinculadas a la gestión, seguimiento, evaluación y control del PDR.

El **Gestor** es la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia.

Información sobre ejecución y resultados de la medida

Durante el año 2010 las actuaciones llevadas a cabo a través de esta medida se refieren a la continuación de la asistencia técnica al Director General de Regadíos y Desarrollo Rural en su calidad de Autoridad de Gestión del PDR en el periodo 2007-2013.

El apartado 6.3 del presente informe describe las actuaciones llevadas a cabo por esta asistencia técnica.

También se han llevado a cabo a través de esta medida las siguientes actuaciones:

- Contratación de medios técnicos de apoyo a la gestión de las medidas agroambientales.
- Contratación de estudios de análisis de residuos de plaguicidas para la medida 214.3 "Agricultura ecológica".
- Contratación de una web destinada a gestionar las ayudas del enfoque LEADER.
- Contratación de folletos divulgativos para publicidad.

Información financiera de la medida

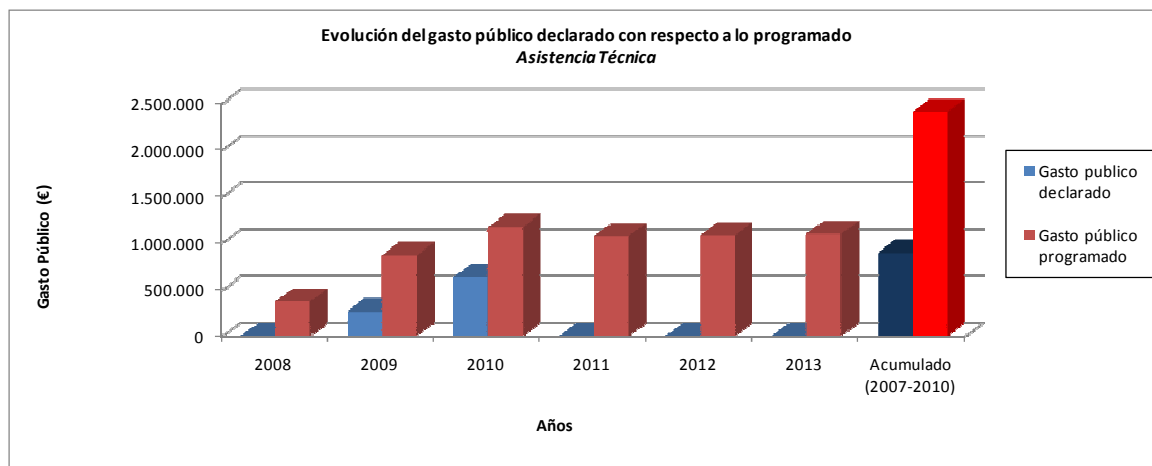
El gasto público total acumulado (2007-2010) declarado a la Comisión en el marco de esta medida asciende a 895.544,24 euros; siendo la parte correspondiente a FEADER de 551.849,83 euros. Es decir, a 31 de diciembre de 2010 se ha alcanzado un grado de ejecución financiera del 15,83 % del gasto público total programado.

Por otro lado, la Comisión ha efectuado el pago de 551.849,83 euros, lo que supone que hasta el 31/12/2010 la Comisión haya pagado el 13,01% del presupuesto FEADER programado.

En cuanto al avance que se produce en el año objeto de seguimiento (año 2010), cabe señalar que del total de gasto público declarado por el momento el 70,27% se ha declarado durante el año 2010, en concreto 629.303,46 euros. Asimismo, del total de los pagos FEADER que se han producido desde el inicio del PDR el 85,53% se producen en el año 2010, así el gasto FEADER pagado en el año 2010 asciende a 471.977,6 euros.

A continuación se presenta un gráfico que permite apreciar la evolución del gasto público total declarado con respecto al programado.

Para poder apreciar esta evolución de forma anual se ha dividido el gasto público total programado por años, considerando la senda financiera inicial, los nuevos fondos inyectados en el marco de esta medida en el año 2009, y la salida de fondos de esta medida en el año 2011.



Fuente: elaboración propia a partir de datos del SFC-2010 y de la implantación financiera de las modificaciones presentes en la Notificación de Modificación aprobada por la CE el 2 de Noviembre de 2010.

Análisis del avance de la medida

La medida se basa en el artículo 66.2 del Reglamento 1698/2005; el artículo 40 y anexo II punto 16.1 del Reglamento 1974/2006; y la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

A finales de 2009, la dotación presupuestaria que tenía esta medida programada en un principio se incrementó con el montante financiero proveniente del ajuste de la modulación original y de la OCM del vino, aumentando la tasa de cofinanciación a un 75%.

La razón de esta modificación está fundamentada en el deseo por parte de la Autoridad de Gestión de incrementar las actuaciones destinadas a mejorar la gestión del PDR (por ejemplo reforzando los controles en las medidas de agroambientales, y otras medidas para mejorar la evaluación y el seguimiento del PDR, actuaciones de difusión, etc.).

4. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROGRAMA Y DECLARACIÓN DE LOS GASTOS ABONADOS A LOS BENEFICIARIOS, PARA CADA UNA DE LAS MEDIDAS

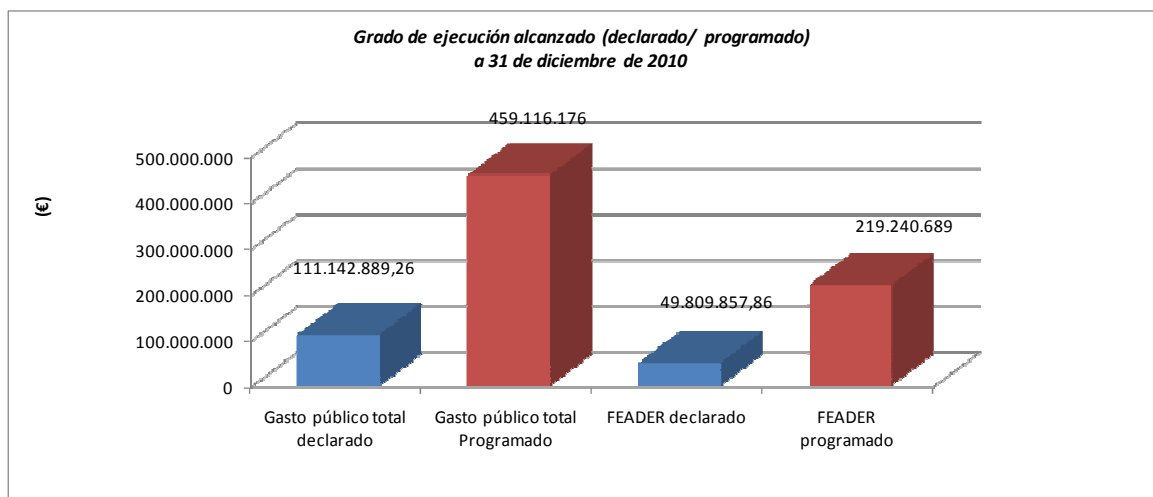
En las siguientes tablas se detalla la ejecución financiera del PDR, además se presentan algunos gráficos que permiten visualizar de forma sintética los datos presentes en las mismas. Como Anexo I al presente documento se adjunta el Informe Financiero de Implementación obtenido de la propia aplicación informática SFC 2007-2013 con fecha de 31 diciembre de 2010.

Tabla 1. Contribución anual del FEADER en euros³

Año	2007	2008	2010	2010	2011	2012	2013
Regiones cubiertas por el objetivo de convergencia	-	39.262.822	38.750.784	39.230.931	31.246.615	31.059.355	30.794.924
Fondos adicionales incluidos en el Artículo 69 5bis del Reglamento (EC) N° 1698/2005 – Regiones cubiertas por el objetivo de convergencia	-	-	1.304.141	1.558.991	976.304	1.282.655	1.610.113
Total FEADER	-	39.262.822	40.054.925	40.789.922	32.222.919	32.342.010	32.405.037

Fuente: PDR.

El siguiente gráfico muestra el grado de ejecución, expresado tanto en términos de gasto público total como de gasto FEADER, alcanzado por el momento.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos SFC

³ Los montantes financieros presentados en esta tabla incluye la dotación financiera inicial del PDR, los fondos derivados de la OCM del vino, los ajustes de modulación y los fondos adicionales provenientes del Chequeo Médico de la PAC y PERE asignados a la Región de Murcia.

Así, a 31 de diciembre de 2010 se había ejecutado el 24,21% del gasto público total programado; y se había pagado el 22,72% del total de FEADER disponible en el marco del Programa.

La información desagregada por medidas se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2. Grado de ejecución financiera alcanzado por medida del PDR a 31 de diciembre de 2010

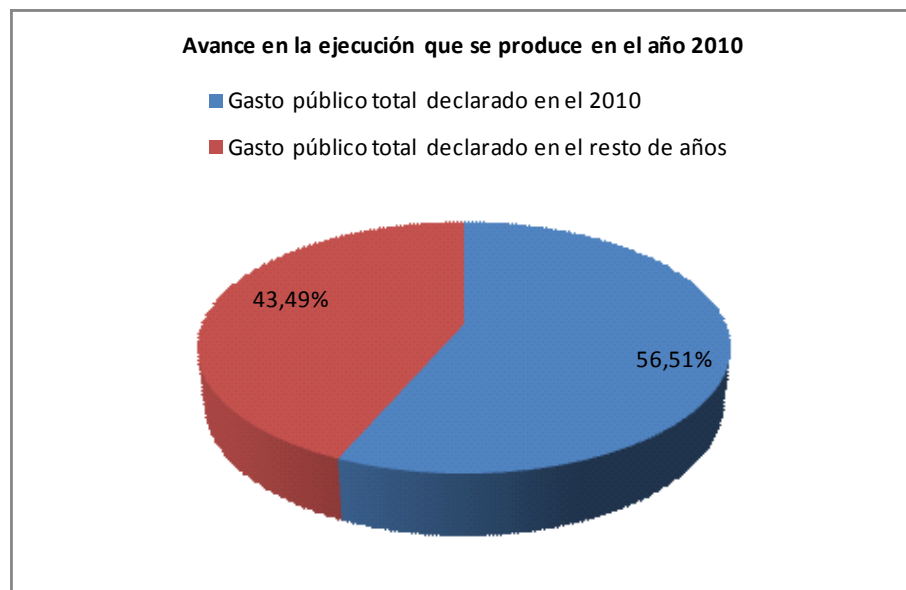
Medida	Gasto público programado		Gasto Declarado a la Comisión (acumulado)		% (gasto declarado/ gasto programado)		Gasto FEADER pagado (acumulado)	% pagado FEADER (sobre lo programado)
	Total	FEADER	Total	FEADER	Total	FEADER		
Medida 111	1.500.000	705.000	0	0	0	0	0	0,00%
Medida 112	22.005.243	10.342.464	2.558.130,25	1.202.321,21	11,63%	11,63%	1.202.321,21	11,63%
Medida 114	3.800.000	1.786.000	773.299,96	363.450,98	20,35%	20,35%	363.450,98	20,35%
Medida 115	200.000	94.000	259.281,26	121.862,19	129,64%	129,64%	121.862,19	129,64%
Medida 121	57.480.227	30.232.204	6.114.641,22	2.875.277,84	10,64%	9,51%	2.875.277,84	9,51%
Medida 123	76.000.000	35.720.000	16.733.813,48	7.864.892,31	22,02%	22,02%	7.864.892,31	22,02%
Medida 125	90.300.000	42.441.000	35.155.917,02	16.523.280,95	38,93%	38,93%	16.523.280,95	38,93%
Medida 211	7.500.000	3.075.000	1.681.234,75	689.306,16	22,42%	22,42%	689.306,16	22,42%
Medida 212	9.167.037	3.758.485	2.369.875,95	971.649,21	25,85%	25,85%	971.649,21	25,85%
Medida 214	107.178.956	43.943.372	37.372.240,11	15.322.618,44	34,87%	34,87%	15.322.618,44	34,87%
Medida 216	2.750.000	1.127.500	751.027,36	307.921,22	27,31%	27,31%	307.921,22	27,31%
Medida 221	20.000.000	8.200.000	3.306.745,52	1.355.765,66	16,53%	16,53%	1.355.765,66	16,53%
Medida 226	16.404.032	6.725.653	1.843.230,87	755.724,66	11,24%	11,24%	755.724,66	11,24%
Medida 227	7.450.000	3.054.500	269.686,04	110.571,28	3,62%	3,62%	110.571,28	3,62%
Medida 411.	3.424.000	2.568.000	0	0	0,00%	0,00%	0	0,00%
Medida 413	24.039.267	18.029.450	0	0	0,00%	0,00%	0	0,00%
Medida 421	600.000	450.000	0	0	0,00%	0,00%	0	0,00%
Medida 431	3.660.741	2.745.556	1.058.221,23	793.665,92	28,91%	28,91%	793.665,92	28,91%
Medida 511	5.656.673	4.242.505	895.544,24	551.849,83	15,83%	13,01%	551.849,83	13,01%
TOTAL	459.116.176	219.240.689	111.142.889,3	49.810.157,86	24,21%	22,72%	49.810.157,86	22,72%

La siguiente tabla refleja de forma independiente el grado de ejecución alcanzado en los fondos adicionales incluidos en el Artículo 69.5bis del Reglamento N° 1698/2005 – Regiones cubiertas por el objetivo de convergencia

Tabla 3. Nuevos retos: grado de ejecución financiera alcanzado a 31 de diciembre de 2010

Medida	Gasto público programado		Gasto Declarado a la Comisión (acumulado)		% (gasto declarado/gasto programado)	
	Total	FEADER	Total	FEADER	Total	FEADER
Medida 121	7.480.227	6.732.204,3	1.050	945	0,01%	0,01%

El siguiente se aprecia el importante avance que se ha producido en términos de ejecución en el año 2010, objeto del seguimiento que se efectúa en este informe. Así, del gasto público total declarado desde que comienza el programa, en el año 2008, el 56,51% se realiza en el año 2010.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos SFC

La siguiente tabla expresa el grado de avance que se produce en el año 2010 diferenciando para cada medida del PDR, y señalando el porcentaje de gasto público del total que se declara en el año 2010, así como el porcentaje de pago FEADER, del total pagado por el momento, que se produce en el año 2010.

Tabla 4. Grado de ejecución financiera alcanzado por medida del PDR a 31 de diciembre de 2010

Medida	Gasto Declarado a la Comisión (acumulado)		Gasto Declarado a la Comisión Año 2010		% gasto público total declarado en 2010/ total	Gasto FEADER pagado (acumulado)	Gasto FEADER pagado año 2010	% pagos 2010 del total
	Total	FEADER	Total	FEADER	Total			
Medida 111	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Medida 112	2.558.130,25	1.202.321,21	1.746.093,27	820.663,84	68,26%	1.202.321,21	820.663,83	68,26%
Medida 114	773.299,96	363.450,98	773.299,96	363.450,98	100,00%	363.450,98	363.450,98	100,00%
Medida 115	259.281,26	121.862,19	259.281,26	121.862,19	100,00%	121.862,19	121.862,19	100,00%
Medida 121	6.113.591,22	2.874.332,84	2.926.678,34	1.376.935,29	47,87%	2.874.332,84	1.375.990,29	47,87%
Medida 123	16.733.813,48	7.864.892,31	10.256.188,66	4.820.408,67	61,29%	7.864.892,31	4.820.408,64	61,29%
Medida 125	35.155.917,02	16.523.280,95	10.801.072,25	5.076.503,96	30,72%	16.523.280,95	5.076.503,91	30,72%
Medida 211	1.681.234,75	689.306,16	16.125,32	6.611,38	0,96%	689.306,16	6.611,4	0,96%
Medida 212	2.369.875,95	971.649,21	50.384,35	20.657,58	2,13%	971.649,21	20.657,54	2,13%
Medida 214	37.372.240,11	15.322.618,44	30.183.695,27	12.375.315,05	80,77%	15.322.618,44	12.375.314,9	80,77%
Medida 216	751.027,36	307.921,22	751.027,36	307.921,22	100,00%	307.921,22	307.921,22	100,00%
Medida 221	3.306.745,52	1.355.765,66	1.305.860,22	535.402,69	39,49%	1.355.765,66	535.402,71	39,49%
Medida 226	1.843.230,87	755.724,66	1.811.689,19	742.792,57	98,29%	755.724,66	742.792,57	98,29%
Medida 227	269.686,04	110.571,28	242.344,4	99.361,2	89,86%	110.571,28	99.361,2	89,86%
Medida 411	0	0	0	0	0,00%	0	0	0,00%
Medida 413		0	0	0	0,00%	0	0	0,00%
Medida 421	0	0	0	0	0,00%	0	0	0,00%
Medida 431	1.058.221,23	793.665,92	1.058.221,23	793.665,92	100,00%	793.665,92	793.655,92	100,00%
Medida 511	895.544,24	551.849,83	629.303,46	471.977,6	70,27%	551.849,83	471.977,6	85,53%
TOTAL	111.141.839,3	49.809.212,86	62.811.264,54	28.013.402,37	56,51%	49.809.212,86	27.933.519,9	56,08%



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos SFC

5. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN EN CURSO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 86 APARTADO 3, DEL REGLAMENTO (CE) Nº 1698/2005

En el presente apartado se expone un resumen de las actividades de evaluación desarrolladas durante el año 2010, conforme a lo establecido en el artículo 86.3 del Reglamento 1698/2005 en el que se indica que “A partir del 2008 la Autoridad de Gestión informará cada año al Comité de Seguimiento sobre las actividades de evaluación continua, incluyendo en el informe intermedio anual un resumen de las actividades”.

El contenido de este apartado se adapta a las pautas ofrecidas por el Marco Común de Seguimiento y Evaluación (MCSE), nota de orientaciones B. Asimismo, se han tenido en cuenta las recomendaciones que contiene el documento elaborado por la Red Europea de Evaluación de Desarrollo Rural, emitido en marzo de 2010, en el que se ofrece una síntesis del contenido del apartado relativo a la evaluación continua en los Informes Intermedios anuales del año 2008.

5.1. Introducción

El enfoque de evaluación y seguimiento de los programas de desarrollo rural, planteado por la Comisión Europea para el periodo 2007-2013, establece la necesidad de poner en marcha un sistema de evaluación continua que permita una valoración permanente de las intervenciones y una progresiva incorporación de las recomendaciones y conclusiones extraídas.

Así, a través de la integración de la evaluación y el seguimiento y de la continuidad y articulación de las operaciones a lo largo de todo el periodo, se pretende otorgar al proceso un carácter más estratégico y un mayor valor añadido, contribuyendo a:

- La óptima planificación y toma de decisiones con respecto a las necesidades, mecanismos de entrega y asignación de recursos.
- La mejora de la calidad, la eficiencia y eficacia de los programas.
- El aumento de la responsabilidad y la transparencia en la gestión.

En respuesta a ello, la Región de Murcia ha dispuesto un sistema de evaluación, cuya planificación comienza en el año 2008 y cuyos primeros resultados se materializan en la emisión del **Informe de Evaluación Intermedia en diciembre de 2010**.

5.2. Sistema establecido para realizar la evaluación continua

El Sistema para realizar la evaluación continua del PDR se articula en torno a las cuatro grandes fases definidas en el MCSE:

- **Fase 1. Estructuración:** planificación del proceso y preparación para la posterior respuesta a las preguntas de evaluación.
- **Fase 2. Observación:** identificación y recogida de toda la información relevante. Recopilación de los datos cuantitativos y cualitativos necesarios para contestar cada pregunta de evaluación

- **Fase 3. Análisis:** análisis de toda la información recopilada durante el proceso de observación.
- **Fase 4. Valoración:** a partir de los análisis precedentes se procede a responder a las preguntas de evaluación y se realizan diversas valoraciones.
- **Fase 5: Redacción de los documentos de evaluación,** presentación y difusión de las conclusiones y recomendaciones.

La fase de estructuración comienza en el año 2008 y en ella se define el denominado Plan de Evaluación. A lo largo del año 2009, y muy especialmente en el curso del año 2010, se van desarrollando el resto de fases del proceso que culminan con el Informe de Evaluación Intermedia, que fue entregado y presentado al Comité de Seguimiento, el 13 de diciembre de 2010.

A partir de este momento, y en el marco del sistema de evaluación continua definido, se ha vuelto a iniciar el proceso que culminará con la entrega del Informe de Evaluación Ex post en el año 2015, una vez se hayan recorrido las cinco fases establecidas.

El primer paso está siendo el análisis, tratamiento e incorporación de las conclusiones y recomendaciones que incorpora la Evaluación Intermedia.

5.3. Actividades de evaluación emprendidas (en curso y finalizadas)

Las actividades de evaluación emprendidas a lo largo del año 2010 comprenden:

- La **recopilación de información** tanto de carácter cuantitativo como cualitativo, a través de todas las técnicas que se detallan en el siguiente punto del presente apartado.
- El desarrollo de **una exploración en profundidad de cada una de las medidas** presentes en el PDR: describiendo las actuaciones acometidas y sus beneficiarios y valorando el grado de ejecución alcanzado y los primeros resultados obtenidos. Este análisis constituye la base para responder a las Preguntas de Evaluación asociadas a cada una de las medidas establecidas en el MCSE.
- Además, se llevan a cabo **diversos análisis transversales al conjunto del PDR** como son la valoración de la pertinencia, la coherencia interna y externa, la contribución del PDR a las prioridades horizontales comunitarias; los efectos, eficiencia, eficacia e impactos y la valoración de la calidad de los sistemas de implementación propuestos.

Estos análisis son los elementos de partida para dar respuesta a las Preguntas de Evaluación de carácter horizontal establecidas en el MCSE.

Fruto de todas las actuaciones descritas se ha elaborado Informe de Evaluación Intermedia del PDR en el que se destacan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

Principales conclusiones y recomendaciones de la Evaluación Intermedia:

A continuación se presenta un extracto del Informe de Evaluación Intermedia del PDR, en el que figura un resumen de las principales conclusiones y recomendaciones

Principales resultados de la evaluación

Como **principales resultados** a nivel de PDR, cabe destacar:

El PDR siguió un proceso de consultas y reuniones bilaterales que culminaron en su aprobación el 16 de Julio de 2008 a través de Decisión de la Comisión Europea. A fecha 31 de Diciembre de 2009 estaba dotado con un gasto público programado total de 453.280.435 euros, de los cuales 217.077.635 euros eran aportaciones de la Unión Europea a través de FEADER, 163.558.282 euros aportaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Administración General del Estado aporta 66.235.609 y por último los Ayuntamientos aportan a la financiación 6.407.909. Lo cual ofrece un coste programado total para el periodo 2007-2013 de 848.157.231 euros, una vez incluido el gasto privado.

La gestión actual de las medidas del PDR está concentrada en un pequeño número de Unidades Gestoras, en concreto 4 Direcciones Generales de la misma Consejería de Agricultura y Agua. Asimismo su puesta en marcha ha conllevado la convocatoria de órdenes de ayuda en régimen de concurrencia competitiva, transparencia, igualdad de acceso, publicidad y objetividad. En menor medida, la ejecución se ha articulado a través de proyectos desarrollados por las propias Unidades Gestoras o por medio de contratos públicos.

El gasto público total ejecutado a fecha 31 de diciembre de 2009 referente al PDR asciende al 16,36% (74.226.178,00 euros) similar al gasto FEADER ejecutado en el mismo periodo que era de 15,74% (34.177.277 euros).

Por ejes, destaca positivamente el eje 1 con cerca del 25% del gasto público programado ya ejecutado. En el lado contrario encontramos el eje 3 y 4 con una ejecución del 0% y con gran retraso en la aplicación. Los ejes 2 y 5 presentan un ritmo de ejecución lento aunque creciente, alcanzando un 9% y un 7% respectivamente.

El ritmo de ejecución y declaración de pagos FEADER muestra un lento comienzo de la ejecución y un preocupante ritmo de declaración de gastos a la Comisión Europea que dada la evolución podría generar problemas de descompromiso en el futuro si no se solucionan algunos problemas. De mantenerse este ritmo de ejecución y declaración de gastos FEADER, en 2012 podrían existir problemas que comprometerían el descompromiso obligatorio de fondos de acuerdo a la regla N+2.

En este sentido, asumiendo la vigencia del PDR hasta 2015, el ritmo de ejecución anual FEADER de cara al futuro convendría que alcanzara al menos 30.483.393,00 euros, que debería ser bastante superior si se mantienen las bajas tasas de gasto declarado con respecto a lo programado e incluso lo ejecutado que se han presentado hasta la fecha.

De acuerdo al tipo de beneficiario, la mayoría de las medidas del PDR tienen como beneficiario objetivo las personas titulares de explotaciones agrarias, de los cuales 7 de cada 10 son personas físicas. No obstante, el montante financiero medio otorgado a cada uno de los beneficiarios del mundo industrial o entidades públicas o civiles hasta la fecha presenta un valor muy superior (más de 100.000 €/operación) al que presentan los primeros (menos de 5.000 €/operación).

Asimismo encontramos que mientras por número de operaciones los titulares de explotaciones agrarias son beneficiarios del 95% de los expedientes aprobados y pagados durante el periodo 2007-2009, las entidades públicas y civiles, con un 4% de los expedientes alcanzan los 43 millones de gasto público ejecutado, un 59% del total. Esto se debe en gran medida a que el mayor volumen de inversión corresponde con la medida 125 "Mejora y desarrollo de las infraestructuras agrícolas y forestales".

Hasta 43 de los 45 municipios de la Región de Murcia se han visto beneficiados por actuaciones. Sólo La Unión y Ulea no se han visto beneficiados directamente de actuaciones del PDR.

El mayor número de actuaciones se ha venido desarrollando en aquellos municipios situados en el norte y oeste de la Región aunque con notables excepciones, destacando Jumilla y Totana con más de 1.000 operaciones/expedientes cofinanciados durante el periodo 2007-2009. En este sentido cabe destacar que un 5% de las operaciones tuvieron como beneficiarios personas cuya residencia estaba situada fuera de la Comunidad Autónoma.

En cuanto al gasto público total, éste se concentra en los municipios más grandes en extensión y población, algo normal dado que gran parte de las actuaciones se realizan sobre superficie agraria. Caso especial es el del municipio de Bullas que se encuentra dentro de los 7 que más gasto público han recibido del PDR en los primeros años.

No obstante, los resultados son diferentes si observamos la relación del gasto público ejecutado en función del número de habitantes del municipio, donde encontramos los municipios de Aledo, Pliego, Albudeite, Bullas, Calasparra, Moratalla y Jumilla, cuyo gasto público per cápita alcanza en Jumilla los 318,20 €/habitantes y que en la mayoría de los casos no se corresponde con los municipios más habitados de la Región.

Este resultado es muy relevante si tenemos en cuenta que uno de los objetivos de la política de desarrollo rural es mantener población en las zonas rurales y esto suele ser más complicado en las zonas menos habitadas.

En líneas generales los efectos son escasos y poco visibles a nivel general. Existe un importante retraso en la puesta en marcha del PDR que unido al retraso generado para implantar algunas medidas ha generado una dificultad para que dichos efectos sean visibles y puedan medirse.

En cuanto a la productividad del sector agroalimentario, las inversiones apoyadas desde el PDR inciden principalmente en dos aspectos claros y detallados en la estrategia, fortalecer la competitividad del sector agrícola mediante el desarrollo de nuevas inversiones en las explotaciones agrarias, y en la industria agroalimentaria donde se han desarrollado inversiones por valor de 143 millones de euros y el desarrollo de infraestructuras de apoyo a las mismas que muestra sus efectos principalmente por el ahorro de agua producido que se estima en 10.688.254,10 m³.

En cuanto a la actividad sostenible y duradera de las explotaciones agrícolas y forestales y mejora del entorno natural los efectos más destacados del PDR se encuentran en el alcance de las medidas agroambientales que suponen actuaciones sobre 40.206,07 has., es decir, han alcanzado entorno al 9% de las explotaciones existentes en la Región y el 10% de la SAU .

Asimismo, en líneas generales los beneficiarios de actuaciones cofinanciadas en el marco del PDR consideran las ayudas como un elemento fundamental para el mantenimiento de su actividad, elemento que es más acuciante cuanto mayor es el beneficiario de la misma

En relación al grado de aceptación general sobre la ayuda, medido este por la predisposición a seguir participando en el PDR, y en concreto en la posibilidad de volver a solicitar otra ayuda similar en futuras convocatorias el grado de satisfacción y por lo tanto de repetición es enormemente elevado

La modificación 1 del PDR no ha supuesto un problema en cuanto a la pertinencia del PDR, sino que por el contrario la creación de una nueva sub-medida vinculada a mejora de la eficiencia energética de invernaderos supone abordar un nuevo ámbito de actuación anteriormente sin cobertura en el mismo.

En cuanto a la complementariedad de las actuaciones desarrolladas con otros fondos, cabe destacar la gran labor y constante ajuste de la delimitación de actuaciones cofinanciadas con el PDR y aquellas vinculadas al FEAGA fruto del trabajo de coordinación constante entre Unidades Gestoras entre sí, y de éstas con los distintos agentes implicados.

La creación y funcionamiento del Comité de Coordinación de Fondos Europeos de la Región de Murcia para velar por la complementariedad y coherencia entre las actuaciones financiadas por los distintos Fondos Europeos, es decir, entre el FEADER y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Fondo de Cohesión, Fondo Social Europeo (FSE) y el Fondo Europeo para la Pesca (FEP) evoluciona favorablemente en su objetivo.

La coordinación entre las Unidades Gestoras y la Autoridad de Gestión se considera adecuada, existiendo comunicación constante ente ellas de carácter bidireccional.

El sistema de controles de actuaciones desarrolladas se ha implementado en el conjunto de medidas existentes en el PDR aunque inicialmente se ha constatado una confusión e indefinición en los procesos de implementación de los controles sobre el terreno. Sin embargo, una vez solventado este problema, los gestores se han ido adaptando a lo establecido en la normativa y están llevando a cabo de forma adecuada los distintos tipos de controles.

Los criterios de selección de operaciones se han mantenido actualizados constantemente mediante la colaboración entre las Unidades Gestoras y la Autoridad de Gestión.

En cuanto a su contenido, los criterios son claros y fácilmente verificables. Las pautas que se establecen para la selección de operaciones se han diseñado para priorizar las actuaciones que se desarrollen en zonas desfavorecidas de montaña y aquellas que se lleven a cabo en otras zonas con limitaciones, como las zonas sujetas a algún régimen de protección ambiental, fomentando así el equilibrio territorial en la Región de Murcia. Asimismo, la mayoría de las medidas (medida 112; 114; 121; 123 y enfoque LEADER) priorizan a los beneficiarios que son mujeres, fomentando así la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Principales recomendaciones:

A partir de los análisis y valoraciones el equipo evaluador ha podido identificar y formular algunas recomendaciones y elementos de reflexión. A continuación se señalan las **recomendaciones que tienen un carácter más general:**

Con el objetivo de **incrementar notablemente el ritmo de declaración de gastos** a la Comisión se recomienda:

✓ Mantener reuniones semestrales con los responsables entre la Autoridad de Gestión y Organismo pagador con representantes del departamento de Hacienda de la Comunidad Autónoma de forma que pueda preverse la necesidad de pago efectivo a los beneficiarios del PDR y por lo tanto, la disponibilidad de recursos para ello.

✓ Incrementar la planificación financiera anual desde las Unidades Gestoras de forma que estas estén en condiciones de transmitir a la Autoridad de Gestión y el Organismo Pagador trimestralmente cual es la evolución esperada y los problemas potenciales en materia de capacidad de absorción financiera de cada una de las medidas e implementar soluciones coordinadas para solucionarlo.

✓ Articular las dos propuestas anteriores mediante la creación del Comité de Seguimiento del Organismo Pagador como organismos encargado de la declaración de pagos del PDR que se reuniría una vez cada trimestre. Las posibles funciones de dicho comité podría ser:

- Gestión de la seguridad de la información del Organismo Pagador.
- Seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones emitidas por los distintos órganos de control del organismo, control interno, organismo de certificación, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo, etc.
- Seguimiento de los controles efectuados en materia de desarrollo rural FEADER.
- Seguimiento de la ejecución de gastos declarados del PDR.
- Seguimiento de los deudores por irregularidades del organismo.
- Análisis de correcciones financieras imputadas al Organismo Pagador.
- Cualquier otro asunto relacionado con el funcionamiento del Organismo Pagador.

Los miembros del citado Comité deberían ser los representantes de cada una de las unidades gestoras de las medidas del PDR, la Autoridad de Gestión y el Organismo Pagador. Asimismo, semestralmente acudiría como invitado algún representante del departamento de Hacienda del Gobierno de la Región de Murcia.

Se ha de **realizar un análisis de la capacidad de absorción de los distintos Grupos de Acción Local** con el objeto de evitar la pérdida de fondos por la aplicación de la norma de descompromiso obligatorio. Por ello, se recomienda:

✓ Intensificar la coordinación entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los GAL estructurando grupos de trabajo regulares para facilitar el seguimiento del PDR y la identificación de oportunidades de mejora durante el periodo de gestión del PDR.

✓ Fomentar la capitalización de experiencias y la codificación de buenas prácticas a nivel local y regional, como forma de diseminación de proyectos y nuevas oportunidades que incrementen la calidad y cantidad de proyectos desarrollados en cada uno de los territorios.

✓ Valorar la posibilidad de simplificación de los procedimientos de gestión que han de asumir los Grupos de Acción Local en el marco de los convenios firmados.

✓ Analizar una posible reasignación de fondos previstos en el marco del enfoque LEADER entre las medidas que se articulan.

No obstante, se debe evitar que las exigencias en materia de absorción de fondos desvirtúen el enfoque LEADER.

Ante el posible caso de que se mantenga el **riesgo de descompromiso** de fondos en el ámbito del enfoque LEADER o de otras medidas del PDR, la Autoridad de Gestión debe iniciar en el año 2011 un análisis detallado de **posibles alternativas** y pasos a dar que permitan otorgar agilidad a la gestión de decisiones al respecto como son:

✓ Valorar la posibilidad de que alguna de las medidas programadas en el eje 3 se desarrolle mediante actuaciones coordinadas por otra Unidad Gestora y fuera del enfoque LEADER dado que existe la obligación reglamentaria de desarrollar un 10% de los fondos LEADER en el marco del eje 3 del PDR.

En este sentido el equipo evaluador valora positivamente la posibilidad de que Unidades Gestoras ya existentes en el PDR u otras pertenecientes al Gobierno Regional desarrollen actuaciones en materia de creación de infraestructuras o dotaciones relacionadas con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (321); acciones de sensibilización sobre cuestiones ambientales e inversiones relacionadas con el mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio natural (323); estudios e inversiones relativos al mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio cultural como de los rasgos culturales de la población local y del paisaje rural (323); recuperación de senderos y vías pecuarias (323).

Actividades de evaluación en curso:

Tras la emisión del Informe de Evaluación Intermedia, y en el marco del sistema de evaluación continua definido, se ha comenzado a desarrollar las siguientes actividades:

- Se ha convocado una reunión con los gestores del PDR para tratar las recomendaciones específicas por medida incluidas en el documento de evaluación y valorar las posibles actividades que es necesario realizar de forma transversal a todas las medidas
- Se ha convocado una reunión para definir si es oportuno crear un Comité de Seguimiento del Organismo Pagador en el marco del PDR.
- Se ha comenzando la revisión del sistema de seguimiento del PDR. En concreto, se han llevado a cabo entrevistas con los gestores del PDR con el objeto de afinar las metodologías de cálculo de los indicadores de resultado

- Se ha comenzado la revisión y definición de una nueva aproximación a los indicadores de impacto.

5.4. Recogida de datos

De cara a la elaboración del Informe de Evaluación Intermedia, y en el marco de la fase de observación del proceso de evaluación establecido, se han llevado a cabo diversas actuaciones de recogida de información, en concreto:

▣ **Recopilación de información secundaria relevante para la evaluación:**

- Recopilación de información general relacionada con el PDR: se han recopilado todo los documentos o estadísticas sobre temáticas relacionadas con el PDR considerados como relevantes y disponibles en fuentes del contexto comunitario, nacional o regional.
- Recopilación de información generada en el Seguimiento del PDR: la finalidad de esta tarea ha sido dotar al sistema de evaluación de la información anual acerca de los indicadores de realización y resultado asociados a cada una de las medidas, así como, de información relevante relacionada con otros aspectos del PDR, como los procesos de gestión de cada medida.

En concreto, esta información se ha ido recogiendo anualmente a través de las fichas de seguimiento, herramienta de trabajo diseñada para sistematizar la petición de información a los gestores del PDR.

- ▣ **Entrevistas presenciales a las Autoridades competentes del PDR**, a través de las cuales se profundizó en el conocimiento de aspectos relativos a la planificación, puesta en marcha, desarrollo y evolución del PDR.
- ▣ **Entrevistas presenciales a todos los gestores del PDR**, que han permitido conocer su opinión acerca de la gestión de las medidas, las dificultades y problemáticas a las que se enfrentan, los resultados obtenidos, etc.
- ▣ **Entrevistas a beneficiarios del PDR**, que han permitido llevar a cabo el análisis detallado de algunos proyectos y buenas prácticas asociadas al PDR. Estas entrevistas se desarrollaron tanto de forma presencial, como telefónica y vía mail; los beneficiarios entrevistados representaban a todas las medidas puestas en marcha en el marco del PDR.
- ▣ **Entrevista a agentes externos al PDR**: se entrevista a diversos agentes, que no participan directamente en la gestión del PDR, pero que son conocedores de éste y aportan información sobre su evolución y sobre los impactos que está teniendo en el medio rural.

Las entrevistas se desarrollan vía correo electrónico y telefónicamente a diversos agentes representativos del entorno socioeconómico y rural murciano como representantes de las organizaciones profesionales agrarias, asociaciones del sector agroalimentario y forestal, organizaciones empresariales y sindicales, etc.

- ▣ **Reunión grupal con los Grupos de Acción Local**: que ofrecen información sobre los resultados obtenidos con el PDR así como su evolución en diferentes ámbitos del territorio murciano. En concreto se convoca a los gerentes de los cuatro GAL existentes en la Región de Murcia.
- ▣ **Encuesta a beneficiarios del PDR**. A través de su desarrollo se buscó completar la información obtenida por medio del resto de técnicas; así como obtener una

primera valoración de impacto en términos de valoración sobre la utilidad y satisfacción del PDR y sus medidas. La encuesta se lleva a cabo telefónicamente.

El Universo Muestral inicial son todas las personas beneficiarias del PDR lo que supone un total de 6.647 expedientes. Tras la depuración de estos datos, eliminando los casos en que una misma persona es beneficiaria de dos o más medidas o pagos, con el fin de no repetir encuestas dirigidas a las mismas personas, el Universo Muestral resultante es de **5.713** unidades. La muestra resultante, considerando este Universo es de **298** casos para un nivel de confianza del 95%.

Tareas de recogida de información en curso:

Tras la elaboración del Informe de Evaluación Intermedia (ya en el curso del año 2011) se ha continuado el desarrollo de actuaciones de recogida de información y en concreto:

- Se han llevado a cabo entrevistas con los gestores del PDR con el objeto de afinar las metodologías de cálculo de los indicadores de resultado.
- Se ha desarrollado una reunión con las autoridades y gestores del PDR con el objeto de presentar y debatir conjuntamente el trabajo, conclusiones y recomendaciones emitidas en la Evaluación Intermedia.

5.5. Actividades en red de las personas implicadas en la evaluación

En primer lugar, en términos de actuación en red, cabe destacar que la Región de Murcia cuenta con un **Grupo Director de Evaluación**, creado en el año 2009 con el objeto de garantizar la calidad del sistema de evaluación continua. Dicho grupo está integrado por el Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, en calidad de Autoridad de Gestión, y 7 jefes de servicio de las distintas unidades gestoras dentro del PDR. Entre sus funciones está la de revisar el trabajo técnico que efectúan los evaluadores independientes y proponer mejoras al mismo.

Durante el proceso de elaboración del Informe de Evaluación Intermedia se han desarrollado varias reuniones de este Grupo Director.

Por otro lado, cabe destacar la participación de la Autoridad de Gestión del PDR, en ocasiones acompañada por el equipo evaluador externo en:

- Las reuniones celebradas a nivel estatal por el **Subcomité de Evaluación**, creado en el marco de la **Red Rural Nacional** española que tiene como objetivo ser un instrumento para facilitar el intercambio de conocimientos y apoyar la evaluación de la programación de desarrollo rural en España.

En concreto, la Autoridad de Gestión acudió, junto con representantes del equipo evaluador externo, a las reuniones del Subcomité de Evaluación mantenidas el pasado 8 de abril y 2 de julio de 2010.

- La participación de la Autoridad de Gestión y del Organismo Pagador del Programa en las Jornadas de Formación dirigidas a mejorar la gestión, seguimiento y evaluación de los Programas de Desarrollo Rural, celebradas en Bruselas los pasados 28 y 29 de septiembre de 2010.
- La participación activa en el Focus Group 2010 y organizado conjuntamente por el Helpdesk de evaluación y el MARM. Dicha sesión de trabajo tuvo lugar el

pasado 3 de noviembre de 2010 y reunió a las Autoridades de Gestión y equipos evaluadores de las distintas Comunidades Autónomas bajo el título “¿Cómo mejorar el Marco Común de Seguimiento y Evaluación (MCSE) de cara a los próximos años y en el futuro +2013?”

- Además, cabe citar la participación de la Autoridad de Gestión del PDR en las actividades puestas en marcha por la Red Rural Nacional española y en concreto en el grupo de trabajo creado en torno al futuro de la Política Agraria Común. En concreto, durante el año 2010, se celebran dos reuniones de trabajo: el 8 de julio y el 4 de noviembre de 2010.

Por otro lado, entre las actividades en red, cabe señalar que el 20 de julio de 2010 se celebrará en la Consejería de Economía y Hacienda de la Región de Murcia una reunión del **Comité de Coordinación Interfondos**, constituido el pasado 27 de Marzo de 2009. En dicha reunión, se constituyó un Grupo de Trabajo técnico.

5.6. Dificultades encontradas y necesidad de trabajos suplementarios

Las **dificultades y limitaciones** que se encuentran en el proceso de evaluación se detallan en el Informe de Evaluación Intermedia, en concreto en el apartado 4.5 del mismo.

En general, dichas dificultades están asociadas al cálculo de los indicadores de impacto, y de forma global, a la definición del impacto que ha tenido el PDR. En concreto, cabe señalar:

- ▣ Las dificultades asociadas a la falta de los datos necesarios, suficientemente actualizados, para poder valorar cuantitativamente los impactos.
- ▣ La dificultad de utilización de los indicadores de base en el cálculo del impacto del PDR. Los datos de los indicadores de base relativos al contexto y a los objetivos fueron actualizados con motivo de la modificación del PDR. No obstante todavía corresponden, en muchos casos, a años previos a la puesta en marcha del PDR.
- ▣ La falta de suficientes directrices, y recibidas con suficiente antelación, para la determinación de estos impactos: bien por complejidad de la metodología propuesta o por imposibilidad de ser llevada a cabo. A pesar de los documentos del MCSE y los documentos de orientación emitidos por la Red Europea de Evaluación y por el MARM en la determinación de los indicadores de resultado y de impacto, que han permitido ir aclarando ciertas dudas conceptuales acerca de la definición de estos indicadores, no se ha conseguido obtener una metodología de cálculo sencilla, práctica y eficaz.
- ▣ La dificultad a la hora de estimar la situación contrafactual, esto es, la situación sin PDR. Una de las mayores complicaciones es la de realizar grupos de control con “no beneficiarios” dado el gran porcentaje de beneficiarios sobre beneficiarios potenciales que existe. Asimismo, cabe destacar la dificultad para aislar el impacto debido al PDR con respecto a todos estos elementos.
- ▣ Además, se destaca que el tiempo transcurrido desde la puesta en marcha del PDR es insuficiente de cara a poder valorar sus impactos (definidos como efectos a medio largo, plazo). Para algunas actuaciones se requerirá al menos el transcurso de 3-5 años para poder apreciar su impacto.

Fruto de estas limitaciones se desprenden una serie de **recomendaciones** (que han sido expresadas en el Informe de Evaluación, apartado 8) y de las que deriva la necesidad de **poner en marcha trabajos suplementarios** que permitan, con anterioridad a la Evaluación Ex post, la adecuada definición de los impactos del PDR. En concreto, se estima necesario:

- Mejorar el sistema de seguimiento del PDR, actividad que ya se ha puesto en marcha tras la emisión del Informe de Evaluación Intermedia; ya se ha comenzado a analizar el sistema de seguimiento y en concreto los indicadores de resultado, valorando la información disponible y buscando vías para darles respuesta.
- La concreción y definición metodológica de los indicadores de impacto, a partir del trabajo ya avanzado, y de los nuevos avances que se produzcan con los indicadores de resultado.
- El desarrollo de actuaciones concretas encaminadas a obtener la información necesaria para la construcción de los indicadores de impacto.

6. DISPOSICIONES ADOPTADAS POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN Y EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA EFICACIA DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA

6.1. Medidas de seguimiento

6.1.1. Reuniones del Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural.

El 18 de Junio de 2010 se celebró una reunión del Comité de Seguimiento del PDR con el siguiente orden del día:

1. Presentación del acta del Comité de Seguimiento del pasado 17 de junio de 2009.
2. Presentación y aprobación del Informe Anual de Ejecución 2009 para su aprobación por el Comité de Seguimiento.
3. Situación del cumplimiento de compromisos N+2.
4. Estado de la Reprogramación.
5. Situación actual del PDR.
6. Ruegos y Preguntas.

En relación a la reprogramación se han celebrados dos Comités de Seguimiento por procedimiento escrito:

1. El primero, celebrado el 14 de Julio de 2010 con el siguiente orden del día:
 - Presentación de la propuesta de modificación N°3 del PDR para la implementación de los fondos procedentes de la Red Rural Nacional.
2. En el segundo, celebrado el 3 de Noviembre de 2010, se trató el siguiente orden del día:
 - Presentación de la propuesta de modificación N°4 del PDR Reprogramación del PDR para la implementación de la ayuda de estado a invernaderos.

Por otro lado, el 13 de diciembre de 2010 se celebró un Comité de Seguimiento, por procedimiento escrito, para presentar a los miembros de dicho Comité la Resolución del Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, por la que se aprobaba el Informe de Evaluación Intermedia del PDR.

6.1.2. Otras medidas de seguimiento

El PDR recoge un sistema de seguimiento en consonancia con lo establecido en el Marco Común de Seguimiento y Evaluación.

Dicho sistema, se basa principalmente, en un limitado número de indicadores comunes de resultado y realización, de cuya evolución tiene que informarse en el presente informe, junto con la evolución del seguimiento financiero del PDR.

- ▣ **Actualización de las fichas de seguimiento:** con el fin de ordenar y obtener de forma adecuada la información requerida a los Órganos Gestores sobre

indicadores de realización y resultado, ejecución financiera de las medidas, controles llevados a cabo, medidas destinadas a la información y publicidad del PDR, y otra información a incluir en el Informe Anual de Ejecución, se diseñaron unas fichas para cada una de las medidas que ya fueron utilizadas en el 2009 y que en el 2010 se han actualizado para facilitar la interpretación por los Órganos Gestores.

- ▣ **Manual de indicadores de resultado:** en relación a los indicadores de resultado, será la Autoridad de Gestión la encargada de realizar el cálculo de dichos indicadores. Para ello, se ha elaborado un Manual de cálculo adaptado a la situación del PDR. Dicho Manual comprende el desarrollo metodológico tanto de los indicadores que se prevé calcular este año, como los que se calcularán de cara al Informe del año 2011. Además, se han llevado a cabo reuniones con los Órganos Gestores para valorar la información disponible y la posibilidad de aplicación de la misma para el cálculo de los indicadores.

- ▣ **Actividades del Comité de Interfondos:**

En cuanto al Comité de Interfondos, durante el año 2010 ha seguido desarrollando sus funciones como responsable de la coordinación, coherencia y complementariedad de los distintos instrumentos financieros europeos que se aplican en la Región de Murcia.

En el año 2009 se creó en el seno de dicho Comité un Grupo de Trabajo que sería el encargado de llevar a cabo las funciones de análisis de la elegibilidad de las actuaciones cofinanciadas por los distintos Fondos; establecer un sistema de seguimiento y análisis que permita la generación y disposición de información y documentación sobre dicha complementariedad; suministrar información a las distintas Autoridades de Gestión y Organismos Intermedios para facilitar la coordinación de actuaciones; y cualquier otra actuación que permita detectar posibles duplicidades y velar por la complementariedad entre Fondos.

En este sentido, el Grupo de Trabajo se ha reunido durante el 2010 en dos ocasiones:

- 1) En la primera reunión, celebrada el 20 de julio, se adoptaron las siguientes medidas:
 - Se concluyó sobre la necesidad de crear una base de datos que contenga información sobre la totalidad de ayudas concedidas, obteniéndose dicha información de los sistemas de gestión de ayudas de cada Órgano Gestor.
 - Se decide crear una lista de distribución a la que remitir las convocatorias y sus bases reguladoras producidas desde el año 2007.
- 2) En la segunda reunión, celebrada el 5 de octubre, se puso de manifiesto la materialización de las actuaciones que se decidieron. Así, el modelo de ficha diseñado para alimentar la base de datos con toda la información relativa a las ayudas concedidas, es aprobada y se procedió a distribuirla entre todos los miembros del Grupo.

Por otro lado, los miembros del Comité de Interfondos se reunieron el 27 de octubre con el siguiente orden del día:

1. Aprobación del acta de la reunión anterior, de 10 de Diciembre de 2009.
2. Información y aprobación de las modificaciones propuestas en el Reglamento Interno.

3. Información sobre las reuniones del grupo técnico celebradas el 20 de julio de 2010 y el 5 de octubre de 2010.
4. Propuesta de intercambio de experiencias, problemas y mejores prácticas.
5. Ruegos y Preguntas.

En dicha reunión, se puso de manifiesto que a través de la lista de distribución creada por el Grupo de Trabajo, ya se habían recibido por parte de los Órganos Gestores varias consultas sobre la existencia de pagos provenientes de otros fondos, para asegurarse de que algunos beneficiarios no han recibido ayudas para los mismos fines y que hubieran sido cofinanciadas por otros fondos europeos, siendo la respuesta de los implicados muy rápida y eficaz.

En este sentido, durante el año 2010 se han realizado varias consultas por parte de la Unidad Gestora de la medida 123 al Comité Interfondos para determinar la complementariedad entre la ayuda concedida al beneficiario y otros fondos europeos.

También se efectuaron por la Unidad Gestora cruces con las líneas de ayuda que gestiona el Instituto de Fomento de la Región de Murcia para comprobar si las empresas beneficiarios de la medida 123 han solicitado otras ayudas que pudieran resultar incompatibles.

Como resultado de los controles realizados, se detectó que un beneficiario de la medida 123 había sido beneficiario a la vez de las ayudas tramitadas por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, verificando que había existido duplicidad con parte de la inversión aprobada por la medida 123 y aplicando las medidas oportunas.

6.1.3. Manuales de procedimiento

Durante el año 2009 se realizó la elaboración de los manuales de procesos y procedimientos de gestión, seguimiento y control para las medidas contenidas en el PDR.

Por lo que a lo largo del año 2010 se procedió a la actualización de los manuales para reflejar, bien modificaciones fruto de la práctica y mejora de las acciones enmarcadas en las medidas o bien tras las reprogramaciones que se aplicaron o realizaron en el año actual.

En concreto la situación de los manuales de gestión por medidas ha sido la siguiente:

- Medida 112: Instalación de jóvenes agricultores:

Se dispone de manual de procedimiento, actualizado anualmente.

La actualización del año 2010 consistió en la inclusión de controles sobre el terreno y a posteriori, de las circulares 37/2009, 38/2009 Y 19/2010 del FEGA y en la actualización de la descripción del equipo de trabajo.

- Medida 114: Utilización de servicios de asesoramiento y Medida 115: Implantación de servicios de asesoramiento a explotaciones agrícolas.

Para el año 2010, la versión del Manual de Procedimiento utilizada en la tramitación para el pago de los expedientes solicitados, fue la Versión 2.1, de fecha 24 de marzo de 2010. Este Manual recoge los procedimientos a seguir para la ejecución de las medidas 114 y 115.

La actualización realizada en relación a esta medida, afectó a los capítulos a continuación relacionados en los siguientes términos:

Capítulo 4.-Ayudas a titulares de explotaciones que demanden servicios de asesoramiento.

Capítulo 5.-Ayudas a las Entidades que prestan Servicios de Asesoramiento.- Se introdujo las siglas de la fase que es necesario introducir en SIACAII para imprimir el Informe de controles.

Capítulo 10.-Reintegro de Pagos Indebidos.-Se mejoró la redacción de este capítulo, introduciendo el flujograma del proceso, así como las pantallas de SIACAII dónde hay que introducir los datos de los expedientes.

Capítulo 11.-Tramitación de Subrogaciones.-Se modifico de forma integra este capítulo, para introducir este procedimiento en el manual. Eso supuso modificar la numeración del resto de los capítulos de la versión anterior de este Manual de Procedimiento.

Capítulo 12.- Gestión de Recursos.: Organización. Se introducen los cambios que se producen en el Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica en cuanto a personal que afecta a esta medida.

Capítulo 21.-ANEXOS. Se introducen nuevos anexos, con las modificaciones de redacción que se han producido en relación a la versión anterior de este Manual.

- Medida 121.1: Modernización de explotaciones agrícolas

Se dispone de manual de procedimiento, actualizado anualmente.

La actualización consistió en la inclusión de controles sobre el terreno y a posteriori, de las circulares 37/2009, 38/2009 Y 19/2010 del FEGA y en la actualización de la descripción del equipo de trabajo.

- Medida 121.2: Mejora de la eficiencia energética de invernaderos

El manual fue aprobado el 14 de marzo de 2010.

- Medida 123: Aumento de valor añadido en los productos agrícolas y ganaderos

El manual fue actualizado en su versión 2 en Julio de 2010.

- Submedida 125.1: Infraestructuras de regadío

La última actualización del manual es de junio de 2010 y el principal contenido de la actualización es la aplicación del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la ley 30/2007 de Contratos del Sector Público así como los controles a realizar.

La actualización se llevará a cabo una vez al año, aunque podrá aumentar el número de actualizaciones en función de un cambio en la legislación vigente u otra coyuntura que obligue a modificar cualquiera de los procesos o fases que se definen en el manual.

- Submedida 125.2: Infraestructura de caminos rurales

La última actualización es de junio de 2010, y el principal contenido de la actualización es la aplicación del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, así como los controles a realizar.

Todas las modificaciones serán comunicadas, individualmente o bien mediante una acción formativa, a todo el personal, siendo responsabilidad del Técnico Responsable la eliminación de posibles documentos obsoletos por su modificación.

- Submedida 125.3: Aprovechamiento de aguas residuales para regadío.

La última actualización es de julio de 2010.

La actualización se llevará a cabo una vez al año, aunque podrá aumentar el número de actualizaciones en función de un cambio en la legislación vigente u otra coyuntura, que obligue a modificar cualquiera de los procesos o fases que se definen este manual.

- Medida 211 y 212: Ayudas destinadas a compensar las dificultades naturales en zonas de montaña y ayudas a otras zonas con dificultades.

Durante esta anualidad se han elaborado y actualizado los siguientes Manuales que afectan a las medidas 211 y 212:

1.- Manual de procedimiento para la gestión de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas.

Actualmente está vigente la Versión 2 de Febrero de 2010

2.- Manual de procedimiento para control de campo de las ayudas incluidas en el Eje 2 del PDR (medidas 211, 212, 214, 216 y 221)

Actualmente está vigente la Versión 2 de Junio de 2010.

3.- Manual de procedimiento para las líneas de ayuda incluidas en el PDR2007-2013: Indemnización compensatoria, ayudas agroambientales y forestación de tierras agrícolas.

Actualmente está vigente la versión de Julio de 2010.

- Medida 214 y 216: Ayudas agroambientales

Durante esta anualidad se han elaborado y actualizado los siguientes Manuales que afectan a la medida 214.1:

1.- Manual de procedimiento para las líneas de ayuda agroambientales incluidas en el PDR.

Fecha de la última actualización: Enero 2010

2.- Manual de procedimiento para la tramitación de subrogaciones y cambios de titularidad de expedientes en las ayudas al desarrollo rural.

Fecha de la última actualización es la Versión 2 de febrero de 2010.

3.- Manual de procedimiento para control de campo de las ayudas incluidas en el eje 2 del PDR (Medidas 211, 212, 214, 216 y 221)

La versión vigente es la número 2 de Junio de 2010.

4.- Manual de procedimiento para las líneas de ayuda incluidas en el PDR. Indemnización compensatoria, ayudas agroambientales y forestación de tierras agrícolas.

Actualmente está vigente la última actualización de Julio de 2010.

Este cuarto Manual es una actualización del primero, e incluye además las líneas de ayuda de indemnización compensatoria y forestación de tierras agrícolas. En él se ha

incluido también información relativa a la nueva normativa y circulares del FEGA de aplicación

- Medida 221: Primera forestación de tierras agrícolas

El manual de procedimiento fue actualizado en octubre de 2009 y otro manual de procedimiento de control de campo se actualizó en febrero de 2010. Los anteriores manuales eran de 2005.

Los manuales de procedimiento administrativo se han hecho individuales para cada medida de ayuda, mientras que el de procedimiento de control de campo es común a todas las de Desarrollo Rural.

- Medida 226: Medidas destinadas a la mitigación de la desertificación y prevención de incendios y Medida 227: Ayudas para inversiones no productivas.

Durante el año 2010 se ha realizado una actualización del Manual de Procesos y Procedimientos de gestión de la medida. Concretamente, en mayo se presentó una versión que actualizaba ciertos apartados y tenía como principal novedad el recopilar en un único Manual los procedimientos de las medidas 226 y 227, que por otra parte tienen muchas coincidencias. Al unificar en un único manual los procedimientos de ambas medidas, se han plasmado las diferencias entre una y otra medida en aquellos apartados donde es necesario para que no exista ninguna confusión.

También se actualizó en febrero de 2010, tanto el manual abreviado para los usuarios de como una versión reducida con las principales cuestiones de tramitación interna de expedientes de gasto que se distribuyeron entre los técnicos y el personal administrativo implicado en la gestión.

- Eje LEADER

Se ha elaborado un manual de procedimiento que comprende varias medidas (411, 413 y 431) con fecha de 6 de septiembre de 2010. Durante el 2011, se acomete la actualización del mismo teniendo en cuenta el nuevo Reglamento (UE) N° 65/2011, de la Comisión, relativo a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de desarrollo rural.

6.1.4. Controles específicos de las medidas.

Tal y como establece el Reglamento (CE) 1975/2006 de la Comisión, las solicitudes de ayuda y las sucesivas solicitudes de pago así como los gastos procedentes de las inversiones, están siendo controladas de forma que se garantice el cumplimiento de las condiciones establecidas para la concesión de la ayuda y cuantos requisitos establezca la normativa comunitaria nacional y regional.

En este sentido, la Autoridad de Gestión ha diseñado un Plan de Control para las medidas del PDR con el objetivo de coordinar las actuaciones que en materia de control deben efectuar los Órganos Gestores y que son: controles administrativos, controles sobre el terreno y controles a posteriori. Durante el año 2010 se han efectuado los siguientes controles:

Controles administrativos

Se ha realizado un **control administrativo** sobre el 100% de los expedientes previo al pago de la ayuda

Dentro del control administrativo se han realizado una serie de cruces de datos con otras bases de datos de ayudas, de esta manera se ha querido asegurar la imposibilidad de cualquier posible duplicidad en la concesión de ayudas. Estos cruces han sido los siguientes:

- **Medida 112: Instalación de Jóvenes Agricultores**

Se ha realizado un cruce a través de la aplicación informática SIACA con las líneas de ayuda de aumento del valor añadido de los productos agrarios (FEADER), así como con la de programas y fondos operativos (FEAGA). El cruce se ha efectuado a nivel de NIF y de recinto SIGPAC. No ha habido incidencias.

- **Medida 114: Utilización de servicios de asesoramiento**

No se han realizado cruces de datos puesto que se considera desde la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria que esta medida resulta compatible con cualquier otro asesoramiento ofrecido.

- **Medida 115: Implantación de servicios de asesoramiento a explotaciones agrícolas.**

Se han realizado controles a través de cruces de datos sobre los 11 técnicos que prestan servicios de asesoramiento, como resultado de estas actuaciones no se ha producido ninguna incidencia.

- **Submedida 121.1: Modernización de Explotaciones Agrícolas**

Las ayudas se gestionan a través de la aplicación informática SIACAI conforme al PDR, y al documento análisis de la complementariedad de Fondos Comunitarios en la Región de Murcia. 2007-2013.

- **Submedida 121.2: Mejora de eficiencia energética de invernaderos**

- **Medida 123: Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales**

Las ayudas contempladas en la Orden 9 de abril de 2010 son incompatibles con las siguientes ayudas públicas:

a) Las establecidas en el marco del reglamento (CE) número 1698/2005:

Del eje 4: Las ayudas concedidas en el marco del LEADER del PDR.

b) Ayudas cofinanciadas con fondos de la Unión Europea

No serán incompatibles las ayudas con fondos estatales a los intereses de préstamos a las PYME concedidos por el Instituto de Crédito Oficial para la realización de inversiones en activos fijos, ni cualquier otra ayuda financiada exclusivamente con fondos nacionales, siempre que la acumulación de las ayudas recibidas no supere el límite fijado en el Mapa de ayudas regionales fijado por la Comisión Europea para el período 2007-2013.

c) Derivadas de los Programas Operativos de las OPFH

En el caso de productores que sean socios de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH), las inversiones igual o por debajo de 1.000.000 euros, se financian a través de los Programas Operativos de Frutas y Hortalizas (OPFH). Cuando la inversión supere los 1.000.000 euros, se financiarán a través del presente PDR.

Con la finalidad de evitar duplicidad de ayuda se ha procedido de la siguiente manera:

- Se han realizado cruces con el SIACA con el fin de comprobar si el beneficiario ha obtenido otras ayudas de las tramitadas por la Consejería de Agricultura y Agua.
- Se ha requerido al Jefe de Servicio de Diversificación de la Economía Rural que efectúe consulta al Comité de Coordinación Interfondos relativa a la complementariedad entre la ayuda concedida al beneficiario en base a la medida 123 y otros fondos europeos.
- Se ha efectuado cruce con las líneas de ayuda que gestiona el Instituto de Fomento de la Región de Murcia para comprobar si las empresas beneficiarias de la medida 123 han solicitado otras ayudas que pudieran resultar incompatibles.

De los controles realizados se ha detectado que un beneficiario de la medida 123 ha sido a su vez, beneficiario de ayudas tramitadas por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia. En este caso se ha verificado que ha existido duplicidad con parte de la inversión aprobada para la medida 123.

- **Submedida 125.1: Infraestructuras de Regadío**

No se han realizado cruces todavía, pero se solicitarán en el año 2011 Informes al comité Interfondos

- **Submedida 125.2: Infraestructura de caminos rurales.**

No procede realizarlos.

- **Submedida 125.3: Aprovechamiento de aguas residuales para riego**

- No se han realizado cruces todavía, pero se solicitarán en el año 2011 Informes al comité Interfondos

- **Medida 211 y 212: Ayudas destinadas a compensar las dificultades naturales de las zonas de montaña y ayudas a otras zonas con dificultades.**

- **Medida 214: Medidas agroambientales.**

- **Medida 216: Inversiones no productivas.**
- **Medida 221: Primera forestación de tierras agrícolas.**

Para todas estas medidas se realizan los siguientes cruces.

En todas las órdenes de convocatoria se citan las incompatibilidades de estas líneas con otras para que no puedan beneficiarse por duplicado de una misma superficie y compromisos. En la aplicación informática SIACA se implementan estas incompatibilidades entre líneas de ayuda.

Se realizan además controles administrativos en forma de cruces informáticos de bases de datos, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) N° 1122/2009 de la Comisión de 30 de noviembre de 2009 por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (CE) N° 73/2009 del Consejo en lo referido a la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control en los regímenes de ayuda directa a los agricultores establecidos por ese Reglamento.

Las solicitudes de concesión se someten a una serie de cruces informáticos, que podrán llevarse a cabo antes o después del control administrativo, pero que en todo caso son imprescindibles para poder realizar el cálculo de la ayuda. Los cruces informáticos tienen por objetivo “Cruzar” la información de los expedientes con otros expedientes, con otras líneas de ayuda o incluso con otras aplicaciones (por ejemplo: SIGPAC y Registro Vitícola). Estos cruces se realizan en la aplicación informática SIACA.

Concretamente, los cruces a realizar por línea de ayuda son los siguientes:

a. Bases de datos de referencia (BDR):

Según el artículo 2.1 del Real Decreto 2128/2004 de 29 de octubre, a partir del 1 de enero de 2005 la base de datos de referencia será el sistema de identificación de parcelas agrarias (SIGPAC), por lo que la declaración de parcelas del interesado se cruzará con dicha base de referencia, comprobándose lo siguiente:

- Definición del recinto.
- Uso compatible con el programa
- Superficie solicitada
- Incidencias del recinto.
- Sistema de explotación coincidente con la declaración de parcelas
- Parámetro de elegibilidad.

Normalmente se realiza el cruce contra la base de datos de referencia del año actual.

b. Numero de años de compromiso (COM):

Solicitud de pago, junto con todas las solicitudes de pago presentadas por el solicitante en anualidades anteriores en la misma línea, superan el número de años de compromiso de la línea.

c. Duplicidad (DUP)

Duplicidad en recinto o parcela con superficie a nivel de producto, variedad y sistema de explotación compatible, mayor que superficie asociada en la base de datos de referencia.

d. Incompatibilidad (INC):

Recintos declarados en solicitudes de otras líneas de ayuda incompatibles. Esta medida es incompatible con todas las demás ayudas, bien sean de la PAC o de Desarrollo Rural.

- Medida 226 y 227:

El potencial riesgo de solapamiento de operaciones financiadas con otros fondos europeos, principalmente FEDER a través del Tema Prioritario 51, se evita por la naturaleza de las propias operaciones que se concretan en inversiones directas del órgano gestor. Estas inversiones se materializan en procedimientos de licitación sometidos a la Ley de Contratos del Sector Público.

Estas inversiones son prefinanciadas íntegramente con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma y posteriormente se solicita el reembolso de la cofinanciación FEADER y de la aportación del Ministerio de Medio Ambiente, y Rural y Marino. Esta ejecución presupuestaria se realiza por programas y proyectos presupuestarios de gasto diferenciados, lo que permite una trazabilidad financiera de todos los gastos cofinanciados, así como una gestión transparente y clara, sin que exista la posibilidad de solapamiento de distintas fuentes de financiación (FEDER y FEADER) para una misma operación. No obstante la diferente elegibilidad de las actuaciones hacen prácticamente imposible que se solapen operaciones financiadas con otros fondos europeos puesto que los criterios de selección de operaciones delimitan con exactitud los ámbitos de actuación elegibles en cada caso.

- Enfoque LEADER:

Tiene previsto realizar sus cruces de datos a través de consultas al Comité Interfondos.

A continuación señalamos los porcentajes de **controles sobre el terreno** que se han realizado en base a una selección previamente definida:

Medida	PDR (Submedida)	Porcentaje de verificación sobre el terreno
112		5%
114		100%
115		100%
121	121.1	5%
	121.2	0%
123		0%
125	125.1	Inversiones: 0%
		Subvenciones: 12,33%
	125.2	08,3%
	125.3	8,81%

Medida	PDR (Submedida)	Porcentaje de verificación sobre el terreno
211 y 212		4,96%
214 ⁴	214.1	Línea 7002: 38,46%
		Línea 3099: 5,43%
		Línea 2201: 10%
	214.2	Línea 7003: 39,62%
		Línea 3097: 8,89%
		Línea 0133: 100%
	214.3	Línea 7000: 8,30%
		Línea 7019: 9,93%
		Línea 3092: 11,11%
		Línea 2201: 0%
	214.4	Línea 7004: 10,47%
	214.5	Línea 7006: 37,96%
	214.6	Línea 7008: 20%
	214.7	Línea 7001: 13,20%
Línea 7020: 75%		
Línea 3093: 15,79%		
Línea 3096: 14,08%		
Línea 1742: 0%		
216	216.1	Línea 7004: 8,57%
	216.2	Línea 7002: 20,34%
	216.3	Línea 7010: 20,34%
221		Línea 0303: 10%
226		7,60%

⁴ Las medidas 214 y 216 se organizan a través de “líneas de ayuda” que corresponden a los diferentes años de convocatoria de los procesos subvencionados.

Medida	PDR (Submedida)	Porcentaje de verificación sobre el terreno
227		8,90%
411		0%
413		0%
431		25%

En el caso de la submedida 125.1, se produjo una incidencia durante el proceso del control a posteriori con uno de los expedientes, una vez detectada la irregularidad en una serie de facturas.

El resto de los controles no han tenido incidencias.

Controles a posteriori

Los controles a posteriori han tenido poca aplicación debido a estar todavía en fase de concesión las medidas del PDR. Sin embargo, los manuales de gestión de las medidas ya han procedimentado la realización de estos controles. En concreto:

- **Medida 112: Jóvenes Agricultores**

Se han seleccionado 6 expedientes de los pagados en el año 2010. Ascendiendo el importe del gasto público de los mismos al 20,45% del total del gasto público de aquellas operaciones relativas a inversiones cuyo pago final ha sido realizado en el mencionado año. El objetivo es controlar al menos un 2% del gasto público de cada año en la línea de ayuda.

Los controles se están realizando en la actualidad y en ellos se llevan a cabo las siguientes actuaciones:

- Se comprueba que las operaciones relativas a inversiones no han sufrido modificaciones importantes durante los 5 años posteriores a la fecha de decisión relativa a la financiación.
- Comprobar la autenticidad y finalidad de los pagos efectuados por el beneficiario.
- Garantizar que la misma inversión no ha sido financiada de forma irregular por fuentes nacionales o comunitarias diferentes.

- **Medida 114 y 115: Utilización de servicios de asesoramiento e Implantación de servicios de asesoramiento a explotaciones agrícolas.**

Todavía no se han producido los controles a posteriori de estas medidas.

Los controles a posteriori tendrán los siguientes objetivos:

- a) Comprobar el cumplimiento del artículo 72, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 1698/2005.

b) Comprobar la autenticidad y finalidad de los pagos efectuados por el beneficiario, excepto en caso de contribución en especie o gastos globales.

c) Garantizar que la misma inversión no ha sido financiada de forma irregular por fuentes nacionales o comunitarias diferentes.

Los controles a posteriori cubrirán cada año, al menos un 1% de los gastos subvencionables correspondientes a las operaciones contempladas en el apartado 1 por las que se haya efectuado el pago final. Se realizarán dentro de un plazo de 12 meses a partir del término del ejercicio del FEADER correspondiente.

Los controles a posteriori se basarán en un análisis de riesgos y en el impacto financiero de las diferentes operaciones, grupos de operaciones o medidas.

Los inspectores que realicen los controles a posteriori no podrán haber participado en controles previos a los pagos de la misma operación de inversión.

El objeto de control será:

Comprobar que las operaciones relativas a inversiones no han sufrido modificaciones importantes durante los 5 años posteriores a la fecha de decisión relativa a la financiación.

Comprobar la autenticidad y finalidad de los pagos efectuados por el beneficiario.

Garantizar que la misma inversión no ha sido financiada de forma irregular por fuentes nacionales o comunitarias diferentes.

Se controlará cada año, al menos un 2% del gasto público de aquellas operaciones relativas a inversiones cuyo pago final haya sido realizado. El control habrá de realizarse dentro de los 12 meses posteriores a la finalización del año civil en el que tuvo lugar dicho pago.

- **Medida 123: Aumento de valor añadido en los productos agrícolas y forestales**

Durante el año 2010 se ha realizado el control a posteriori en un expediente. La población de la que se ha obtenido la muestra se conforma por aquellos expedientes que han recibido el pago definitivo de la ayuda durante el año 2009.

Dicha población se compone de 7 expedientes y supone una ayuda pagada de 2.142.359,30 euros.

El expediente objeto de control ha sido beneficiario de una subvención de 1.535.439,14 euros. Por todo ello, el porcentaje de control ha sido de 71,66%

Durante el control del citado expediente no se han detectado incidencias.

- **Submedida 125.1: Infraestructuras de regadío.**

El control a posteriori de los expedientes finalizados desde 2007 hasta 2010, se ha iniciado en febrero de 2011, encontrándose en fase de petición de documentos y esperando la respuesta a la recirculación de las facturas de los proveedores.

Se controló el 5,54% del gasto público total.

- **Submedida 125.2: Infraestructura de caminos rurales.**

- **Submedida 125.3: Aprovechamiento de aguas residuales para riego.**

El control a posteriori de los expedientes finalizados desde 2007 hasta 2010, se ha iniciado en febrero de 2011, encontrándose en fase de petición de documentación y esperando la respuesta a la recirculación de las facturas a los proveedores.

Se controló el 11,10% del gasto público total.

- **Medida 211 y 212: Ayudas destinadas a compensar las dificultades naturales de las zonas de montaña y ayudas a otras zonas con dificultades.**

Las medidas agroambientales que se presentan a continuación no están sometidas a controles a posteriori. Sin embargo cabe destacar sus controles de calidad.

No se han realizado controles de calidad de los expedientes presentados en el 2010, porque todavía no se ha pagado ningún expediente. De los expedientes del 2008 se realizaron los controles de calidad en su día, no habiendo sido seleccionado ninguno de los 30 que se han pagado en esta anualidad.

- **Submedida 214.1: Conservación de suelos agrícolas**

Línea 7002: Se han seleccionado para control de calidad el 12,50 % de los expedientes entre todas las solicitudes del año 2010, resultando un total de 12. No se han encontrado diferencias en ningún expediente respecto a lo certificado y pagado.

Línea 3099: Se han seleccionado para control de calidad el 5,31 % de los expedientes entre todas las solicitudes del año 2010, resultando un total de 12. No se han encontrado diferencias en ningún expediente respecto a lo certificado y pagado.

Línea 2201: Se han seleccionado para control de calidad el 5,88 % de los expedientes entre todas las solicitudes del año 2010, resultando un total de 6. No se han encontrado diferencias en ningún expediente respecto a lo certificado y pagado.

- **Submedida 214.2: Extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano**

Línea 7003: Se han seleccionado para control de calidad el 8,92 % de los expedientes entre todas las solicitudes del año 2010, resultando un total de 5. No se han encontrado diferencias en ningún expediente respecto a lo certificado y pagado.

Línea 3097: Se han seleccionado para control de calidad el 6,12 % de los expedientes entre todas las solicitudes del año 2010, resultando un total de 3. No se han encontrado diferencias en ningún expediente respecto a lo certificado y pagado.

Línea 0133: Se han seleccionado para control de calidad el 2,56 % de los expedientes entre todas las solicitudes del año 2010, resultando un total de 1. No se han encontrado diferencias en ningún expediente respecto a lo certificado y pagado.

- **Submedida 214.3: Agricultura ecológica**

Línea 7000: Se han seleccionado para control de calidad el 5,74 % de los expedientes entre todas las solicitudes del año 2010, resultando un total de 87. Se han encontrado diferencias en cuatro expedientes respecto a lo certificado y pagado, procediéndose a solicitar el reintegro.

Línea 7019: Se han seleccionado para control de calidad el 6,06 % de los expedientes entre todas las solicitudes del año 2010, resultando un total de 36. No se han encontrado diferencias en ningún expediente respecto a lo certificado y pagado.

Línea 3092: Se han seleccionado para control de calidad el 5,40 % de los expedientes entre todas las solicitudes del año 2010, resultando un total de 4. No se han encontrado diferencias en ningún expediente respecto a lo certificado y pagado.

Línea 2201: Se han seleccionado para control de calidad el 5,88 % de los expedientes entre todos los pagados en el año 2010, resultando un total de 6. No se han encontrado diferencias en ningún expediente respecto a lo certificado y pagado.

- **Submedida 214.4: Integración medioambiental del cultivo del viñedo**

Línea 7004: Se han seleccionado para control de calidad el 5,97 % de los expedientes entre todas las solicitudes del año 2010, resultando un total de 12. Se han encontrado diferencias de superficie respecto al control de campo en un expediente, del que se ha iniciado el correspondiente reintegro.

- **Submedida 214.5: Protección agroambiental en arrozales**

Línea 7006: Se han seleccionado para control de calidad el 9,09 % de los expedientes entre todas las solicitudes del año 2010, resultando un total de 3. No se han encontrado diferencias en ningún expediente respecto a lo certificado y pagado.

- **Submedida 214.6: Conservación de variedades vegetales en peligro de extinción.**

Línea 7008: Se han seleccionado para control de calidad el 16,67 % de los expedientes entre todas las solicitudes del año 2010, resultando un total de 1. No se han encontrado diferencias en el expediente respecto a lo certificado y pagado.

- **Submedida 214.7: Producción integrada**

Línea 7001: Se han seleccionado para control de calidad el 8,14 % de los expedientes entre todas las solicitudes del año 2010, resultando un total de 35. Se han encontrado diferencias en un expediente respecto a lo certificado y pagado, procediéndose a solicitar el reintegro.

Línea 7020: Se han seleccionado para control de calidad el 12,5 % de los expedientes entre todas las solicitudes del año 2010, resultando un total de 1. No se han encontrado diferencias en el expediente respecto a lo certificado y pagado.

Línea 3093: Se han seleccionado para control de calidad el 2,86 % de los expedientes entre todas las solicitudes del año 2010, resultando un total de 1. No se han encontrado diferencias en el expediente respecto a lo certificado y pagado.

Línea 3096: Se han seleccionado para control de calidad el 5,00 % de los expedientes entre todas las solicitudes del año 2010, resultando un total de 15. No se han encontrado diferencias en ningún expediente respecto a lo certificado y pagado.

Línea 1742: Se han seleccionado para control de calidad el 5,88 % de los expedientes entre todas las solicitudes del año 2010, resultando un total de 3. No se han encontrado diferencias en ningún expediente respecto a lo certificado y pagado.

- **Submedida 216.1: Integración medioambiental de cultivo de viñedo**

Línea 7004: Se han seleccionado para control de calidad el 5,97 % de los expedientes entre todas las solicitudes del año 2010, resultando un total de 12. Se han encontrado diferencias de superficie respecto al control de campo en un expediente, del que se ha iniciado el correspondiente reintegro.

- **Submedida 216.2: Conservación de suelos agrícolas. Lucha contra la erosión**

Línea 7002: Se han seleccionado para control de campo el 20,34 % de los expedientes entre todas las solicitudes del año 2009, resultando un total de 24. Han sido seleccionados por el criterio aleatorio 7 expedientes y 17 por selección manual.

- **Submedida 216.3: Extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano.**

Línea 7003: Se han seleccionado para control de calidad el 8,92 % de los expedientes entre todas las solicitudes del año 2010, resultando un total de 5. No se han encontrado diferencias en ningún expediente respecto a lo certificado y pagado.

- **Medida 221: Primera forestación de tierras agrícolas**

Línea 0303: Se han seleccionado para control de calidad el 5,11 % de los expedientes entre todas las solicitudes del año 2010, resultando un total de 19. Se han encontrado diferencias de superficie respecto al control de campo en dos expedientes y en otro expediente discrepancias con el control administrativo, por lo que se han iniciado los correspondientes reintegros.

- **Medida 226: Medidas destinadas a la mitigación de la desertificación y prevención de incendios y Medida 227: Ayudas para inversiones no productivas**

Está previsto que empiecen a efectuarse en 2011 los controles pendientes hasta alcanzar el porcentaje exigido por la normativa comunitaria.

- **Enfoque LEADER**

Está previsto que empiecen a implementarse una vez finalizada la fase de concesión.

Por otro lado, hay que destacar que el **Plan de Control** realizado en el año 2009 ha continuado mejorándose durante el año 2010. Éste, incluye asimismo un conjunto de controles de calidad de carácter periódico que será efectuado por la Autoridad de Gestión. El objetivo último de este plan de calidad es obtener información sobre la adecuación de las verificaciones realizadas por los Órganos Gestores, sirviendo como herramienta para una mejora continua del sistema de gestión y control del PDR.

El Plan de Control establece que la Autoridad de Gestión debe garantizar que la selección de las operaciones con vistas a su financiación se ajuste a los criterios de selección de operaciones establecidos en el PDR.

Así, durante el año 2010 la Autoridad de Gestión ha continuado desarrollando el control mediante el análisis de todas las órdenes de ayuda aprobadas, cumplimentando un informe de conformidad que es enviado a los Órganos Gestores.

Se ha elaborado también un **Plan de Calidad de los procedimientos** enmarcados en el PDR. Dicho Plan se está aplicando con el objeto no sólo de avisar de posibles desviaciones en la gestión, sino también de encontrar los estándares de calidad de los procesos gestionados a través de las medidas.

6.2. Resumen de los principales problemas que ha planteado la gestión del programa y las medidas adoptadas

Los principales problemas a los que se enfrenta la gestión del PDR derivan de la situación de crisis económica – financiera que se está padeciendo en el contexto nacional y que se refleja también en el caso de la Región de Murcia y en concreto, en el desarrollo del PDR previsto, en el momento de la redacción del documento, para unas condiciones diferentes de las actuales.

La mencionada crisis está ralentizando y reduciendo notablemente la aplicación del PDR, debido, por una parte, a los ajustes presupuestarios a los que se ve sometida la Administración y por otra, a las dificultades a las que se enfrentan los inversores privados para poder disponer de efectivo y de créditos bancarios que les permitan acometer las actuaciones, aunque estas sean subvencionadas.

Derivado de estas dificultades presupuestarias, un problema común y aplicable a todas las medidas han sido los retrasos en los pagos. Este hecho provocó, no sólo que se retrasaran las concesiones y los pagos a beneficiarios, sino también, que no hubiera suficiente presupuesto para conceder la ayuda a todos los solicitantes.

A lo largo del año 2010 los problemas presupuestarios llevaron a retrasos continuos en dichos pagos, lo que se puede apreciar, en general, en un grado de ejecución financiera menor del esperado. No obstante, se ha hecho el máximo esfuerzo posible para, al finalizar el año, lograr realizar un número y cantidad de pagos aceptable.

Esos problemas presupuestarios han redundado también en un menor número de efectivos disponibles, lo que provocó el retraso, fundamentalmente, a la hora de realizar los controles necesarios antes de producirse los pagos. En algunas medidas se han solucionado estos problemas al ser ayudados en la gestión por los técnicos de las Oficinas Comarcales Agrarias (OCAs).

Un inconveniente añadido y relacionado con el punto anterior se produce al ser los técnicos encargados de los controles expertos en materia agraria, y no en materia financiera y contable, siendo estas materias necesarias para la aplicación económica, entre otros motivos, en el caso de posibles reducciones económicas tras los controles. En ocasiones, se considera necesaria la contratación de personal experto en estas materias, lo cual es actualmente muy difícil debido a las dificultades financieras antes mencionadas.

Otro elemento a considerar, derivado de las restricciones presupuestarias existentes ha sido la necesidad de moderar los gastos de gestión de los Grupos de Acción Local (GAL) que gestionan el eje 4 del PDR.

Por otro lado, a lo largo de los años precedentes se ha ido apreciando que la calidad de los documentos que eran presentados a través de las solicitudes como respuesta a convocatorias de ayudas era deficiente. No sólo por la inexactitud en los datos sino, en ocasiones, por la falta de los mismos. Se ha intentado paliar esta circunstancia mejorando y ampliando la accesibilidad al programa DEMETER, articulándolo lo más sencillo posible. Esta medida se continúa implementando.

Otra dificultad a destacar en la gestión del PDR es la necesidad de evitar todo posible solapamiento entre actuaciones cofinanciadas por Fondos Europeos; para ello, en el marco de la Asistencia Técnica al PDR se ha redactado el documento “*Análisis de complementariedad de los Fondos Comunitarios en la Región de Murcia 2007-2013*”. Este documento de trabajo es utilizado por el Comité de Coordinación de Fondos Comunitarios de la Región de Murcia, constituido el pasado 27 de Marzo de 2009.

Asimismo, se destaca la propia existencia del Comité de Coordinación y su función como mecanismo que permita garantizar la complementariedad y coherencia entre actuaciones. Dicho Comité analiza las órdenes de ayuda y los beneficiarios de estos fondos y posteriormente emite un informe en el que declara la corrección o, por el contrario, que se ha producido una duplicidad en la ayuda.

Por otro lado, los gestores del PDR destacan la necesidad de mejorar el sistema informático, uno de los problemas a los que se enfrentan es la petición de indicadores difíciles de cuantificar a través de los parámetros informáticos. La solución que se ha adoptado es volver a configurarlos para poder incorporar los datos necesarios. Esto último ha supuesto un esfuerzo adicional para técnicos y gestores en programas informáticos, que ha provocado como última consecuencia un retraso temporal en la obtención de dichos datos y la dilatación en el devenir natural de las concesiones de las convocatorias.

6.3. Utilización de la Asistencia Técnica

El fundamento de la asistencia técnica encuentra su razón de ser en el artículo 66 del Reglamento (CE) nº1698/2005 según el cual el FEADER podrá financiar actividades relativas a la preparación, la gestión, el seguimiento, la evaluación, la información y el control de asistencia del PDR.

La Asistencia Técnica regulada en la medida 511 del PDR se ha dedicado a “Financiación, Gestión, Seguimiento y Evaluación del PDR”.

Para ello se destinó la financiación a:

- Contratación de una web destinada a gestionar las ayudas del enfoque LEADER. Para ello se realizó un gasto de 440,80 euros.
- Se destinaron 290.858,27 euros a la contratación de personal destinado a tramitar los procesos de gestión de las ayudas. Dicho personal de apoyo consistió en ocho ingenieros técnicos agrícolas y personal administrativo.
- Para la publicidad de folletos divulgativos se destinaron 2.900,00 euros, contratados a través de Gómez de Miguel Consultores.
- Se precisó de apoyo a través de Tecnología y Servicios Agrarios, S.A Tragsatec para la realización de un estudio sobre pendientes. Para ello se destinó una partida de 20.300,00 euros.
- Para los análisis de residuos de plaguicidas necesarios para la concesión de la medida 214.3 “Agricultura ecológica”. Destinándose pagos por valor de 9.781,58. Pagados a la empresa Antonio Abellán Caravaca.
- Fue necesario realizar un trabajo técnico con el fin de estudiar las rentas de los solicitantes de ayudas para aplicar la concurrencia competitiva a la concesión de las medidas agroambientales. Para ello se contrató a Tragsatec, destinándose un total de 8.895,48 euros.
- Se contrató en el año 2008 una asistencia técnica a la Autoridad de Gestión Feader, dicho contrato en el año 2010 ha alcanzado unos pagos de 137.052,98 euros.

Durante el año 2010, la Asistencia Técnica ha seguido trabajando en base a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas de contratación. Las tareas desarrolladas han sido entre otras:

- El Informe Anual de Ejecución fue redactado y presentado al Comité de Seguimiento en el mes de junio de 2010. Posteriormente fue enviado a la Comisión y aprobado por esta.
- En el año 2010 se realizó el Informe Intermedio de Evaluación del PDR para lo cual fue necesario establecer reuniones con los gestores encargados de las medidas, con agentes externos y con beneficiarios de estas. Dicho informe fue presentado al Comité de Seguimiento el 13 de Diciembre de 2010.
- Se ha actualizado el Plan de Control que sirve como base a los controles realizados por los gestores de las distintas maneras. Así mismo se ha realizado un Plan de Calidad de las acciones enmarcadas en el PDR, tras ello se han comenzado los trabajos para aplicar dicho Plan de calidad a los procedimientos desarrollados a través del PDR.
- Se han continuado las labores enmarcadas en el Comité de Coordinación de Fondos Comunitarios de la Región de Murcia con el objeto de evitar la duplicidad de ayudas entre los distintos fondos europeos.

6.4. Disposiciones adoptadas para dar publicidad al Programa, con arreglo al artículo 76

El artículo 76 de Reglamento (CE) n°1698/2005 establece que la Autoridad de Gestión se encargará de la publicidad e información del PDR.

En el año 2008 se diseñó la estructura de contenidos en relación al PDR que se integraría en la página web de la Consejería de Agricultura y Agua y que incluye documentación del PDR, acceso a los Informes Intermedios de Ejecución, información sobre las evaluaciones y otra información adicional. Durante el año 2010 esta página se ha ido actualizando con la siguiente documentación:

- Última versión de PDR aprobada por la Comisión.
- Ficha resumen de la nueva medida 111 “Formación e información”,
- Órdenes de convocatoria de ayuda de las distintas medidas del PDR.
- Informe Intermedio de Ejecución del año 2009.
- Acta reunión Comité de Seguimiento de 18 de junio de 2010.
- Informe Intermedio de Evaluación.

En el año 2010, se han producido un total de 10.914 descargas de información a través de la web habilitada para la difusión y publicidad del PDR. Cabe destacar que de estas descargas, el 51,41% de las descargas ha sido del PDR.

Por otro lado, se llevaron a cabo las siguientes jornadas:

- Participación del Director General de Regadíos y Desarrollo Rural en el foro regional de desarrollo rural celebrado en Lorca entre los días 22 y 24 de junio.
- Participación del Director General de Regadíos y Desarrollo Rural en las Jornadas sobre la mujer en el mundo rural celebrado en Abarán del 12 al 16 de julio.
- Participación en las Jornadas de Formación sobre FEADER en Bruselas los días 28 y 29 de Septiembre.
- Participación de la Asistencia Técnica, en nombre de la Autoridad de Gestión, en las Jornadas de desarrollo sostenible de la mujer en el medio rural que tuvo lugar en Cáceres en abril del 2010

Además, se han desarrollado otras actuaciones en materia de información y publicidad:

- Se han elaborado comunicados de prensa en relación con la aprobación de las órdenes de convocatoria de ayuda de las medidas.
- Se ha colaborado con el Grupo de Trabajo sobre el papel la mujer en el medio rural creado en el marco de la Presidencia española de la Unión Europea en la elaboración de un informe sobre la situación actual.
- Se han elaborado notas de prensa en torno a la celebración de las jornadas de presentación del PDR, así como de la convocatoria de las ordenes de ayuda y la puesta en marcha de la nueva medida del PDR “111: Formación e información”.

- Se ha procedido a dar publicidad mediante el uso de los logotipos correspondientes en la documentación de los expedientes.
- Se continúa con la colocación de placas y/o vallas indicando la cofinanciación de la Unión Europea en aquellas actuaciones para las que lo exija la normativa Europea al respecto.

7. DECLARACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS EN EL CONTEXTO DE LA INTERVENCIÓN, INCLUIDA LA ESPECIFICACIÓN DE LOS PROBLEMAS QUE SE HAN PLANTEADO Y LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA SUBSANARLOS

7.1. Cumplimiento de las normas sobre contratación pública

Las contrataciones realizadas durante el año 2010 se han efectuado mediante la celebración del correspondiente contrato administrativo de conformidad con lo establecido en la ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, y especialmente, de conformidad con la Directiva 2004/18/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de enero de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios.

En concreto, las medidas que se han ejecutado a través de un proceso de contratación han sido, al igual que en años anteriores:

- las actuaciones de modernización de regadíos existentes ejecutadas por la Consejería de Agricultura y Agua en virtud de Planes de Modernización de determinadas zonas regables,
- la creación de infraestructuras de caminos rurales,
- las medidas destinadas a la mitigación de la desertificación y prevención de incendios,
- las actuaciones de inversión no productiva en zonas forestales.

7.2. Cumplimiento de las normas sobre competencia

Con el fin de garantizar la competencia efectiva y el libre comercio es necesario el control de las ayudas estatales de la UE. Las disposiciones sobre el control de las ayudas son diversas y proceden del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, del Derecho derivado y de la jurisprudencia. En este sentido, todas las ayudas han cumplido con los preceptos establecidos en la normativa aplicable:

- Tratado CE (Art. 87 a 89).
- Directrices sobre las ayudas de Estado de finalidad regional para el periodo 2007-2013 (Diario Oficial C 54 de 04.03.2006).
- Reglamento (CE) nº1998/2006 de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis (DO L 379 de 28.12.2006).
- Reglamento general de exención por categorías (REGC) nº800/2008 de la Comisión (DOUE L214 de 9.8.2008).
- Comunicación de la Comisión- Marco temporal aplicable a las medidas de ayuda estatal para facilitar el acceso a la financiación en el actual contexto de crisis económica y financiera, (2009/C 16/01) [DOUE de 7.4.2009].

- Comunicación de la Comisión que modifica el marco temporal aplicable a las medidas de ayuda estatal para facilitar el acceso a la financiación en el actual contexto de crisis económica y financiera (2009/C 261/02) [DOUE de 31.10.2009]
- Comunicación de la Comisión que modifica el marco temporal aplicable a las medidas de ayuda estatal para facilitar el acceso a la financiación en el actual contexto de crisis económica y financiera (2009/C 303/04) [DOUE de 15.12.2009].

En este sentido, a lo largo del año 2010, se han notificado y aprobado varias ayudas de Estado que afectan a diversas medidas del PDR.

- ☐ Notificación y aprobación de la ayuda de estado vinculada a la submedida 121.3. “ Ayuda estatal – España notificada con el número N361/2010 y aprobada por la Comisión C(2010) 7096”.
- ☐ Notificación y aprobación de la ayuda de estado vinculada a la medida 221 “Ayuda estatal – España (Murcia) notificada con el número N419/2010 y aprobada por la Comisión C(2011) 511”.
- ☐ Notificación y aprobación de la ayuda de estado vinculada a la medida 226 “Ayuda estatal – España (Murcia) notificada con el número N353/2010 y aprobada por la Comisión C(2010) 7760”.
- ☐ Notificación y aprobación de la ayuda de estado vinculada a la medida 227 “Ayuda estatal – España (Murcia) notificada con el número N352/2010 y aprobada por la Comisión C(2010) 7019”.

El resto de medidas y submedidas, se rigen por lo aprobado con anterioridad en relación a las ayudas de estado y que aparece en el PDR, apartado 9.

Por otro lado, el Gobierno de España notificó ayudas de estado vinculadas a todas las medidas forestales del eje 2 (es decir medidas 221, 222, 223, 225, 226 y 227) por sí el resto de Autoridades de Gestión querían acogerse a dicha notificación y subsiguiente aprobación. En este sentido, y como se detallaba con anterioridad, el Gobierno de la Región de Murcia se acogió a la ayuda notificada en relación a la medida 221 dado que las otras medidas o no afectaban al PDR regional o ya tenían una notificación y aprobación propia (por ejemplo, medidas 226 y 227).

7.3. Cumplimiento de las normas sobre medio ambiente

En todas las actuaciones de infraestructuras de caminos rurales y de regadíos se ha tenido en cuenta el impacto sobre el medio ambiente, buscando la fórmula para causar el mínimo impacto sobre el medio natural. Para ello se ha procedido a efectuar los preceptivos análisis de no afección a espacios red Natura y/o evaluaciones de impacto ambiental cuando era necesario.

Por otro lado, y en líneas generales, los criterios de selección de operaciones ya establecían que todos los proyectos contarán con un pronunciamiento del órgano ambiental competente sobre el sometimiento, o no, del proyecto a Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo con lo dispuesto en la normativa ambiental vigente (Ley 4/2009 de 14 de mayo de protección ambiental integrada que deroga la ley 1/1995 de protección del medio ambiente en la Región de Murcia).

Así mismo, los criterios establecen que en dichas actuaciones es necesario contar con una certificación del órgano ambiental de no afección de las inversiones previstas en el proyecto a la Red Natura 2000.

7.4. Cumplimiento de las normas igualdad de oportunidades (igualdad de género y no discriminación)

En cuanto a la promoción de la igualdad de género, las actuaciones recogidas en el PDR tienen en cuenta tanto la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, como lo establecido en la Directiva 2002/73/CE de reforma de la Directiva 76/207/CEE, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo y Directiva 2004/113/CE, sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios y su suministro.

En este sentido, se ha solicitado la participación de las y los representantes del Organismo de Igualdad de la Región de Murcia en todas las reuniones celebradas.

8. SI PROCEDE, REUTILIZACIÓN DE LA AYUDA RECUPERADA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO (CE) Nº 1290/2005

El artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio de 2005, sobre la financiación de la PAC, establece que los Estados miembros efectuarán las rectificaciones financieras resultantes de las irregularidades y negligencias detectadas en las operaciones o los programas de desarrollo rural mediante la supresión total o parcial de la financiación comunitaria correspondiente.

En este sentido, se indica que cuando el Organismo Pagador haya abonado ya algún pago de los fondos comunitarios al beneficiario y se detecte una irregularidad en los mismos, los recuperará con arreglo a sus propios procedimientos de recuperación y los reutilizará reasignándolo al PDR.

Sin embargo, sólo podrá reutilizarse los fondos comunitarios excluidos o recuperados para operaciones incluidas en el mismo PDR, siempre y cuando esos fondos no se reasignen a las operaciones a las que se haya aplicado una rectificación financiera. Cuando la recuperación se haya efectuado después del cierre de un PDR, el Estado miembro reintegrará los importes recuperados al presupuesto comunitario.

Durante el 2010 se han recuperado -25.797,22 euros de ayuda conforme al citado Reglamento.

9. ANEXO I: BASIC FINANCIAL IMPLEMENTATION REPORT

Anexo al Informe Anual de Ejecución 2010 se anexa el Informe de Implementación Financiera para el mismo año, según datos generados por la aplicación SFC.

10. ANEXO II: INDICADORES COMUNES DE SEGUIMIENTO

A continuación se muestra la relación de indicadores establecidos para el PDR y que serán la base para el análisis del avance en la ejecución de las distintas medidas, tal y como se ha señalado en el punto 2 del presente documento.

El anexo VIII del Reglamento 1974/2006, relativo a las disposiciones de aplicación del Reglamento 1698/2005, señala cuáles serán los indicadores de realización y resultado a utilizar. Del mismo modo, se han utilizado los cuadros informatizados de los archivos Excel “*Common and additional Output indicators- FIANL- EN.xls*” y “*Common and additional Result indicators- FINAL- EN.xls*”.

La relación de indicadores se adjunta en fichero Excel y será remitida a la Comisión telemáticamente a través del programa SFC.

11. ANEXO III

A continuación se anexa una copia del acta de la reunión de la Comisión con todas las Comunidades Autónomas, en virtud del art. 83 del Reglamento 1698/2005 y una copia del acta de la reunión bilateral de la Comisión con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.